

ACTA N° 80-2025

**ACTA NÚMERO OCHENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández  
 Señor Johan Talí Salinas Rosales  
 Señora Elsa Gabriela Torres Montiel  
 Señora Georgina Odilia Quesada Brenes  
 Señora Nuria Reyes Quirós  
 Señor Wagner Borbón Cambronero  
 Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora  
 Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz  
 Señor Carlos Morera Peralta  
 Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira  
 Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez  
 Señor Juan Bautista Gómez Fonseca  
 Señor Álvaro Alvarado Enríquez  
 Señora Milagro González Ramírez  
 Señora Mery James Batista Castro  
 Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez  
 Señora Laura María Naranjo Castillo

Vicepresidente Municipal  
 Regidor Propietario  
 Regidora Propietaria  
 Regidora Propietaria  
 Regidora Suplente en ejercicio  
 Regidor Suplente  
 Regidora Suplente  
 Regidora Suplente  
 Regidor Suplente  
 Síndica Propietaria  
 Síndico Propietario  
 Síndico Propietario  
 Síndico Suplente  
 Síndica Suplente  
 Síndica Suplente  
 Alcalde Municipal  
 Secretaria a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
 Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia  
 Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
 Señora Adriana Quirós Solís  
 Señor Marco Stiven Cortés Castillo  
 Señor José Ángel López Vásquez  
 Señora Graciela Alvarado Navarro

Presidente Municipal (enferma)  
 Síndica Propietaria  
 Síndico Propietario  
 Síndica Propietaria  
 Síndico Suplente  
 Síndico Suplente  
 Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

Teniente. Carlos Ovares Elizondo, Fuerza Pública de Nandayure.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Vicepresidente Municipal, Pedro Andrés Mesén Fernández, por suplencia de la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, por enfermedad, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de Vicealcaldesa Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y de la señora Vicealcaldesa Municipal

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, tengan muy buenas tardes, compañeros y compañeras, regidores, síndicos, señor alcalde y público que nos ven desde las redes sociales al ser las 5:10 damos inicio a la sesión ordinaria número 80 del 2025. Hoy contamos con los regidores propietarios, Elsa Torres Montiel, Johan Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes, Pedro Mesen Fernández y la señora regidora suplente doña Nuria Reyes Quiroz, en sustitución de la señora regidora y presidenta Karla Baltodano Sequeira por enfermedad, procedemos a la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores. A continuación, vamos a proceder con una pequeña oración a cargo del compañero don Carlos Morera.

#### **Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta**

#### **ARTICULO I**

##### Orden del día

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, seguidamente compañeros vamos a hacer lectura y aprobación del orden del día, Artículo uno orden del día, Artículo dos audiencias y juramentaciones, en este caso no tenemos ninguna de las dos, Artículo 3 aprobación de actas en este caso vamos a aprobar el acta 40, 41 extraordinarias y la 78 ordinaria, Artículo cuatro lectura correspondencia de acuerdos, Artículo cinco informes de comisión y del señor alcalde, Artículo seis asuntos varios, Artículo siete espacio de los síndicos, Artículo ocho control de acuerdos y Artículo nueve mociones de los regidores y el señor alcalde; someto a votación y la aprobación del orden del día, aprobado con 5 votos y queda definitivamente aprobada con 5 votos positivos.

#### **ARTICULO II**

##### Audiencias y juramentaciones

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, Artículo uno, orden del día, artículo dos, audiencia y juramentaciones, como ya lo dijimos, en este caso no tenemos ninguna de las dos.

#### **ARTICULO III**

##### Lectura y aprobación acta anterior

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, artículo tres, aprobación de las actas ya todos tenemos las actas en nuestros correos no sé si hay algún punto que quieran ver sobre el acta 40, ok, sí, todo está bien, entonces, someto a votación el acta extraordinaria número 40, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos. Seguidamente el acta 41, no sé si hay algo que necesiten decir, algún punto que recalcar, de no ser así, someto a votación el acta extraordinaria número 41, aprobado con 5 votos positivos y definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos. Seguidamente seguimos con el acta ordinaria número 78, de no haber ningún punto que modificar someto a aprobación el acta ordinaria número 78, aprobada con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobada con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

#### **ARTICULO IV**

##### Lectura de Correspondencias y acuerdos

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, artículo cuatro lectura de correspondencia y acuerdos.

##### Comentarios correspondencia N°1

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es un oficio, el oficio FMG 2052025 de fecha 30 de octubre de 2025 este oficio es enviado por la licenciada Viviana Álvarez Barquero, la directora ejecutiva de la Federación de municipalidades de

Guanacaste y Upala el asunto es la comunicación de informar a los concejos municipales y a la municipalidad de Guanacaste y Upala que la señora Julissa Hidalgo Hurtado ya no labora para la Federación en consecuencia, se solicita no enviar más notificaciones, comunicaciones ni documentación al correo electrónico que pertenecía a la excolaboradora a partir de la fecha de la misiva, toda correspondencia en notificación información dirigida a la Federación deberá ser enviada al correo institucional [femuguanotificaciones@gmail.com](mailto:femuguanotificaciones@gmail.com), para este caso, compañeros, si ustedes lo tienen a bien someto a votación se ve por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

- 1- Oficio FMG.205-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la Licda. Viviana Álvarez Barquero en su calidad de directora ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), Asunto: El propósito de la comunicación es informar a los Concejos Municipales y a las Municipalidades de Guanacaste y Upala que la señora Julissa Hidalgo Hurtado ya no labora para la Federación. En consecuencia, se solicita no enviar más notificaciones, comunicaciones ni documentación al correo electrónico que pertenecía a la excolaboradora. A partir de la fecha de la misiva, toda correspondencia, notificación o información oficial dirigida a la Federación deberá ser enviada al correo institucional: [femuguanotificaciones@gmail.com](mailto:femuguanotificaciones@gmail.com). El documento agradece la atención y colaboración para mantener actualizada la comunicación institucional... **Se Acuerda: Darlo por conocido.**

#### Comentarios correspondencia Nº2

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esta correspondencia es un oficio, el AL-CPLPP-0350-2025, con fecha del 31 de octubre al 2025, enviado por Noemí Montero Guerra, jefe del área de comisiones legislativas de la comisión con potestad legislativa Plena primera la Asamblea Legislativa de Costa Rica, Esto es para una consulta del expediente 24005. La comisión consulta al Concejo Municipal el criterio sobre el texto reforma del artículo 217 de la ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, número 9078 del 04 de octubre de 2012, dice que tenemos 8 días el cual vence el 20 de noviembre y los números para notificaciones en este caso someto a votación, compañeros tomar nota y archivar, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

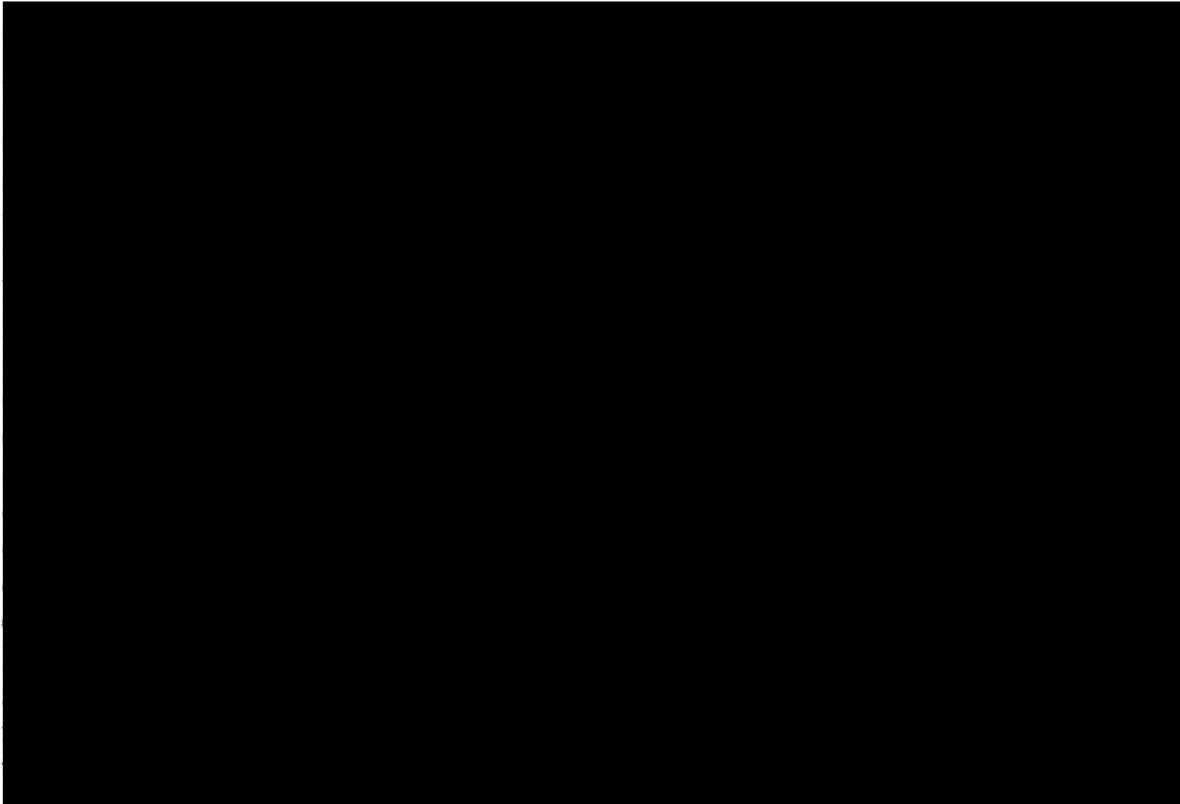
- 2- Oficio AL-CPLPP-0350-2025 de fecha 31 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemí María Montero Guerrero, de la Comisión Con Potestad Plena Primera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 07, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley Expediente N.º 24.005, "**REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Con Potestad Plena Primera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### Comentarios correspondencia Nº3

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, ese es un oficio es un archivo confidencial, por lo que pide un receso de hasta 10 minutos para poder ver el caso con su forma confidencial, entonces vemos el receso 10 minutos.... Retomamos la sesión compañeros dado a que este es algo confidencial, entonces ya discutido el tema como acuerdo sería instruir a la secretaría, remitir la información correspondiente, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

*Continuamos con la correspondencia N°3, se declara con carácter **CONFIDENCIAL**, dado el oficio presentado por el señor Auditor, indica que dicho oficio es de carácter confidencial. Por lo tanto, este momento vamos a proceder hacer un receso hasta de 10 minutos, para discutir conocer y fuera de micrófonos, como les decía esta parte del acta y dicha correspondencia es de carácter confidencial, para efectos de entrega a terceros, por lo que no será facilitada a nadie, entonces compañeros procedemos con dicho receso aprobado con cinco votos positivos aprobado el receso.*

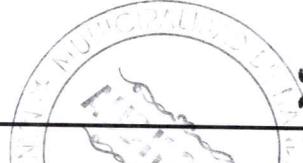
3-



**3.1- Considerando:** Lo solicitado por el Auditor Interno Municipal y dado a que el asunto es de forma confidencial, este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir a los compañeros de Secretaría Municipal, buscar la información solicitada y remitir la información correspondiente al Auditor Interno Municipal. Comuníquese. C. Interesado. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios correspondencia N°4**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es un documento sobre el programa del curso titulado prevención de la violencia desde la acción juvenil comunitaria. Eso es enviado por el Instituto de fomento y asesoría municipal del IFAM en conjunto con el Instituto costarricense de deporte y recreación y Ministerio de Salud, esto es para una invitación de un evento que será el 20 de noviembre, una capacitación que está dirigida al personal municipal y a los enlaces de los integrantes de los consejos de la persona joven, comités cantonales de la persona joven de todo el país. El propósito es fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes en el análisis, prevención y abordaje comunitario de la violencia. Acá viene, dice que es modalidad virtual la plataforma zoom, fecha 20 de noviembre, de 9 am. a 11 am, para este caso, compañeros, someto a votación, remitir la información al comité de la persona joven para que sean ellos los que se registren y hagan uso de dicha capacitación, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.



- 4- Nota enviada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en conjunto con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Ministerio de Salud, mediante el cual remite el Asunto: Programa de un curso titulado "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DESDE LA ACCIÓN JUVENIL COMUNITARIA". El evento será: el día jueves 20 de noviembre. Con el horario de 9:00 am a 11:00 am, será modalidad virtual por la plataforma Zoom, La Descripción y Objetivos: La capacitación está dirigida al personal municipal enlace y a los integrantes de los Consejos de la Persona Joven (CPJ) o Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) del país. Su propósito es fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes en el análisis, prevención y abordaje comunitario de las violencias. El objetivo general es fortalecer las capacidades para identificar, analizar y prevenir situaciones de violencia en sus comunidades, promoviendo acciones participativas desde un enfoque de derechos humanos. **Contenidos (Módulos): Módulo I: Comprender las violencias y sus ámbitos** (Conceptos básicos, tipos de violencia y manifestaciones), **Módulo II: Impactos de la violencia y participación juvenil** (Ámbitos de manifestación, costo social y rol de la participación juvenil), **Módulo III: Herramientas comunitarias e institucionales para la prevención** (Herramientas comunitarias, instituciones de atención y referencia como PANI e INAMU, y rol de los CPJ) y además para la inscripción, se debe utilizar el enlace <https://forms.office.com/r/CvXmjbmUC> o el código QR adjunto. **Considerando:** la importancia del Curso que se impartirá, este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir a la secretaría para que le renviar la información para que los miembros del Comité de la persona Joven puedan inscribirse a dicho curso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia Nº5

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es un oficio, el oficio SCCDRN 1902025 de fecha del 03 de noviembre de 2025 enviado por Gina Yadira Aguirre Vega en su rol de secretaria administrativa del comité cantonal de Deportes y recreación de Nandayure, el asunto es el documento que está dirigido a la municipalidad Nandayure, el comité solicita la autorización correspondiente para el uso de la vía pública con el fin de realizar una carrera, una actividad recreativa el 23 de noviembre presente año en un horario de 6 am a 10 am; el evento tiene como objetivo fomentar la actividad física, la convivencia comunitaria y el aprovechamiento saludable, los espacios públicos, el comité asegura que contará con todas las medidas de seguridad y coordinación necesarias para garantizar el orden. Se le solicita a la municipalidad que indique si necesita algún requisito o procedimiento necesario así como cualquier documentación adicional, en este caso, compañeros si lo tienen a bien someto a votación como punto uno autorizar el uso de la ruta cantonal para dicha actividad y como punto dos delegar al señor alcalde para que proceda según corresponda, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos.

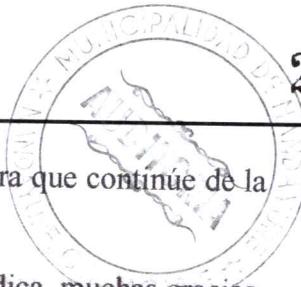
- 5- Oficio S-CCDRN-190-2025 de fecha 3 de noviembre del 2025, enviado por Gina Yadira Aguirre Vega, en su rol de Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure (CCDR), mediante el cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, solicita la autorización correspondiente para el uso de la vía pública con el fin de realizar una carrera y actividades recreativas el día **23 de noviembre del presente año, en un horario aproximado de 6:00 a.m. a 10:00 a.m.** El evento tiene como objetivo fomentar la actividad física, la convivencia comunitaria y el aprovechamiento saludable de los espacios públicos. El CCDR asegura que contará con todas las medidas de seguridad y coordinación necesarias para garantizar el orden. Se solicita a la Municipalidad que indique los requisitos y procedimientos necesarios para tramitar el permiso correspondiente, así como cualquier documentación adicional que deba presentarse. Además, se adjunta una foto con la ruta que será utilizada. **Considerando:** La importancia del objetivo de fomentar la actividad física, la

convivencia comunitaria y el aprovechamiento Saludable de los espacio Públicos, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Autorizar uso de la ruta cantonal las siguientes rutas (5-09050, 5-09050 y 5-0906) para dicha actividad y **Segundo:** Delegar en el señor Alcalde Municipal, para que proceda según corresponde. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios correspondencia Nº6**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un correo electrónico enviado el 31 de octubre al 2025 a las 8:43 PM con fecha 31 de octubre al 2025, enviado por Berny Sánchez López del representante legal de Estrellas San Miguel S.A con cedula jurídica 3 101 897113, el correo está dirigido a la municipalidad de Nandayure y a otros funcionarios como Jokcuan, Teddy Zúñiga, Cinthia y el Concejo Municipal, Berni Sánchez López solicita informe sobre el trámite de concesión de la parcela 39 playa San Miguel indica que su representada presentó la solicitud de concesión el 14 de febrero 2024 ha transcurrido casi 1 año y 8 meses y el trámite no avanza debido a que no se ha realizado un avalúo respectivo para fijar el canon en virtud del tiempo transcurrido solicita se le brinda información sobre la fecha en que se programará dicha elaboración del avalúo, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches, estimados compañeros y compañeras de ese Concejo Municipal y a la población del cantón de Nandayure yo ya le brindé una respuesta al correo electrónico del señor Berni porque la nos la copia nosotros como administración y tal vez para informar un poco el estado de ese de ese trámite ese trámite está pendiente o evalúo al igual que otras concesiones este y que por condiciones digamos meramente el recargo de funciones del perito volador era muy difícil avanzar con el ritmo de valor que tenía la Zona Marítimo Terrestre ya hoy se hizo un nombramiento para quitarle el recargo que tiene el perito volador y que él empiece a resolver los avalúos pendientes también hay una contratación este que está pendiente de resolverse por parte del abogado porque hay una posición de adjudicación del digamos de nosotros como alcaldía y este el proveedor hace una recomendación distinta a la que nosotros hacemos la adjudicación, entonces ahorita lo está revisando el abogado para ver cuál es las dos partes este tiene razón porque en este caso diay lo que está solicitando el proveedor es que él se aplicaría el deber de obediencia para adjudicar a la empresa que nosotros estamos al final de cuenta adjudicando entonces está pendiente de resolverse eso cuando ya se resuelva ese elemento, el evalúo eso nos va a permitir a nosotros poder subsanar muchísimos avalúos que están pendientes, ahora es importante indicar que para esa solicitud de concesión no es la única que hay un proceso de archivo en esa concesión y que hay una apelación sobre el archivo que recientemente llegó entonces esa apelación del archivo; digamos como tal, tiene que tener que este resolverse en primera instancia porque se está son dos procesos que van de la mano, entonces lo que le estamos respondiendo es que vamos a entrar a resolver la apelación este y que el departamento genere su defensa porque es una apelación hacia el archivo del expediente y que a partir de eso se da continuidad con el trámite, porque si resuelve contrario a la apelación el trámite, no y no podría continuar, entonces digamos que hay un tema que lo compensa igual, nosotros vamos a continuar, pero no podemos darle prioridad porque hay otros avalúos que tienen muchísimo más tiempo que este del año pasado hay personas que están esperando un avalúo hace cuatro años, entonces nosotros estamos tratando de avanzar como derecho corresponda los trámites pendientes de valor que hay que una vez que la empresa esté, ahí adjudicado, igual que es un recurso como tal y ahí se puede avanzar, pero sí es importante que para ese expediente yo le explique al solicitante hay un proceso de apelación que muy curioso cuando llegó el proceso de apelación días después aparece el correo del señor este como tal y que posiblemente tenga que resolverse primero para empezar a avanzar con el proceso de concesión de él o ir de la mano, pero sí está, sí está digamos, no es un trámite que esté sencillo de resolver, es un trámite que está con procesos



complicados que hay que resolver primero en la vía administrativa para que continúe de la mejor manera la gestión.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, muchas gracias, señor alcalde, bueno, dado a que ya el señor alcalde dio respuesta al solicitante, entonces compañeros someto a votación, darlo por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se expensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

- 6- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2025, enviado por Verny Sánchez López, en el cual en su condición de representante legal de Sociedad ESTRELLA DE SAN MIGUEL S.A., con cédula jurídica 3-102-897113. Mediante el cual solicita información sobre el trámite de concesión de la parcela N.º 39 de playa San Miguel, e indica que su representada presentó la solicitud de concesión el 14 de febrero de 2024. Ha transcurrido un año y ocho meses, y el trámite no ha avanzado debido a que no se ha realizado el avalúo respectivo para fijar el canon en virtud del tiempo transcurrido, solicita que se le brinde información sobre la fecha en la que está programada la elaboración de dicho avalúo, pidiendo que esta fecha sea próxima para poder continuar con la obtención de la concesión. Considerando: que el señor Acalde manifiesta que él ya le había contestado referente a su solicitud... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### **Comentarios correspondencia N°7**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio el AL-CPPLIII-1689-2025 fecha del 03 de noviembre de 2025 enviado por Erika Ugalde Camacho en su calidad de jefa del área tercero de la comisión con potestad plena tercera de la Asamblea Legislativa, el asunto es la comunicación que se dirige hacia los consejos municipales sobre el expediente número 23576; el proyecto de ley se titula ley para promover la participación colegial en los comités cantonales de la persona joven por medio de la reforma del artículo 24 inciso b de la Ley General de la persona joven, número 8261 del 02 de mayo de 2002, para este caso, compañeros si lo tienen a bien someto a votación, darlo, tomar nota y archivar, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

- 7- Oficio AL-CPPLIII-1689-2025 de fecha 03 de noviembre del 2025, enviado por la señora Éricka Ugalde Camacho, de la Comisión Con Potestad Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que, en virtud de la moción aprobada en sesión N°8, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 23.576 de "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Con Potestad Plena Tercera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios correspondencia N°8**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio el SCM-250-2025 de fecha del 04 de noviembre de 2025 enviado por Tatiana Duarte Gamboa, secretaria del Concejo Municipal de Sarapiquí el asunto es la transcripción del acuerdo número 8 tomado por el Concejo Municipal de Sarapiquí en su sesión ordinaria 27 de octubre de 2025, el acuerdo es al respecto un expediente 24319 denominado ley para condonar deudas y obligaciones tributarias municipales a los hogares, cuya condición social sea de pobreza extrema, acá algunos puntos como la salvedad administrativa y la salvedad sobre multas del alcance, para este caso compañeros si lo tienen a bien someto a votación

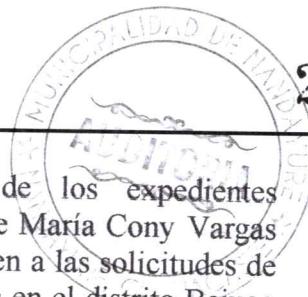
darlo por conocido, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos.

- 8- Oficio SCM 250-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, enviado por Tatiana Duarte Gamboa, secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarapiquí (mediante el cual remite el Asunto: Transcripción del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Sarapiquí en su sesión ordinaria N°78-2024-2028 en su artículo 8, celebrada el día 27 de octubre de 2025. El acuerdo versa sobre el criterio municipal respecto al Expediente N.º 24.319, denominado "LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA". El Concejo Municipal emite un criterio positivo y favorable a la finalidad social del proyecto , el cual autoriza a los gobiernos locales a condonar el pago total o parcial de deudas por impuestos (bienes inmuebles), tasas por servicios (residuos sólidos, limpieza, parques) y recargos a personas físicas en condición de pobreza extrema, acreditada por el IMAS o SINERUBE no obstante, el apoyo se otorga condicionado a dos modificaciones esenciales para garantizar su viabilidad administrativa y resguardo del ordenamiento urbano: **Salvedad Administrativa (Trámite):** Se solicita modificar el procedimiento para que la aprobación final de cada condonación recaiga en la Administración Financiera Tributaria Municipal y no en el Concejo Municipal o de Distrito. Se argumenta que exigir la aprobación individual del Concejo resultaría en una duplicidad administrativa y una recarga laboral, lo cual sería ineficiente y retardaría la respuesta social para una población vulnerable y **Salvedad sobre Multas (Alcance):** Se solicita que el texto sea aclarado o corregido para excluir expresamente de la condonación a las multas, recargos o sanciones pecuniarias relacionadas con permisos de construcción o por construcciones ilegales (infracción de la normativa urbana). El gobierno local considera que condonar estas sanciones podría incentivar indirectamente la construcción informal y minar la autoridad municipal, poniendo en riesgo la seguridad y el ordenamiento territorial... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### ***Comentarios correspondencia Nº9***

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, ese es un documento sobre el caso judicial expediente 25-001331-1027-CA, proceso de jerarquía impropia municipal de fecha del 6 de noviembre al 2025, eso es enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el asunto del documento es una comunicación dirigida al licenciado Rodrigo Huerta Durán, juez tramitador del tribunal contencioso administrativo; el alcalde de Nandayure, los antecedentes solicitados en una resolución judicial del 28 de octubre de 2025 con el fin de atender el proceso de jerarquía en propia municipal iniciado por la actora María Cony Vargas Trejos. Los antecedentes remitidos se relacionan con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria 21 artículo cuatro, inciso 23, celebra el 23 de septiembre al 2024, dicha documentación incluye copias certificadas de los expedientes administrativos a nombre de María Cony Vargas, Trejos y Berni Alvarado Vidaurre ambos expedientes se refieren a las solicitudes de contención sobre la parcela 173 de playa Coyote, ubicada en el distrito de Bejucu de Nandayure, para este caso, compañeros si lo tienen a bien someto a votación como punto uno darlo por conocido y como punto dos se anexe al expediente de María Cony Vargas Trejos, dicha resolución, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

- 9- Documento de respuesta referente al caso judicial: Expediente 25-001331-1027-CA, Proceso de Jerarquía Impropia Municipal de fecha 6 de noviembre del 2025, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde de Nandayure, Municipalidad de Nandayure (Alcaldía Municipal), Asunto: el documento es una comunicación dirigida al Lic. Rodrigo Huertas Durán, Juez Tramitador del Tribunal Contencioso Administrativo. El alcalde de Nandayure remite los antecedentes solicitados en una resolución judicial del 28 de octubre de 2025, con el fin de atender el proceso de Jerarquía Impropia Municipal iniciado por la actora María Cony Vargas Trejos, los antecedentes remitidos se relacionan con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N.º 21, Artículo IV, Inciso 23), celebrada el 23 de septiembre de



2024. Dicha documentación incluye copias certificadas de los expedientes administrativos de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) a nombre de María Cony Vargas Trejos y Berny Alvarado Vidaurre. Ambos expedientes se refieren a las solicitudes de concesión sobre la parcela número 173 de Playa Coyote, ubicada en el distrito Bejuco de Nandayure, Guanacaste; adicionalmente, se adjunta la certificación de personería jurídica y una copia del oficio GJM-MN-0057-2025 del 4 de noviembre de 2025, el cual contiene el criterio legal emitido en ese sentido. Se indica que las notificaciones para este proceso se atenderán mediante el correo electrónico [vicharo.not@gmail.com](mailto:vicharo.not@gmail.com). Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto por Tribunal Contencioso Administrativo referente al caso del expediente 25-001331-1027-CA, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Darlo Por conocido y **Segundo;** Solicitar que anexe al expediente de María Cony Vargas Trejos todos los documentos enviados al tribunal como referencia de lo actuado por esta Municipalidad, referente a este caso. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°10

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es una nota, es un correo, dice la bitácora adjunta MSDRRSCH-DARSNA-B 0872025 con fecha 04 de noviembre de 2025, enviado por Johnny Ureña Picado, máster en la dirección del área rector en Nandayure, área rectora de salud de Nandayure. El asunto del documento es un correo electrónico para la remisión de documentación general como parte del taller 06 sobre el tema de desempleo, el marco de la formulación del plan local de salud de Nandayure 2026-2030; se envió una serie de documentación y una serie de instituciones, algunas documentaciones son como bitácoras del taller, entre otros. Por lo tanto, para este caso compañero si lo tienen a bien someto a votación, darlo por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

10- Correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2025, enviado por el señor Blgo. Johnny Ureña Picado, MSC , Dirección Área Rectora de Salud Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Remisión de documentación generada como parte del Taller 06 sobre DESEMPLEO-PLAN LOCAL DE SALUD NANDAYURE 2026-2030. En el marco de la Formulación del Plan Local de Salud Nandayure 2026-2030; el envío tiene como objetivo poner la información a disposición de todas las instituciones participantes y solicitarles observaciones o comentarios pertinentes para fortalecer el documento final, la documentación remitida incluye: 1- Bitácora del taller (en formato PDF), 2- Presentación de PowerPoint, 3- Acción estratégica contextualizada al cantón de Nandayure (en formato Excel, aunque el resumen debe ser en prosa) y 5- Fichas técnicas de indicadores asociados a la acción estratégica (en formato Word). Se establece como fecha límite para enviar observaciones el 7 de noviembre de 2025... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°11

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un correo electrónico con fecha del 05 de noviembre de 2025 enviado por Alexis González Aragón. El asunto de este documento es un correo dirigido al Concejo Municipal de Nandayure.; el señor Alexis González Aragón actúa en su condición de solicitante la parcela 187 de playa Coyote, el señor González informa que desde el 10 de abril de 2024 fue notificado sobre el avalúo con referencia 2024 poco 187. Al día siguiente, el 11 de abril, su abogado presentó un recurso de revocatoria, indica que de esa fecha transcurrió 1 año y 7 meses y no ha tenido avance en el trámite, por lo que se encuentra a la espera de una respuesta. El solicitante menciona que, según su abogado, es posible que se le otorgue un canon provisional para poder continuar con el trámite, ya que han transcurrido más de 5 años y su abogado sugiere que podría ser oportuno

presentar un contencioso administrativo. Finalmente, Alex González Aragón solicita a la municipalidad se le brinde dicha gestión. Vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, ahí es tal vez compañeros y compañeras de Concejo ese expediente en específico no lo estudiantes de la sesión, pero este recuerden el procedimiento, primero, quien tiene que resolver el proceso de canon, es, digamos en este caso se recubre el, digamos se apela el canon provisional, el canon establecido por parte del perito, entonces hay una etapa que él lo resuelve y ya así se eleva la resolución, tiene que resolverse por parte del Concejo el tema de las concesiones porque es el que resuelve el que otorgue todo lo demás, entonces este para aclarar, digamos en parte cómo procede este tipo de trámites, cuando resuelven, cuando se resuelven las apelaciones que se hacen sobre los cánones, que en este caso quien hace el evaluó es Ronald y que en caso de apelar el canon como tal, él como perito tiene que tenderá a resolver una parte y si se lleva otra instancia, la instancia superior sería ustedes como como Concejo Municipal.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, compañeros para este caso someto a votación, entonces pedir a la comisión de Zona Marítima Terrestre que este expediente sea visto de forma urgente en la próxima comisión para que puedan dar solución a dicho expediente, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

11- Correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por el señor Alexis González Aragón, en su condición de solicitante de la parcela N°187 de Playa Coyote. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de Información. El señor González informa que, desde el 10 de abril del 2024, fue notificado sobre el avalúo con referencia 2024-pco-187. Al día siguiente, el 11 de abril, su abogada presentó un recurso de revocatoria. Indica que, desde esa fecha, ha transcurrido un año y siete meses y no ha tenido avance en el trámite, por lo que se encuentra a la espera de una respuesta; el solicitante menciona que, según su abogado, es posible que se le otorgue un canon provisional para poder continuar con el trámite, ya que han transcurrido más de cinco años y su abogado sugiere que podría ser oportuno presentar un contencioso administrativo, finalmente, Alexis González Aragón solicita a la Municipalidad que le brinde alguna respuesta a su gestión. **Considerando:** lo manifestado por el señor Alexis González Aragón, en su condición de solicitante de la parcela N°187 de Playa Coyote, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Comunicarle al señor González Aragón, que en próximos días la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, va a abordar el caso de forma urgente para darle solución, **Segundo:** Indicarle a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, darle prioridad al caso del señor González Aragón, en próxima sesión de dicha comisión. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### Comentarios correspondencia N°12

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es un oficio, ese oficio es el AL-DSDI-OFI 01712025 con fecha del 05 de noviembre de 2025 enviado por Edel Reales Novoa, gerente del departamento de Secretaría del directorio de la Asamblea Legislativa, este documento es un oficio para una consulta a múltiples instituciones públicas sobre el expediente legislativo número 23886, titulado ley para la creación de registros públicos de los sentenciados por delitos sexuales, trata de personas y turismo sexual, para este caso, compañeros si lo tienen a bien someto a votación tomar nota, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite a comisión con 5 votos positivos.

12- Oficio AL-DSDI-OFI-0171-2025 de fecha 05 de noviembre del 2025, enviado por el señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. mediante el cual que, de conformidad con las disposiciones del reglamento de la Asamblea Legislativa,

se consulta el dictamen afirmativo de mayoría del Expediente Legislativo N.<sup>o</sup> 23.886, **LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL.** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese al señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°13

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es otro oficio de igual manera la Asamblea Legislativa con fecha 05 de noviembre de 2025, enviado por Edel Reales Novoa Gerente de la Asamblea Legislativa, este viene dirigido a otras instituciones como el AyA, el INVU, el INCOFER, el INAMU; eso es una consulta sobre la ley para el fortalecimiento y promoción de mancomunidades municipales, esto es sobre el expediente 24080, vienen los medios de notificación, si les parece y lo tienen a bien compañeros someto a votación tomar nota y archivar, 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

13- Oficio AL-DSDI-OFI-0168-2025 de fecha 05 de noviembre del 2025, enviado por el señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. mediante el cual que, de conformidad con las disposiciones del reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen afirmativo de mayoría del **Expediente Legislativo N.<sup>o</sup> 24.080 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES.** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese al señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°14

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica esto es un correo electrónico, es un recordatorio en el oficio AIM-MN -214-2025 con fecha del 05 de noviembre de 2025, esto es enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, el auditor municipal de la municipalidad de Nandayure, el documento es un correo electrónico dirigido hacia Pedro Mesen Fernández como coordinador y don Rubén Alexis Palma Bermúdez como secretario, esto es un recordatorio para nosotros por la legalización de los libros y eso era porque se habían devuelto los libros, él los había pedido otra vez porque faltaban foliar algunos que estaban como borrosos, era verdad Laura, estaban borrosos. Ya la compañera Laura le remitió otra vez las hojas corregidas y ya está solucionado entonces, por lo tanto, compañeros si le tienen a bien lo damos por conocido, ya que se solucionó lo pedido por el señor auditor, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se expensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

14- Correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por el señor Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal (Auditor Municipal), Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: titula "Respuesta oficio CZMT-MN-002-2025, sobre solicitud de legalización y apertura de libro de actas de la Comisión Especial de Zona Marítimo

Terrestre" (recordatorio). Y es dirigida a dirigido al Coordinador y al secretario de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre (ZMT), Sres. Pedro Andrés Mesén Fernández y Rubén Alexis Palma Bermúdez. Recuerda que la solicitud realizada previamente en el oficio AIM-MN-214-2025, el cual se adjunta y se aún no ha sido resuelta, de manera respetuosa, se solicita a la Comisión de ZMT proceder a la mayor brevedad posible con la culminación de la apertura del libro de actas de la Comisión.... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°15

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, compañeros esto es también un oficio de la AIM-MN-232-2025 con fecha del 05 de noviembre de 2025 enviado por el licenciado Jorge Pérez Villarreal, auditor interno de la municipalidad de Nandayure, el asunto del oficio es un recordatorio formal dirigido al Concejo Municipal sobre la apertura y legalización pendiente del libro de actas de la Comisión Permanente de asuntos jurídicos. La auditoría les recuerda que esta gestión fue acordada por el Concejo en dos sesiones anteriores la número 41 del 10 de febrero de 2025 y en la 58 de 9 de junio al 2025, donde se expuso a tramitar la reposición y apertura a los libros extraviados y con una vez publicado el edicto se debía comunicar a la auditoría interna para realizar la apertura de dichos, en este caso compañeros bueno me comenta la compañera Laura, que por cargas de trabajo y que no habían hojas no se han podido facilitar, pero que ya llegaron, verdad entonces para este caso, si lo tienen a bien someto a votación instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que envíe a la brevedad posible lo que ha requerido por el señor auditor, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

15- Oficio AIM-MN-232-2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Recordatorio sobre la apertura y legalización pendiente del libro de Actas de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. La Auditoría Interna recuerda que esta gestión fue acordada por el Concejo en dos sesiones anteriores (N.º 41 del 10 de febrero de 2025 y N.º 58 del 9 de junio de 2025), donde se dispuso a tramitar la reposición y apertura de libros extraviados, y que una vez publicado el edicto, se debía comunicar a la Auditoría Interna para realizar la razón de apertura, conforme a la Ley General de Control Interno. Pese a que se publicó el aviso en el Diario Oficial La Gaceta, el proceso final de legalización y apertura del libro de actas de la Comisión de Asuntos Jurídicos aún está pendiente. El Auditor Interno solicita al Concejo Municipal concluir la gestión a la mayor brevedad y remitir la información completa dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la recepción del oficio, advirtiendo que la falta de remisión o remisión incompleta limita la función de control y puede generar responsabilidades administrativas... **Considerando:** el oficio del señor auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir a la secretaría enviar a mayor brevedad lo solicitado por el señor Auditor Interno. Comuníquese. Cc. Auditoría Interna. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°16

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, Esto es nuevamente un oficio del señor auditor don Jorge Alfredo Pérez Villarreal, ese es el oficio AIM-MN -231-2025, El asunto del oficio es un llamado de atención y solicitud formal dirigida al Concejo Municipal de Nandayure ante el incumplimiento de la formalización y legalización de libros del acta, comisión especial para asuntos de auditoría interna. La auditoría interna es fundamental su requerimiento en el artículo 22 inciso e de la Ley General de control interno número 8292 que le confiere a la competencia autorizar mediante razones de apertura, los libros de acta de las instituciones, el auditor señala que esta obligación fue

comunicada previamente mediante el oficio AIM-MN 043-2025 del 20 de febrero de 2025 sin que a la fecha de emisión de este oficio el Concejo haya concretado el cumplimiento de deber administrativo esencial lo que compromete la autenticidad y el control de información contenida en los registros de la comisión se reitera la obligación de cumplir con esta forma para fortalecer el sistema de control interno, para este caso compañeros, no sé si tiene algo que agregar algo que decir sobre el tema, entonces para este caso, compañeros someto a votación como punto uno instruir a la secretaría listar toda la documentación para el libro para la legalización del libro de auditoría y como punto dos remitir copia del oficio a la comisión de auditoría interna para que proceda también con la activación que pide el señor auditor, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

16- Oficio AIM-MN-231-2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** solicitud formal de acuerdo del Concejo Municipal para la apertura, legalización y activación del Libro de Actas de la Comisión Especial para Asuntos de Auditoría Interna. La auditoría formula llamado de atención y solicitud formal al Concejo Municipal, ante el incumplimiento en la formalización y legalización del Libro de Actas de la Comisión Especial para Asuntos de Auditoría Interna. La Auditoría Interna fundamenta su requerimiento en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno (N.º 8292), que le confiere la competencia de autorizar, mediante razón de apertura, los libros de actas de la institución. El Auditor señala que esta obligación fue comunicada previamente mediante el oficio AIM-MN-043-2025 del 20 de febrero de 2025, sin que, a la fecha de emisión de este oficio, el Concejo haya concretado el cumplimiento de este deber administrativo esencial, lo que compromete la autenticidad y el control de la información contenida en los registros de la comisión. Se reitera la obligación de cumplir con esta formalidad para fortalecer el sistema de control interno. **Considerando:** La Importancia de lo solicitado por el Auditor Interno, este Concejo Municipal Acuerdo: **Primero:** Instruir a la secretaría, listar la documentación para el libro actas para la legalización de la comisión de Asuntos de Auditoría, **Segundo:** Remitir Copia del oficio a la Comisión Especial para Asuntos de Auditoría Interna, para que procedan con la activación de dicha comisión según lo solicita el Auditor Interno. Comuníquese. Cc. Auditoría Interna. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### Comentarios correspondencia N°17

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, eso es un oficio enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno, el oficio es el AIM-MN -233-2025 eso es un documento de un seguimiento de solicitud de información dirigido al Concejo Municipal y a la Junta directiva del comité cantonal de Deportes y recreación, el auditor interno da seguimiento a la advertencia número 003-ADVAIM- 2025 emitida el 27 de enero de 2025, mediante la cual se instó a ambas entidades a implementar medidas para garantizar la transmisión en vivo de las sesiones y la publicación de sus actas y agendas en su sitio digital de acceso público con fundamento en la Ley General de control interno, la auditoría solicita respetuosamente un informe documentado que detalle lo siguiente, punto uno, las acciones concretas ejecutadas por el Concejo Municipal y el comité cantonal de Deportes para dar cumplimiento de lo señalado en advertencia, como dos el estado actual de las implementaciones de los mecanismos de transmisión, envío y publicaciones de actas, como punto tres dice buscar responsables designados para garantizar la continuidad de estas medidas y cuatro en caso de inacción o dificultad de las razones técnicas, administrativas y presupuestarias que justifiquen lo adjuntado, respectivamente, no sé compañeros si tienen algo que mencionar sobre este caso, ok entonces para este caso, compañeros someto a votación, pedirle al comité cantonal de Deportes de Nandayure un informe sobre este tema en el transcurso de 10 días hábiles, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y

queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

17- Oficio AIM-MN-233-2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, Municipalidad de Nandayure, dicho oficio está dirigido a al Honorable Concejo Municipal de Nandayure y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure (CCDR). Mediante el cual remite el **Asunto:** seguimiento y solicitud de información sobre las acciones ejecutadas en atención a la Advertencia N°003-ADVAIM-2025. El Auditor Interno da seguimiento a la Advertencia N.º 003-ADVAIM-2025, emitida el 27 de enero de 2025, mediante la cual se instó a ambas entidades a implementar medidas para garantizar la "transmisión en vivo de las sesiones" y la "publicación de sus actas y agendas en un sitio digital de acceso público". Con fundamento en la Ley General de Control Interno, la Auditoría solicita respetuosamente un informe documentado que detalle lo siguiente: 1- Las acciones concretas ejecutadas por el Concejo Municipal y/o el CCDR para dar cumplimiento a lo señalado en la advertencia, 2- El estado actual de implementación de los mecanismos de transmisión en vivo y publicación de actas, 3- Los responsables designados para garantizar la continuidad de estas medidas y 4- En caso de inacción o dificultades, las razones técnicas, administrativas o presupuestarias que lo justifiquen, adjuntando los respectivos respaldos. Este requerimiento busca valorar el grado de cumplimiento de la advertencia y determinar la necesidad de adoptar medidas adicionales o comunicar a órganos externos competentes. **Considerado:** la solicitud por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Comité de Deportes y Recreación de Nandayure, un informe de acuerdo a lo solicitado por el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, en el cual brinden dicho criterio en un tiempo plazo de 10 días hábiles a este Concejo Municipal, para su conocimiento y darle trámite. Comuniqúese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°18

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es una convocatoria con fecha 05 de noviembre de 2025 enviado por Giselle Segura, secretaria del Concejo Directivo de la Federación de municipalidades de Guanacaste y Upala esto es una convocatoria para la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el 20 de noviembre en el salón de sesiones de FEMUGUA a las 9:00 de la mañana y aquí se mueven. Ah, bueno, sí perdón a las 8:00am ese día, compañeros va a venir el señor Vladimir Muñoz Hernández, subdirector general del organismo de investigación judicial también van a venir otros participantes de Fonarroz y otras cosas ahí, verdad entonces para este caso someto a votación pedir a la administración el transporte requerido para ese día para la compañera Joselyn y mi persona lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

18- Nota de fecha 5 de noviembre de 2025, enviado por Guiselle Segura Sánchez, secretaria Adm. Consejo Directivo, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), Mediante el cual remite el **Asunto:** Convocatoria formal para la Sesión Ordinaria de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). La sesión se llevará a cabo el viernes 8 de noviembre en el Salón Comunal de Cañas, Guanacaste, a partir de las 9:00 a.m. La agenda del día incluye puntos de gran relevancia regional: 1- **Seguridad y Justicia:** Se recibirá al señor Vladimir Muñoz Hernández, subdirector General a.i. del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para tratar temas de inseguridad en Guanacaste y Upala y la apertura de una oficina del OIJ en la Zona Fronteriza del cantón de La Cruz, 2- **Consulta Sectorial:** Se contará con la participación de: Alcaldes y presidentes de Concejos Municipales de Guanacaste y Upala, Lic. Roberto Echeverría de la Cámara de Turismo de Guanacaste (CATURGUA) y

Representantes de la Federación de Cámaras de Ganaderos de Guanacaste (FCGG), como el Ing. José Fabio Chaves Ballesteros y 3- **Temas Legislativos:** Se atenderá a representantes de CONARROZ para discutir el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.211, "LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y AUXILIO ARROCERO (FONARROZ)". **Considerando:** la importancia de la Convocatoria de FEMUGUA a sus miembros, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle a la Administración coordinar el transporte para la señora regidora Suplente Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y el señor regidor propietario Pedro Andrés Mesén Fernández, para que puedan asistir A la sesión extraordinaria N° 10-2025 en la sala de sesiones de FEMUGUA Cañas, Guanacaste el día 20 de noviembre 2025 a las 8:00 am. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°19

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es un oficio con fecha del 05 de noviembre de 2025 enviado por Edel Reales Novoa Gerente de la Asamblea Legislativa del departamento de Secretaría, el asunto es la consulta del dictamen sobre el expediente 23748, el cual lleva a nombre ley complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos de mano público, el acuerdo con el artículo 157 reglamento de la Asamblea Legislativa se otorga un plazo de 8 días hábiles, contando a partir de la fecha recibido para este caso compañeros, si lo tienen a bien someto a votación tomar nota y archivar aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

19- Oficio AL-DSDI-OFI-0170-2025 de fecha 05 de noviembre del 2025, enviado por el señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. mediante el cual que, de conformidad con las disposiciones del reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen afirmativo de mayoría del **Expediente Legislativo N.º 23.748, "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO".** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese al señor Edel Reales Noboa, Gerente de área, de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°20

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal indica, compañeros tenemos un oficio de parte de la alcaldía y el departamento de Zona Marítima Terrestre esto es un proyecto de solución para el trámite de decisión final de solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa VILLAMONTE S.A con cedula jurídica número 3101140501 sobre la parcela número 24 playa Coyote, la concesión originalmente fue otorgada por 10 años, en el 2007 inició desde el 2016 y concluye el 02 de mayo de 2026, compañeros dado a que estamos debatiendo un poco la correspondencia #20, encontramos que ya en seis meses se va a volver a vencer la concesión, entonces no sé si les parece, tal vez podamos mandarlo a la comisión de zona marítima que se vea de forma urgente en la próxima reunión de comisión y que den un criterio si se podría tal vez establecer un periodo mayor para que el concesionario tenga uso y disfrute de sus 10 años reales, verdad, entonces lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

20- Oficio AMN-ZMT-031-2025 de fecha 07 de noviembre del 2025, enviada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite **Asunto:** Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión de la Parcela N°24 en Playa Coyote. El Departamento de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure remite al Concejo Municipal el expediente de la "Solicitud de Prórroga de Concesión" presentada por la compañía **VILLAMONTE, S.A.**, la cual es titular de la **Parcela N°24** en **Playa Coyote**. El envío se realiza para el trámite de decisión final, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y la legislación conexa. El informe detalla el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante: **Datos de la Solicitante:** La empresa VILLAMONTE, S.A. mantiene su personería jurídica vigente y se encuentra al día con las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (**FODESAF**). **Solicitud de Prórroga:** La empresa presentó su solicitud de prórroga dentro del plazo legalmente establecido. **Avalúo y Canon:** A pesar de que la interesada presentó un Recurso de Revocatoria por el monto del avalúo notificado, se ha establecido un **canon provisional** de mutuo acuerdo entre las partes por la suma de **€945.000,00**. Este canon será el que rija hasta que se resuelva el recurso por parte de los entes competentes, momento en el cual se definirá el canon final. Es importante señalar que la parcela se encuentra con el **canon cancelado hasta el año 2025**. **Cumplimiento Legal:** El departamento de ZMT constató que la concesionaria ha cumplido con el pago de todos los tributos municipales asociados al lote y **no existen actos contrarios a la Ley 6043** y su Reglamento. En virtud de que se cumplen los requisitos legales y no existe impedimento alguno para la continuidad del trámite, la Alcaldía, en aplicación del artículo 42-53 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, recomienda al Concejo Municipal **aprobar y autorizar la firma del Contrato de Prórroga de Concesión** a favor de la compañía VILLAMONTE, S.A. sobre la Parcela N°24 de Playa Coyote... **Considerando:** La importancia de la solicitud y dado a que se debe analizar, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia de la solicitud enviada por el señor Alcalde Municipal, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para que se analice de forma urgente y remitan un criterio si se puede otorgar la concesión por un tiempo más prolongado. Comuníquese. C. Interesado y Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°21

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente, indica, este es un oficio, el UCP-13-2025 con fecha del 05 de noviembre de 2025 eso es enviado por la unidad de comunicación, promoción y prensa del INVU menciona que los asuntos de dirección están siendo atendidos por la jefa de urbanismo, doña Hilda Carvajal, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del INVU, ellos emiten un comunicado para informar sobre la ausencia temporal de su directora, urbanismo y vivienda, Alfredo Calderón, quien solicitó un permiso sin goce salario para ausentarse de sus funciones. El comunicado indica que durante este periodo los asuntos relacionados con la dirección de urbanismo y vivienda están siendo atendidos por la señora Hilda Carvajal, para temas de proyectos habitacionales se puede contactar con el señor Guillermo Ramírez Campos. Podría ser continua qué retomamos compañeros la correspondencia 21 hora, entonces también dicen que el encargado director de finanzas es el señor Guillermo Ramírez Campos es una Junta del INVU si no sé si alguno tiene algo que comentar compañeros, si no someto a votación para este caso darlo por conocido, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

21- Oficio UCP-N° 13-2025 (Clasificado como Comunicado de Prensa de la Unidad de Comunicación y Prensa).de fecha Octubre 2025, enviado por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa del INVU, pero menciona que los asuntos de la Dirección están



siendo atendidos por la jefa de Urbanismo, Hilda Carvajal, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Asunto: el INVU emite el comunicado de prensa para informar sobre la ausencia temporal de su Director de Urbanismo y Vivienda, Alfredo Calderón, quien solicitó un permiso sin goce de salario para ausentarse de sus funciones, el comunicado indica que, durante este periodo, los asuntos relacionados con la Dirección de Urbanismo y Vivienda están siendo atendidos por la jefa de Urbanismo, Hilda Carvajal. Para temas de Proyectos Habitacionales, se puede contactar a Guillermo Ramírez Campos se menciona que el cargo de director es de confianza (libre nombramiento y remoción) y que la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva del INVU tienen en su agenda institucional la definición del nombramiento de la persona que ocupará el puesto. Finalmente, el INVU reitera su compromiso con la continuidad de los servicios institucionales.... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°22

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, tenemos una invitación formal con fecha del 06 de noviembre de 2025 enviado por el Club Rotario Organización Benemérita del servicio social de Costa Rica el asunto el documento es una invitación dirigida al Concejo Municipal de Nandayure para asistir a la presentación oficial del proyecto agua para Guanacaste. El Club Rotario recientemente declarado benemérito del servicio social, informa que ha establecido una alianza estratégica con la Liga comunal de agua Guanacaste para desarrollar una serie de proyectos de infraestructura hídrica sostenibles, esta iniciativa busca dar respuesta apremiante a la escasez de agua potable en la provincia y beneficiar a más de 100 comunidades. Se invita a la municipalidad a la presentación oficial, cuyos detalles serían que es el 14 de noviembre, con hora de 10 de la mañana en la oficina de la Liga comunal de agua en Hojancha, Guanacaste, no sé si compañeros, si alguno de ustedes está interesado en asistir para ver si nos ayudan con transporte, viernes, sí, no, no hay transporte, ninguno, entonces compañero para este caso lo someto a votación darlo por conocido aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos y queda totalmente reflejado con 5 votos positivos.

22- El documento es una invitación formal de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por el Club Rotario (Organización Benemérita del Servicio Social en Costa Rica), Asunto: el documento es una invitación formal dirigida al Concejo Municipal de Nandayure para asistir a la Presentación Oficial del Proyecto "Agua para Guanacaste", el Club Rotario, recientemente declarado Benemérito del Servicio Social, informa que ha establecido una alianza estratégica con la Liga Comunal del Agua de Guanacaste para desarrollar una serie de proyectos de infraestructura hídrica sostenibles. Esta iniciativa busca dar respuesta a la apremiante escasez de agua potable en la provincia y beneficiar a más de 100 comunidades. Se invita a la Municipalidad a la presentación oficial, cuyos detalles son: **Fecha:** 14 de noviembre, **Hora:** 10:00 a.m, **Lugar:** Oficinas de la Liga Comunal del Agua, Hojancha, Guanacaste.... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°23

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es un correo electrónico con fecha 06 de noviembre de 2025 enviado por el señor Pedro Jiménez Esquivel, el asunto del correo electrónico es que el señor Pedro Jiménez es titular de una concesión para el lote 141 de playa Coyote de Costa de Oro, el señor Jiménez Esquivel expresa su frustración por llevar 13 años persiguiendo a diversos funcionarios y departamentos de la Zona Marítima Terrestre, sin poder lograr la firma de un simple adendum a su contrato de concesión el cual fue firmado originalmente en el año 2014 y la adendum es necesario debido a que el solicitante describe como un error municipal relacionado con un avalúo, el señor Jiménez indica que, según una nota al Concejo Municipal el 11 de septiembre del año en curso, su asunto fue remitido a la comisión de zona marítimo para su trámite, sin embargo, expresa su preocupación, pues tiene entendido que dicha comisión no se ha reunido ni una sola vez a la fecha, el solicitante ruega al Concejo Municipal que en calidad de regidores le ayuden a agilizar el trámite correspondiente, compañeros para este caso, para informarle también a todos ustedes ya el proceso, el trámite,

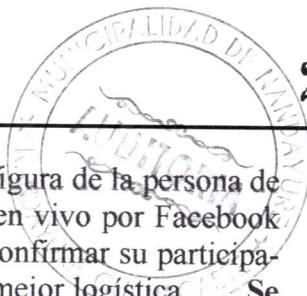
él está en la comisión, se tiene como los casos urgentes más aun así, no hemos podido reunirnos porque había que terminar de alistar el libro de actas que el señor auditor lo había pedido nuevamente y hasta cuando Laura hace unos días, verdad hace como dos días fue devuelto a la Secretaría y entonces ya tenemos que volver a buscar la fecha para reunirnos la comisión porque hemos tenido que suspender en dos ocasiones, verdad, entonces y para este caso lo que podemos tal vez someter a votación es notificarle al señor que ya se tiene este su expediente, verdad en la comisión y que se verá próximamente como tema urgente lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

23- Documento es un correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por Pedro Jiménez Esquivel, Asunto: el documento es un correo electrónico dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. El remitente, Pedro Jiménez Esquivel, es titular de una concesión para el lote N.º 141 en Playa Coyote (Costa de Oro), el señor Jiménez Esquivel expresa su frustración por llevar trece años persiguiendo a diversos funcionarios y departamentos de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) sin poder lograr la firma de un simple adendum a su contrato de concesión, el cual fue firmado originalmente en el año 2014. El adendum es necesario debido a lo que el solicitante describe como un error Municipal relacionado con un avalúo. Jiménez indica que, según una nota del Concejo Municipal del 11 de septiembre del año en curso, su asunto fue remitido a la Comisión de ZMT para su trámite. Sin embargo, expresa su preocupación, pues tiene entendido que dicha comisión no se ha reunido ni una sola vez a la fecha. El solicitante ruega al Concejo Municipal que, en su calidad de regidores, le ayuden a agilizar este trámite, el cual considera que es tan simple que solo requiere de voluntad política para ser firmado. **Considerando:** lo manifestado por el señor Jiménez, este Concejo Municipal **Acuerda:** Notificarle al señor Pedro Jiménez, que ya se tiene el expediente en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre como trámite urgente y se le copia al expediente de Zona Marítimo y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para el conocimiento de dicho acuerdo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°24

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica eso es una invitación con fecha el 06 de noviembre de 2025 enviado por Kathya López Alvarado al Concejo Nacional de la persona con discapacidad, el Concejo Nacional de las personas con discapacidad extiende una invitación formal a la semana de derechos de la persona con discapacidad, que se celebrará del 10 al 14 de noviembre de 2025, el evento cuyo lema es respetando los derechos humanos, Derribamos Barreras, se llevará a cabo en el cubo de cristal del INS estadio y contará con una amplia oferta de charlas sobre temas de interés tales como el derecho al trabajo, deporte inclusivo, infraestructura deportiva, derechos internacionales de los derechos humanos y desarrollo sostenibles compañeros dado a que esto pues ya empezó y ya no hay tiempo de inscripción, someto a votación si lo tienen a bien darlo por conocido, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

24- Correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por Kathya López Alvarado, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Asunto: el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) extiende una invitación formal a la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se celebrará del 10 al 14 de noviembre de 2025. El evento, cuyo lema es "Respetando los derechos humanos, derribamos barreras", se llevará a cabo en el Cubo de Cristal del INS Estadio y contará con una amplia oferta de charlas sobre temas de interés como: Derecho al Trabajo (Lunes 10). Deporte Inclusivo (Martes 11), incluyendo el marco jurídico y accesibilidad en infraestructura deportiva. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y



Desarrollo Sostenible (Miércoles 12). Educación Inclusiva y la figura de la persona de apoyo (Jueves 13). Todas las charlas contarán con transmisión en vivo por Facebook ("Conapdis Costa Rica"). La invitación solicita a los asistentes confirmar su participación mediante un enlace de inscripción adjunto para asegurar la mejor logística. .... Se acuerda: Darlo por Conocido.

#### Comentarios correspondencia N°25

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio SMA010-112025 de fecha del 06 de noviembre de 2025 enviado por la secretaría del Concejo Municipal de Alvarado, municipalidad de Alvarado, el asunto de la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sucesión número 116 del 03 de noviembre de 2025, el cual se envía a diversas autoridades y gremios, incluyendo al presidente de la República y a los diputados, el Concejo de Alvarado acordó por votación unánime emitir un voto de apoyo al acuerdo tomado previamente por el Concejo de San Carlos en el oficio MSCCM-SC 31252025 el acuerdo respalda, manifiesta oposición categórica al ingreso de Costa Rica al acuerdo de asociaciones transpacífico, al considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país, en virtud de este proyecto, el Concejo Alvarado se suma a la solicitud para que el Poder Ejecutivo y los diputados de la República excluyan al sector agropecuario nacional del proceso de dicha adhesión a dicho acuerdo no sé si tienen algo que agregar compañeros, para este caso compañeros someto a votación darlo por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

25- Oficio SMA-010-11-2025 (#116) de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por la Secretaría del Concejo Municipal de Alvarado Municipalidad de Alvarado, Asunto: el documento es la transcripción de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado en su Sesión Ordinaria N.º 116 del 3 de noviembre de 2025, el cual se envía a diversas autoridades y gremios, incluyendo al presidente de la República y a los Diputados. El Concejo de Alvarado acordó, por votación unánime, emitir un voto de apoyo al acuerdo tomado previamente por el Concejo Municipal de San Carlos (Oficio MSCCM-SC-3125-2025). El acuerdo respaldado manifiesta oposición categórica al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), al considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país. En virtud de este apoyo, el Concejo de Alvarado se suma a la solicitud para que el Poder Ejecutivo y los Diputados de la República excluyan al sector agropecuario nacional del proceso de adhesión a dicho acuerdo... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°26

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es una correspondencia remitida por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la municipalidad Nandayure con fecha el 06 de noviembre de 2025, el asunto es un oficio del AIMMN 2342025, esto es una solicitud formal de información y seguimiento a la auditoría interna dirigida al Concejo Municipal, al alcalde y a la vicealcaldesa Nandayure. El objetivo principal es requerir un informe detallado sobre las acciones tomadas para dar cumplimiento a un total de 2 advertencias preventivas emitidas por la unidad de auditoría interna a lo largo del año 2025. La auditoría interna recuerda que esas advertencias enumeradas fueron emitidas para corregir debilidades en el sistema de control interno de la municipalidad entre las advertencias más relevantes sobre las que se solicita se encuentran incumplimiento de sentencias, advertencias relativas sobre la zona marítima terrestre, señalamientos por el atraso considerable que nos trasmites del departamento de bienes inmuebles, entre otros, el auditor interno solicita respetuosamente un informe donde precise las acciones ejecutadas para subsanar cada uno de los puntos advertidos, con el fin de que la auditoría pueda continuar con el seguimiento respectivo dentro del marco normativo aplicable a la Ley General de control interno. Le vamos a dar la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí, muchas gracias, señor presidente, este tal vez para informar que nosotros como alcaldía municipal, este en el ejercicio del cargo de nosotros hemos venido cumpliendo con las advertencias, digamos las advertencias son un ejercicio preventivo sobre algo que tiene que corregirse en algunos oficios si le hemos hecho llegar y saber a la auditoría sobre diferencias que consideramos que técnicamente la advertencia no es procedente como el caso de la advertencia que hizo sobre playa San Miguel, que se hizo un informe y demás de parte del departamento donde refuta los argumentos plasmados en la misma, igual que en otro tipo de advertencias que la auditoría hace y que técnicamente nosotros consideramos que este no realmente expone la veracidad del caso como tal y que nosotros consideramos que la advertencia no es procedente y en las otras que sí consideramos una procedencia hemos venido actuando y haciendo acciones específicas para mejorar esa situación, es importante recalcar que la municipalidad tenía muchos puntos de mejora y que muchas cosas se han venido haciendo sin que exista la advertencia como tal, algunas han venido posterior a nuestras acciones, por ejemplo, el tema de la recaudación de ingresos, ya nosotros estábamos teniendo sesiones de trabajo con el personal y después vino la advertencia, entonces son cosas que ya nosotros estábamos asimilando y que vemos con muy buenos ojos los elementos de corrección, entonces ya nosotros estamos respondiéndole, yo ya le respondí un primer oficio con las seis primeras advertencias en el caso de ustedes, sí, es importante recalcar y diferenciar la que ahí le están solicitando información específica al Concejo Municipal, porque hay advertencias que van dirigidas al Concejo Municipal y otras que van dirigidas a la alcaldía, en el caso de la alcaldía 25 advertencias que se han emitido en el 2025 y que nosotros vamos a irle respondiendo por bloques, porque si hemos ido haciendo acciones le hemos copiado información y documentación y hay advertencias que ya no, no proceden porque ya se dieron sus cumplimientos, sin embargo nosotros vamos a en el marco del respeto, vamos a empezar a responder esta información técnica que se nos ha solicitado, pero sí así haría la observación que en el oficio lo que solicite directamente son sobre las acciones que ha realizado, el Concejo Municipal sobre ciertas advertencias como tal que van dirigidas al Concejo Municipal entonces que si hay una respuesta de parte de nosotros, pero que sí es importante que el Concejo también haga manifestaciones sobre las acciones que ha realizado en algunos elementos o acoge las acciones que ha hecho también la administración porque son advertencias que nos atañen a ambos como cuerpo de este gobierno local. El caso específico, por ejemplo, de las actas que hace, se encuentran al día subidas, eso ya no fue ningún problema que la advertencia para ambos y que está cumplida, entonces ahí sí hay que incomodar esa información ya nosotros le respondimos esa advertencia, digamos, y ya le compartimos el link donde las actas se encuentran al día, entonces digamos ese tipo de advertencia donde hay un cuerpo compartido entre nosotros y ustedes.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal Alcalde, indica muchas gracias señor alcalde, no sé si algún otro compañero tiene algo más que agregar, de no ser así, someto a votación, compañeros remitir copia de la documentación a la comisión de asuntos de auditoría, someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

26- Oficio AIM-MN-234-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, Municipalidad de Nandayure, Auditoría Interna Municipal, Asunto: el oficio AIM-MN-234-2025 es una solicitud formal de información y seguimiento de la Auditoría Interna, dirigida al Concejo Municipal, al alcalde y a la Vicealcaldesa de Nandayure. El objetivo principal es requerir un informe detallado sobre las acciones tomadas para dar cumplimiento a un total de doce advertencias preventivas emitidas por la Unidad de Auditoría Interna a lo largo del año 2025. La Auditoría Interna recuerda que estas advertencias (enumeradas del 001-ADVAIM-2025 al 012-ADVAIM-2025) fueron emitidas para corregir debilidades en el sistema de control interno de la Municipalidad. Entre las advertencias más relevantes sobre las que se solicita información se encuentran: - Incumplimientos de Sentencias Constitucionales relacionadas con la publicación de actas y la transmisión en vivo de las sesiones del Concejo Municipal y la Junta Vial Cantonal. - Advertencias relativas al trámite de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). - Señalamientos por el atraso considerable en los trámites del Departamento de Bienes Inmuebles. -



Inconvenientes en el registro de funcionarios inhibidos en el Sistema Digital Unificado (SICOP), - Advertencia sobre la violación al artículo 88 del Código Municipal en el trámite de licencias comerciales temporales y el pago de impuestos sobre patentes. El Auditor Interno solicita respetuosamente un informe documentado que precise las acciones ejecutadas para subsanar cada uno de los puntos advertidos, con el fin de que la Auditoría pueda continuar con el seguimiento respectivo dentro del marco normativo aplicable de la Ley General de Control Interno. **Considerando:** Lo manifestado por el Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir Copia del oficio AIM-MN-234-2025 emitido por el señor Auditor interno a la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría Interna, para su trámite correspondiente. Comuníquese, Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°27

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es un oficio del asesor don Luis Álvarez, el asesor externo del Concejo Municipal, el asunto del documento es una comunicación donde el asesor don Luis comunica al Concejo Municipal que lo habíamos convocado para el 6 de noviembre del 2025 dicha sección tenía como objetivo conocer la audiencia solicitada por los concesionarios de la Zona Marítima Terrestre y la razón de la audiencia era la tramitación de una audiencia de un órgano y en la que recalca que él está haciendo un órgano y que por eso no podía asistir, también nos recomienda no gastar los recursos con traerlo hasta acá desplazarse de San José simplemente para una sesión extraordinaria, de igual manera, y eso es un tema que ya que pasó la sesión era para la semana pasada, verdad, entonces ya no tiene mucha relevancia. Vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí, ahí es importante indicar digamos que el pliego de condiciones estableció que no se pueden cobrar honorarios por el desplazamiento y que el mismo fue aceptado por él, el proveedor en este caso, entonces sí aclarar que el hecho de desplazarse, el acá no puede estar cobrando honorarios porque el pliego de condiciones estableció que no podía en este caso o se excluía de la dentro de la oferta que eran horas efectivas, digamos dentro asesoría entonces sí, para hacer esa aclaración en razón a la nebulosa que pueda existir de que si él se desplaza, se está cobrando de parte de la administración el desplazamiento de él y que ahí la municipalidad está perdiendo asesorías en otros rumbos el pliego de condiciones estableció que el desplazamiento no podía contemplarse como horas profesionales cobradas por parte del consultor.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal Alcalde, indica muchas gracias señor alcalde, si efectivamente era parte de eso, bueno, de igual manera es un tema que ya lo tendremos que dar nosotros como Concejo Municipal con él más adelante también, verdad, por el llamado que se le había hecho, entonces compañeros dado aquella esta sesión pasó verdad y que el oficio llegó después para este caso, someto a votación darlo por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos.

27- Oficio SCM.LC 07-77-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por Luis Álvarez (Lic. Luis Antonio Álvarez, Asesor Legal Externo), Álvarez Abogados CR (Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal), Asunto: el documento es una comunicación del Asesor Legal Externo, Luis Álvarez, a la Municipalidad de Nandayure, en la que informa sobre su imposibilidad de asistir a la sesión del Concejo Municipal convocada para el 6 de noviembre de 2025. Dicha sesión tenía como objetivo conocer la audiencia solicitada por los Concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). La razón de la ausencia es la tramitación de una audiencia de un órgano director en otra instancia, adicionalmente, el asesor legal emite un criterio en el que señala que su asistencia a este

tipo de sesiones de audiencia con administrados representa un desgaste innecesario de la partida presupuestaria de servicios profesionales de la municipalidad, considerando el limitado presupuesto del ente. Enfatiza que existen numerosos criterios legales pendientes que deben ser atendidos con prioridad, especialmente aquellos relacionados con la Auditoría Interna y los trámites de concesionarios de ZMT. El oficio notifica un acuerdo (SCM.LC 07-77-2025) en el cual se convoca al Lic. Luis Antonio Álvarez y al Gestor del Departamento de ZMT, Jokcuan Ajú Altamirano, a la sesión extraordinaria para que se refieran a los temas planteados por los Concesionarios... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

#### **Comentarios correspondencia N°28**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, eso es un oficio enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal de la municipalidad de Nandayure este oficio dice que es denominado proyecto actualización catastral y registro de modificaciones físicas y legales del sistema SIGEAF mediante la contratación de dos técnicos TM1, el proyecto elaborado por el departamento de catastro y topografía busca ser incluido en la modificación presupuestaria número 132025, la iniciativa responde a un rezago registral en las propiedades en el sistema este atraso se debe a la acumulación de movimientos no incorporados en el sistema como ventas, traspaso, segregaciones, fusiones y solicitudes de permisos constructivos el rezago provoca una incapacidad institucional para mantener actualizado el mapa de zonas homogéneas y una débil integración de datos físicos y registrales, lo que a su vez compromete la recaudación tributaria y la planificación territorial el objetivo general es actualizar la información catastral física Ilegal del cantón de Nandayure. Para este caso vamos a darle la palabra al Sr. Alcalde para que se refiera un poco más del tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta muchas gracias, señor presidente, tal vez para hacer referencia porque estamos presentando este proyecto en esta etapa del año, es principalmente porque nosotros acabamos de crear el departamento de catastro, digamos, suponer un encargado de catastro que antes lo que existía era una persona técnica manejando el catastro y actualizando, sin embargo, como hay un crecimiento en los últimos años de la parte catastral de nuevas fincas y segregaciones se ha venido acumulando importante de terrenos sin por decirlo así, sin ingresarse en el sistema municipal, esto hace que las personas cuando vengan a pagar sus impuestos o sacar alguna gestión o algún permiso de construcción, no lo puedan realizar porque existe un atraso a la administración y eso se viene acumulando por muchísimos años a inicios de este año, nosotros hicimos un proyecto similar con un funcionario, sin embargo en esa etapa fue cuando se nos fue el técnico de catástrofe, entonces íbamos a reforzar una persona, pero terminó yéndose el técnico de catastro en medio periodo. Entonces no pudimos poner al día la actualización y que la carga que existía en ese momento actualización era sumamente elevada, entonces hicimos una reunión con el departamento de desarrollo urbano de invitamos a los diferentes funcionarios de que tienen que ver con el departamento, también la gente que recibe a la gente en plataforma y que trabaja alrededor de este proceso y la conclusión que llegamos es que definitivamente para que la municipalidad pueda avanzar en algunas gestiones y no atrasar solicitudes de los departamentos, era necesario crear un proyecto por dos meses, sin embargo, no nos dan los dos meses para hacer el año, porque hasta ahora lo estamos presentando y en una modificación más adelante viene incluidos los recursos. Entonces lo que nosotros diseñamos fue establecerlo para mes y medio y con ese mes y medio establecer metas ahí establecemos en el proyecto que se van a establecer dictadores y les vamos a poner una meta mínima de inclusión de terrenos durante el día, entonces estamos hablando que va a llegar un proceso de capacitación de unos tres a cinco días y el resto van a ser un proyecto para que nosotros podamos hacer una inscripción mínima de ellos de 10 fincas por día y ahí hasta que cumplamos el periodo nombramiento esos funcionarios iban a estar si van a estar trabajando, independientemente que la municipalidad más adelante le presentemos a ustedes, la propuesta para cerrar las oficinas porque no, no estarían atendiendo, sino ya son gestiones que se dieron y que en este momento están saturadas, entonces esa es la propuesta, nosotros, por qué la estamos presentando ahora, porque lo que queremos es que este año actualicemos y lleguemos a estar al día con las fincas y además eso cuando ya arranquemos

el otro año ya no tengamos ese esa bola de nieve grandísima que venía acumulándose años anteriores y que hacía o impedía que la gente pudiera pagar sus impuestos porque no se han hecho los traspasos, no se ha actualizado la información y demás información, entonces si les agradecería que pudieran apoyar la iniciativa fue una iniciativa también propuesta como nosotros lo indicamos ahí por el encargado de catastro del departamento que ingresó y vio la cantidad de fincas sin inscribir y que la solución que tiene ahí entonces digamos que van a ser dos personas, a la persona que tenemos nombrado ahorita en ese cargo, entonces tendríamos tres personas, incluyendo propiedades, digamos una para que cumpla el ritmo normal y tradicional de inclusión de fincas y dos para recuperar todas esas fincas anteriores que vienen desde hace cuatro años para acá que no se han incluido para actualizarlas y también el encargado batazo, que estaba actualizado, entonces la idea de nosotros es tener el catastro actualizado y que a partir del otro año ya nosotros tengamos ese proceso mucho más presente en la actualidad del catastro cantonal, entonces, si les agradecería que nos pudieran apoyar la propuesta, como les comenté, fue algo construido desde los departamentos y todos los departamentos que tienen que ver con eso construcciones este principalmente, que es uno de los que se ven afectados bienes inmuebles se ve afectado con este tema y todos los trámites hasta para una gestión de un bono de viviendas y el terreno no está segregado incluido ya nos va atrasar, entonces si les agradecería y el recurso que se necesita es únicamente el recurso que se tiene por parte del nombramiento de las personas y las cargas sociales en el proyecto se indica cuánto desencargas sociales y cuánto es en seguros, y también indicar que este que se estarán utilizando computadoras que tenemos actualmente y que no necesitaríamos comprar nuevas computadoras para equiparlos a ellos y no intentaremos usar unas que tenemos ahí en la parte administrativa.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica muchas gracias, señor alcalde, no sé si algún compañero tiene algo que sugerir el tema, en este caso compañero someto a votación como punto uno aprobar el proyecto nominado proyecto actualización catastral y de registro de modificaciones físicas y legales en el sistema Sigeaf, mediante la contratación de dos técnicos TM1 y como punto dos compañeros en la correspondencia 34 se da se conocerá y discutirá la modificación 132025 es para dotar también del recurso económico, según lo solicitado por el señor alcalde lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y que definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

**28- Oficio AMN-0791-2025** de fecha 06 de noviembre del 2025, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal, Municipalidad de Nandayure, Alcaldía Municipal, Asunto: el oficio presenta al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación el proyecto denominado "**Actualización Catastral y Registro de Modificaciones Físicas y Legales en el Sistema SIGEAF mediante la Contratación de Dos Técnicos TM1**". El proyecto, elaborado por el Departamento de Catastro y Topografía, busca ser incluido en la Modificación Presupuestaria N.<sup>o</sup> 13-2025. La iniciativa responde a un rezago registral de propiedades en el sistema SIGEAF/SITRIMU. Este atraso se debe a la acumulación de movimientos no incorporados al sistema, como ventas, traspasos, segregaciones, fusiones y solicitudes de permisos constructivos. El rezago provoca una incapacidad institucional para mantener actualizado el mapa de zonas homogéneas y una débil integración de datos físicos y registrales, lo que a su vez compromete la recaudación tributaria y la planificación territorial. El objetivo general es actualizar la información catastral física y legal del cantón de Nandayure y sistematizarla en el sistema SIGEAF. Para lograr esto, se propone la contratación temporal por servicios especiales de dos Técnicos Municipales en Catastro y Topografía (TM1) por un período de un mes y medio. El proyecto busca, en última instancia, promover la transparencia tributaria y obtener información sólida para la planificación municipal. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar el proyecto "Actualización Catastral y Registro de Modificaciones Físicas y Legales En El Sistema SIGEAF mediante la contratación de dos técnicos TM1" y **Segundo:** se dará por discutido y aprobado la modificación N°13, en la correspondencia N°34, para darle el contenido presupuestario a dicho proyecto. Comuníquese, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores**

**propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

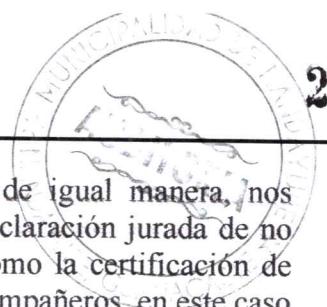
#### **Comentarios correspondencia N°29**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es una correspondencia con fecha 06 de noviembre de 2025 por la supervisora de Educación del circuito esa es la revisión de una propuesta para el nombramiento de los miembros de la Junta de educación de la escuela El Carmen va, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure en esta nómina que presenta la supervisora Gloriana; vienen los nombres de Diana Marcela Muñoz Turcios, con cédula 503560266, Marilis de Los Ángeles López López, con cédula 503760367, Aida Luz Espinosa Villafuerte con cédula, 502500909, Mauricio Mora Carrillo con cédula 503370786 y Carlos Eduardo Hernández Porras con cédula 503300611, acá vienen también copia de cédulas, vienen también las declaraciones de cada postulante de no pertenecer a ningún partido político o estructuras y las hojas de delincuencia, toda la información correspondiente hasta el día, por lo que si les parece compañeros someto a votación aprobar la nómina enviada por la supervisora del circuito 07, la señora Master Gloriana Hernández Carrillo, en el cual se acogen el reglamento de las juntas de educación en los artículos 10,11 y 14, someto a votación compañeros aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

29- Oficio DREN-SE-C07-0164-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, enviado por la señora supervisora Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisión de Educación del Circuito 07 - Nandayure, Dirección Regional de Educación Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite la propuesta la conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela de El Carmen, para el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la junta el día 03 de octubre del 2025. A solicitud de la Licda. Lauren López Jaén, Directora de la Escuela del El Carmen. El cual indica que en apego al artículo 14 del Reglamento General de Juntas, el cual es una comunidad de poca población presenta la siguiente nomina compuesta por los siguientes señores: Diana Marcela Muñoz Turcios, con cédula 5-0356-0266, Marilis de los Ángeles López López, con cédula 5-0376-0367, Aida Luz Espinoza Villafuerte, con cédula 5-0250-0909, Mauricio Mora Carrillo, con cédula 5-0337-0786, Carlos Eduardo Hernández Porras, 5-033-0061. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Director del Centro Educativo coordine con la Secretaría Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [concejomunicipal@nandayure.go.cr](mailto:concejomunicipal@nandayure.go.cr). Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaría del Concejo Municipal. de dicho acto. Comuníquese. A la Supervisión del Circuito Educativo 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE.

#### **Comentarios correspondencia N°30**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es una correspondencia enviada por la supervisora Ana Gloriana esto es con una nómina la Junta de educación de la escuela San Juan 2 compañeros, perdón, compañeros, es el circuito 08 del máster Guillermo Juárez García, él es el que lo envía y nos envía de igual manera la propuesta. La propuesta sería conformada por Rigoberto Peralta Araya con cédula 502580734, Paulino, Gerardo Chavarría Berrocal, con cédula 601960179, Yuliana Altamirano Monge con cedula 114560812, Mireya Gallo Gómez con cedula 503290816 y



Zoraida de Los Ángeles Porras Reyes con celular 603130620; de igual manera, nos presentan copias de cédula de todas las personas propuestas, la declaración jurada de no pertenecer a ningún partido o alguna agrupación política, tanto como la certificación de antecedentes penales, dado que toda la información está correcta, compañeros, en este caso someto a votación, aprobar la terna enviada por el supervisor del circuito 08 en el cual se acogen los reglamentos de la Junta de educación, los artículos 10,11 y 14 someto a votación compañeros aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos.

30- Oficio DREN-SCE08-115-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, enviado por el supervisor Guillermo Juárez García. Supervisión de Educación del Circuito 08-Nandayure, Dirección Regional de Educación Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite la propuesta de conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela San Juan, para el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la junta. A solicitud de la señora Gerardina López Cano directora de la Escuela de San Juan. El cual indica que en apego al artículo 14 del Reglamento General de Juntas, el cual es una comunidad de poca población presenta la siguiente nómina compuesta por los siguientes señores: Rigoberto Peralta Araya, con cédula de identidad N°5-0258-0734, Paulino Gerardo Chavarria Berrocal, con cédula identidad N° 6-0196-0179, Yuliana Altamirano Monge, con cedula de identidad N°5-0329-0816 y Zoraida de los Ángeles Porras Reyes, con cédula de identidad N°6-0313-0620. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaría Municipal la fecha para la juramentación, al correo electrónico [laranjo@nandayure.go.cr](mailto:laranjo@nandayure.go.cr). Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaría del Concejo Municipal de dicho acto. Comuníquese. A la Supervisión del Circuito Educativo 08. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE.

#### Comentarios correspondencia Nº31

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica eso es una correspondencia por la asociación de Festivales Nandayureños está dirigido al Concejo Municipal el asunto es que la asociación de festivales solicita sea de conocimiento la programación general del festival navideño día 5, 6, 7 de diciembre, así como la petición de una única patente para el viernes 5 de diciembre se tendrá a las 5:00 pm, desfile con pasacalles, bandas y cimarronas, a las 7:00 PM apertura actividad artística en tarima principal 8 PM. Música el anfiteatro el parque con un grupo de marimba, María Isabel; para el sábado 6 de diciembre a las 9:00 de la mañana, taller infantil de manualidades navideñas, cuatro pm desfile, bandas nacionales e internacionales 7 y 30 juegos de pólvora e iluminación 8 PM. Actividades artísticas en tarima principal 830. Música en el parque, 7 de diciembre a las 6:00 PM música en el parque con el grupo los Reyes de la plancha y actividades en la tarima principal y se cierra con un concierto con el grupo malpaís, en este caso, la asociación solicita la colaboración del Concejo para aprobar la patente única temporal de licores para el puesto denominado el mojito, refresquería con licor para llevar ubicado al costado sur de la Iglesia católica de Carmona los días viernes 5 de diciembre de 4:00 PM a 3:00 AM del 6 de diciembre del sábado 6 de diciembre, 4:00 PM a 3AM del 7 de diciembre, El domingo 7 de diciembre de 1:00 PM a 12:00AM del 7 de diciembre al 2025; por lo tanto, compañeros someto a votación dar por conocido la programación y aprobar la patente temporal de licores aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

31- Documento de fecha del 05 de Noviembre de 2025, enviado por la señora Luz Mery Abarca Araya, quien es la Secretaria de la ASOCIACIÓN DE FESTIVALES NANDAYUREÑOS, y está dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, Asunto: la Asociación de Festivales Nandayureños se dirige al Concejo Municipal para solicitar su colaboración y que conozcan la programación del Festival Navideño de Nandayure, ya que están en el proceso de presentar los requisitos ante la Comisión de Eventos para la aprobación general. Específicamente, requieren la aprobación de la única Patente que necesitan este año. Programación General del Festival (05 al 07 de diciembre):

-Viernes 05 de diciembre:

- 5:00 p.m.: Desfile con Pasacalles, Bandas y cimarronas.
- 7:00 p.m.: Apertura de Actividades artísticas en tarima principal.
- 8:00 p.m.: Música en el Anfiteatro del Parque con Grupo Marimba María Isabel.

-Sábado 06 de diciembre:

- 9:00 a.m.: Talleres Infantiles de Manualidades Navideñas.
- 4:00 p.m.: Desfile de Bandas Nacionales e Internacional.
- 7:30 p.m.: Juego de pólvora e iluminación.
- 8:00 p.m.: Actividades artísticas en tarima principal.
- 8:30 p.m.: Música en el Parque.

-Domingo 07 de Diciembre:

- 6:00 p.m.: Música en el Parque con el Grupo Los Reyes de la Plancha y Actividades artísticas en tarima principal (ambas actividades a la misma hora).
- 10:00 p.m.: Concierto del Grupo Mal País.

La Asociación solicita la anuencia y colaboración del Concejo para aprobar las siguiente Patentes Temporales de Licores, que a continuación se desglosa.

- Para el puesto denominado El Mojitos Refresquería con Licor para llevar, ubicado al costado sur de la Iglesia Católica. Viernes 05 de diciembre: De 4:00 p.m. a 3:00 a.m. del 6 de diciembre de 2025, Sábado 06 de diciembre: De 4:00 p.m. a 3:00 a.m. del 7 de diciembre de 2025, Domingo 07 de diciembre: De 1:00 p.m. a 12:00 a.m. del 07 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:** La solicitud enviada por dicha Asociación, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primera:** Darlo por Conocido la Programación antes indicada y **Segundo:** Se Aprueba la Patente Temporal de Licores antes solicitada con los horarios indicados. **Tercero:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, Comuníquese. C/ Facturación. CC, Fuerza Pública. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE.

#### Comentarios correspondencia N°32

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica un documento enviado por el subintendente don Carlos Ovares Elizondo Jefe de la delegación policial de Nandayure dirigida por Octavio Alvarado Salas, director del Liceo de Los Ángeles esto era con el tema del baile para el 14 de noviembre acá se manifiesta ya la respuesta de la fuerza pública la delegación de la fuerza pública en Nandayure no tiene objeción alguna para el desarrollo de la actividad y también piden ellos la patente de licores aparte del permiso de para efectuar el

baile esto sería el 14 de noviembre de 2025 de 8: PM a 12 medianoche, la animación se hará cargo del Sonido B54, para ese caso compañeros, ya que en reiteradas ocasiones han mandado alguna cierta información la hemos remitido a fuerza pública y fuerza pública, no encuentra ningún problema con realizar la actividad, para este caso someto a votación si ustedes lo tienen a bien dar el permiso correspondiente y la patente temporal de licores de 8: PM hasta las 12 medianoche al 14 de noviembre del presente año, tanto así como la patente de sonido, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

32- Retomando Nota de fecha emitida el 23 de octubre del 2025, enviada por el Director Octavio Alvarado Salas, del Liceo Los Ángeles de El Porvenir, mediante el cual remite el Asunto: Para solicitar permiso para realizar un evento bailable y la correspondiente patente temporal para la venta de licores. El evento está programado para el viernes 14 de noviembre del 2025 en el Salón Comunal de Los Ángeles de El Porvenir; la actividad se llevará a cabo en un horario de 8:00 p.m. a 12:00 medianoche y la animación estará a cargo de Sonido B54. El objetivo principal de este evento es recaudar fondos para apoyar proyectos y necesidades institucionales del colegio, además del permiso para el baile y la patente de licores, la solicitud incluye la petición del visto bueno de la fuerza pública. El Liceo adjunta como requisitos la copia de la cédula del solicitante (Octavio Alvarado Salas, Cédula: 503110553) y una copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento del local. Este permiso sanitario es el No. MS-DRRSCH-DARSNA-2023-045, emitido el 13 de abril del 2023, y tiene una validez de cinco años, hasta el 13 de abril del 2028. El Salón Comunal es administrado por Porfirio Sánchez Pérez. **Considerando:** 1- La importancia de la solicitud del permiso de la actividad bailable y que el Colegio realiza dicha actividad con el objetivo de recaudar fondos para apoyar proyectos y necesidades institucionales del colegio, 2- tomando en cuenta que la fuerza pública emitió un criterio con respecto si necesitan Seguridad Privada, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad bailable que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2025, con el horario de 8:00 pm a 12:00 medio día, **Segundo:** se Autoriza la Patente Temporal de Licores para el día 14 de noviembre con el horario antes indicado. **Tercero:** Se le recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Quinto:** Debido a que no presentan patente del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de €10.000.00, Comuníquese. C/ Facturación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

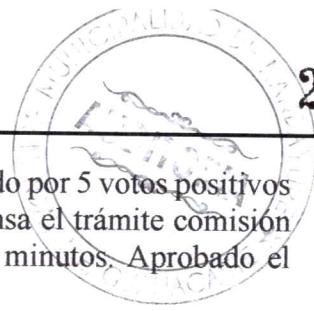
#### Comentarios correspondencia N°33

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, es un oficio de la unidad de la Junta vial cantonal enviada por la licenciada Tannia Irene Reyes Ortega en su calidad de secretaria de la Junta vial cantonal y está dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, el asunto del documento es transcribir el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 027 de la Junta vial cantonal celebra el 05 de noviembre de 2025 referente a la modificación presupuestaria número 14 del presupuesto ordinario 2025 justificaciones de la modificación ingeniero Tedy José Núñez Morantes, funcionario del departamento de la dependencia técnica municipal, solicitó la modificación argumentando lo siguiente, deterioro por clima las alertas 3536 y 37 emitidas por el comité nacional de emergencias en septiembre octubre el 2025, provocaron condiciones climáticas adversas que causaron un deterioro acelerado en la superficie de ruedo de la ruta de las del distrito de Bejucu, sector sur dando como afectaciones se observan baches de pérdida de material granular, disminución del drenaje superficial y afectación en la conformación de la calzada hay una prioridad inmediata a la afectación, compromete directamente la trazabilidad de la población en el transporte de estudiantes, el acceso a centros de salud, las actividades

productivas y el desplazamiento de vehículos de emergencia, haciendo la intervención prioritaria, perdón inmediata algunos detalles de la intervención, el trabajo a realizar mantenimiento periódico a través de bacheo mecanizado, aproximadamente 33.2 km de rutas cantonales que incluyen conformación de la calzada, limpiezas, faldones y cunetas, así como la ampliación de material granular, el monto requerido el costo de la inversión es de ₡140 383 405.46. El origen de los fondos se rebaja la cuenta presupuestaria destinada al proyecto de mantenimiento mediante bacheo mecanizado del distrito de porvenir y la justificación de la rebaja es que el proyecto pro de porvenir puede ser reprogramado para enero de 2026. Además del distrito por venir fue atendido recientemente en enero y febrero del 2025 con recursos presupuestarios ordinarios, lo que permite priorizar la atención del sector de Bejucu, donde las afectaciones son más severas. La modificación fue aprobada por unanimidad por cuatro votos por la señora Cynthia Núñez abarca el señor Tedy Núñez Morantes, el señor Wagner Cambronero y la señora Milagros González, quedando definitivamente aprobado, no sé si algún compañero tiene algo que aportar al tema. Vamos a darle el espacio al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta muchas gracias señor presidente, tal vez para informar un poco por qué se trata esta modificación ahí se indica en el oficio, pero tal vez para explicar y ampliar un poco más este a nosotros se nos imprueba el presupuesto extraordinario en el presupuesto extraordinaria, en varios proyectos de mantenimiento uno era Bejucu sur, entonces como no se nos aprueba, se nos queda en este momento como aislado la intervención de ese sector y ahora estamos terminando de juco norte, que ahorita el trago que se ha hecho por parte de la empresa ha sido muy bueno y se ha rehabilitado muchísimo los caminos son caminos que no se le ha hecho este tipo de trabajo en algunos casos, como lo trabajamos en invierno, si hay un deterioro natural por la escoria de agua, pero si estamos viendo un cambio notorio en la recuperación del camino como tal, en el trabajo que se está haciendo mecanizado y en la aplicación del material; en el caso de Bejucu sur, como se nos impone el presupuesto nos queda una opción o nosotros intervenimos como con el equipo municipal y eso quiere decir que si desatendemos toda esta área de Carmona, Santa Rita y San Pablo y el sector de Zapotal que estamos atendiendo y nos vamos a atender Bejucu sur, eso nos limita mucho el accionar y también que nos complica el acarreo de material a cargar del Tajo donde nosotros estamos viendo el recurso que es en Nicoya trasladarlo a Bejucu sur es casi que hacer un viaje por día, un viaje y medio, entonces eso nos complica y este lo que estamos viendo es que el distrito de porvenir nosotros lo intervenimos en verano, lo terminamos de intervenir en verano y que ya en enero tenemos recursos disponibles para intervenir el distrito de Porvenir, entonces lo que estamos es posponiendo el ingreso de Porvenir para entrar en enero y hacer las reparaciones de Porvenir, que tal vez no son tan fuertes como las que tiene la parte Bejucu sur que se hizo muy fuerte y trasladar ese recurso a Bejucu sur, ya nosotros quedaron con los lugares donde nosotros tenemos más capacidad de intervención y en enero entrará a porvenir porque si no tendríamos el recurso asignado para Porvenir de aquí al año que falta mes y medio y en enero tenemos otros ₡148 000 000 para Porvenir, es decir, tendríamos ₡248 000 000 para hacer el mismo proyecto, entonces tal vez esperamos mes y medio que yo creo que el distrito Porvenir sí puede aguantar, tal vez la ruta más complicada ahorita que la que podríamos intervenir es la de Porvenir Rio Oro, pero sí son sostenibles y ahorita se van a estar trabajando los proyectos de asfalto ahí y trasladar estos recursos sí al sector de Bejucu Sur, que es donde sí está más complejo y donde ha habido más impacto por parte de este invierno y ya nosotros decir, tenemos cubierto ese sector, entonces ya nosotros priorizar estos otros sectores que se nos complique entonces, analizando los recursos que tenemos aprobados por la Contraloría y asignados y buscando una mejor intervención integral del cantón, hemos decidido recortar eso porque ya en enero entramos a intervenirlo y asignarlos a Bejucu sur y al final de cuentas creo que fue una solución técnica para responder a la necesidad tan grande que tenemos del cantón y esperando hacer la mejor intervención posible, porque si ya nosotros asumimos Bejucu sur se nos iba a complicar muchísimo la intervenciones que tenemos programadas para los distritos.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica muchas gracias, señor alcalde, no sé si algún compañero tiene algo que decir sobre el tema, para este caso compañeros, entonces someto a votación aprobar y dar por conocida la modificación 142025



de la Junta vial cantonal de Nandayure, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite comisión con 5 votos positivos. Compañeros les pido un receso de hasta 5 minutos. Aprobado el receso.

33- Oficio UTGV-MN-T-157-2025 de fecha miércoles, 05 de noviembre del 2025. Es enviado por la Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, quien funge como Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, y está dirigido al Honorable Concejo Municipal. El oficio tiene como asunto la transcripción del acuerdo de la Junta Vial Cantonal referente a la Modificación Presupuestaria N°14 del presupuesto ordinario 2025. Esta modificación fue presentada por el funcionario técnico Ing. Tedy José Núñez Morantes con el fin de atender de forma prioritaria e inmediata el deterioro en las rutas de lastre del distrito de Bejuco (sector sur). El deterioro, que incluye baches y pérdida de material granular, fue causado por las condiciones climáticas adversas y las alertas de la CNE emitidas en septiembre y octubre de 2025. Esta situación afecta directamente la transitabilidad de la población, el transporte de estudiantes, el acceso a centros de salud y el desplazamiento de vehículos de emergencia. Para solventar esta emergencia, se requiere un monto de €140.383.405,46. Este dinero se obtiene al rebajar la misma cantidad de la partida destinada al mantenimiento mediante bacheo mecanizado en el distrito de Porvenir. La Junta Vial justificó la reasignación señalando que la intervención en Porvenir puede ser reprogramada para enero de 2026, dado que ese distrito fue atendido previamente con fondos del presupuesto 2024, mientras que las afectaciones en Bejuco son más severas y necesitan una respuesta inmediata. El trabajo consistirá en mantenimiento periódico mediante bacheo mecanizado, que incluye la conformación de la calzada, limpieza de espaldones y cunetas, y aplicación de material granular en aproximadamente 33.2 kilómetros de rutas cantonales. La Modificación Presupuestaria N°14 fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta Vial Cantonal. Finalmente, se indica que, debido a que la empresa previamente adjudicada desistió del contrato, el proyecto debe ser reingresado al sistema SICOP para un nuevo proceso de contratación. **Considerando:** la información remitida por Junta Vial Cantonal, este Concejo Municipal **Acuerda: Darlo Conocido y Aprobado.** Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°34

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica esta correspondencia es enviada por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y es un resumen de la modificación presupuestaria 132025 adjunta la documentación, el plan anual operativo, el propósito fundamental de esta gestión es realizar un ajuste en el presupuesto de los servicios de alquiler de maquinaria para recolección de basura al cantón de Nandayure, ya que en esta contratación revista una gran importancia, la modificación implica un ajuste en asignación de recursos entre los programas primero, segundo y tercero, con el fin de optimizar el uso del recurso no comprometidos ante prioridades más urgentes; le vamos a dar la palabra al señor alcalde para que dé una explicación del tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta muchas gracias, señor presidente, esta modificación la estamos presentando principalmente para que nosotros como corporación municipal podamos cerrar de mejor manera el marco presupuestario de este año y va en que la municipalidad tiene algunos compromisos previstos y que actualmente los cálculos de nosotros nos da que no salimos con lo que se presupuestó inicialmente, principalmente está el tema de salarial, por ejemplo, nosotros hemos hecho algunos movimientos, el caso más particular que tenemos acá son como el tema del Concejo Municipal que tenemos la secretaría incapacitada, entonces hay que trasladar los recursos para cumplirlo en suplencias y éste al irse la secretaria el asistente que es este Laura pasa otra suplencia que sería Noel y así tenemos también algo otros compañeros de la

administración que se encuentran con un permiso sin cosas de salario y que hay que suplirlo también estamos previendo algunas suplencias con el tema del mantenimiento del parque pensando en que este dique a fin de año no tengamos el parque sucio, sino una persona ahí trabajando durante el cierre del año, igual que en el caso del cementerio, entonces la idea es tener la capacidad de nosotros de por lo menos algunos servicios que sí van a estar en funcionamiento en fin de año, no tener, no los tenerlos vacíos entonces la modificación parte por elementos de compromiso de remuneraciones en la parte laboral que hacen falta para cerrar bien el año y ahí se incluyen los recursos para el proyecto de la actualización del catastro que antes habíamos mencionado, entonces ahí se están incluyendo recursos para servicios especiales en primera instancia son para recursos completar la partida de suplencias en algunos departamentos, algunos departamentos que les van a hacer falta algunos recursos, por ejemplo, en el aporte patronal al ROP, entonces ahí estamos viendo que va a haber un faltante para el cierre del año, entonces le estamos metiendo unos recursos específicos para ahí y en algunos departamentos donde vemos que no han existido algunos nombramientos de algunas plazas que previmos y que va a haber un sobrante considerable recurso, lo estamos tomando para financiar esas suplencias y financiar algunos proyectos de los diferentes departamentos también estamos utilizando esos recursos en la parte de remuneraciones para poder financiar también la parte de la recolección de servicios de recolección de basura que nos que nos hacen falta, ahora en la parte de servicios, principalmente lo que estamos modificando son para poder suplir los servicios de alquiler de maquinaria para terminar el año del servicio de recolección de basura son como ₡15 000 000 que nos hacen falta según los cálculos que hemos hecho y también el depósito de la basura que se tiene en la parte del contrato que tenemos con la municipalidad de Santa Cruz, entonces estamos modificando también la parte de servicios y estamos modificando también el programa uno para incluir recursos en este en la partida de servicio de Ciencias económicas y sociales para proyectar un proyecto de captación de recursos, tener una asesoría para que nos permita a nosotros crear un plan estratégico para la recaudación de los recursos actualmente que tenemos, ahora también estamos metiéndole en la parte de servicios, pero ya en otros programas la contratación de servicios para ingeniería, pero los estamos tratando de desarrollo urbano porque lo habíamos clasificado primeramente ahí, entonces estamos creando un proyecto nuevo que se llama se llama complejo deportivo y gimnasio municipal y obras complementarias, etapa uno y lo que estamos incluyendo ahí es la topografía, el plano nuevo del terreno que nos donó la o nos va a donar la asociación de desarrollo de Carmona para hacer el proyecto del gimnasio y también se incluyen los estudios de geotecnia del suelo para establecer más o menos la parte constructiva del proyecto, entonces estamos trasladando recursos para financiar esos dos proyectos también estamos para financiar la actualización catastral de algunos departamentos por, por ejemplo, alguno de ellos es el cementerio. Inscribir algunos terrenos en parques y ornatos que están sin inscribir y que son de la municipalidad o están usándose por parte de la municipalidad para parques y también estamos incluyendo algunos recursos este en esa misma partida para temas del acueducto propiamente ya en la parte más importante de los materiales y también incluir ese proyecto de mantenimiento vial de Bejuco sur, que es un que es que lo estamos contratando, que estamos pasando del distrito de Porvenir al proyecto de Bejuco sur y este en la parte de materiales principalmente estamos modificando a también estamos metiendo una consultoría ahí para la parte de la perforación de los pozos, este entonces lo estamos metiendo en una nueva partida o lo estamos reclasificando porque ocupamos inscribir los pozos municipales, entonces ya con eso ya tenemos el cartel, lo que ocupábamos era el contenido económico y le estamos incluyendo ahí la parte económica como tal y ya tendríamos los recursos suficientes para este poder sacar el cartel para por lo menos inscribir o perforar dos pozos y hacer el proceso de inscripción, y también se están incluyendo recursos para actividades protocolares y sociales y ahí estamos incluyendo unas partidas para cuatro solicitudes que no se han hecho las comunidades para apoyarlos, sus festivales que tienen de fin de año, en este caso San Pablo y que no se les había asignado anteriormente, Puerto San Pablo, Puerto Thiel, Pavones y el caso de Coyote ₡500 000 colones a cada uno que fue lo que pudimos consignar y también se le está dando al tope las luces, que es una solicitud que hizo el hogar de anciano y también completando la partida que hemos sacado del este del hogar de ancianos, digo del festival navideño entonces prácticamente serían actividades protocolares y en materiales este estamos principalmente dotando al proyecto que se nos improbó del estadio que eran mejoras del estadio, entonces

lo que hicimos es volverlo a presupuestar a través de la modificación y contratar ahí para para la semilla o los productos agroforestales para todo lo que es la semilla nueva que se va a utilizar en el estadio y ahí va también el tema del sistema de riego y en la parte que básicamente son las dos cosas que estamos prácticamente presupuestando y le estaríamos quitando el proyecto de iluminación de las canchas de fútbol, para eso desarrollarlo en el presupuesto extraordinario, entonces lo que vamos a utilizar ahorita en la modificación presupuestaria en el proyecto de iluminación de canchas lo estamos excluyendo y lo vamos a presentar en el presupuesto extraordinario del próximo año y no utilizarlo en este proyecto que consideramos que deberíamos ejecutar de manera más rápida y ahí estamos excluyendo ese proyecto, básicamente serían como lo más importante, si se están modificando muchos departamentos o presupuestos o se están reajustando en sus mismas cuentas, por ejemplo en parques y obras ornato se está reajustando el mismo programa en cementerio también se está reajustando el mismo programa y en algunos programas si se traslada, por ejemplo, el programa de caminos y calles, si se está excluyendo algunos recursos porque consideramos que no se van a ejecutar se aumenta la partida de materiales para adquirir material y alcantarillas para caminos vecinales y públicos, pero que no están dentro del inventario que no se pueden invertir recursos del 81, pero sí de caminos y calles, ahí se está metiendo una partida importante y lo otro se está trasladando para financiar esos proyectos se está financiando este lo que es el proyecto de Santa Rita, que ya hicimos los estudios y no nos alcanza la cantidad de recursos para hacer el parquecito infantil en Santa Rita, entonces estamos llevando unos recursos para ahí y para financiar el proyecto este del estadio municipal y de mejoras de cancha de fútbol , también estamos metiendo ahí recursos para mí ir a una plaza de fútbol este que la idea es que se traspasa a nombre de la municipalidad y se ocupa sacar el plan y en el en el caso del del proyecto del 9156, está reajustando los recursos que están asignados para el festival navideño y se está reajustando también para poder hacer el proyecto del parque infantil en el parque central de Carmona Nandayure, que es el único parque que tenemos así grande y bien desarrollado y que por condiciones del área de fuego, ahorita no están con las condiciones adecuadas y que tiene que hacerse un cambio, entonces ahí estamos financiando que eso, ya se viene en el extraordinario, al extraordinario improbarse, tenemos que buscar cómo desarrollar esos proyectos en el presupuesto ordinario que sí tenemos aprobado en este momento, entonces básicamente son esos se están creando esos proyectos, hay otro proyecto que se está creando nuevo, que es el proyecto del plan de gestión integral de residuos, eso a raíz de una orden sanitaria que nos emitió el Ministerio de Salud al no obtenerlo, entonces lo que estamos haciendo es pasando el proyecto del centro acopio y hacer un proyecto de gestión integral de residuos este y hacer una consultoría propiamente, entonces son como ₡9 000 000 lo que se están invirtiendo ahí y la idea es que sí nos alcance para hacer la consultoría, que eso es lo que estaríamos haciendo, entonces son como esos proyectos nuevos; tres proyecto nuevo que estamos incluyendo dentro del presupuesto que es bejuco sur, que no está aquí en el extraordinario el proyecto del PG, el del plan gestión integral de residuos que no está originalmente y que a raíz del de la advertencia del Ministerio de Salud tuvimos que hacerlo y el proyecto del gimnasio del proyecto del complejo deportivo gimnasio y horas complementarias que estaríamos haciendo la etapa uno, que son elementos de ingeniería para presentar los principios de año al INDER propiamente y las que son los que estamos haciendo el acueducto para hacer la perforación de los pozos y la actualización y la inclusión legal de los pozos ante la dirección de aguas del MINAE, que actualmente los pozos no están inscritos y eso es sumamente importante, estamos incluyendo, excluyendo a la partida de servicio de servicios sociales y complementarios y en la parte Zona Marítimo Terrestre, si es importante que estamos trayendo el fondo del 20% de mejoras de la Zona Marítimo Terrestre, que es para acceso a la zona pública. Uno de los gastos estamos metiéndole ₡20 000 000 al alquiler de maquinaria para contratar maquinaria que nos ayude a hacer liberación de la zona pública en lo que resta del año, entonces básicamente esa sería la modificación, no sé si alguno tiene alguna consulta que realizar y ese espacio lo dejamos para eso.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica algún compañero o algo que aportar, bueno compañeros después de analizar la modificación presupuestaria someto a votación la aprobación de la modificación presupuestaria 132025 presentada por la alcaldía de la municipalidad de Nandayure, lo someto a votación, aprobado con 5 votos

positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

34- Oficio AMN-0792-2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, , Alcalde Municipal. Mediante el cual se presenta la propuesta de **Modificación Presupuestaria N°13-2025**. Con sus respectivos documentos complementarios y actualización del PAO. Donde se justifica se detalla que el movimiento total de reasignación (monto rebajado y monto aumentado) asciende a ₡278,310,416.81, y se realiza para optimizar la ejecución presupuestaria al reasignar recursos no comprometidos hacia áreas prioritarias. se detalla por programa, incluyendo los montos de aumento y rebajo: **Programa I: ADMINISTRACIONES GENERALES**, El programa ajusta el presupuesto con un movimiento neto menor para reenfocar gastos en áreas operativas esenciales. Remuneraciones: Rebajos: Se rebajaron ₡4.248.970,00 en Sueldos para cargos fijos, ₡2.126.096,10 en Retribución por años de servicio, y ₡800.000,00 en Dietas. (Monto rebajado total: ₡9.877.968,76), Aumentos: Se aumentó en ₡4.008.067,24 para Suplencias y ₡2.915.228,00 en Contribuciones patronales. (Monto aumentado total: ₡9.576.167,24), Servicios: Se rebajó ₡1.080.000,00 de 'Otros servicios de gestión y apoyo' y se aumentó en ₡1.300.000,00 para 'Servicios en ciencias económicas y sociales'. Materiales y Suministros: El enfoque se centró en el transporte, con un aumento de ₡626.801,52 para 'Combustibles y lubricantes'. **Programa II: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**: Los ajustes para cubrir necesidades operativas y de mantenimiento de infraestructura; RECOLECCIÓN DE BASURA: Se reasignaron fondos de Servicios de energía y materiales para un aumento de ₡16.092.934,32 en 'Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario', MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES: Se rebajó ₡5.397.662,49 de 'Alquiler de maquinaria', para priorizar un aumento de ₡4.490.000,00 en 'Materiales y productos minerales y asfálticos' (asfalto), CEMENTERIO MUNICIPAL: Se aumentó ₡477.913,17 en 'Servicios de ingeniería', PARQUES OBRAS Y ORNATO: Se rebajó la totalidad de ₡500.000,00 de la cuenta de 'Otras construcciones, adiciones y mejoras', ACUEDUCTO MUNICIPAL: Se liberaron ₡9.559.400,00 de Suplencias y se rebajó ₡11.000.000,00 en 'Servicios de ingeniería'. Los fondos se reorientaron a un aumento de ₡9.200.000,00 en la cuenta de 'Instalaciones', EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS: Se disminuyó 'Otros servicios de gestión y apoyo' para aumentar ₡9.000.000,00 en 'Actividades protocolarias y sociales', SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS: Se aplicó un rebajo total de ₡8.785.762,90 en sueldos fijos, capacitación y 'Alimentos y bebidas', MEJORAMIENTO ZONA MARÍTIMA TERRESTRE: Se incorpora un nuevo presupuesto con un aumento de ₡20.000.000,00 en 'Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario' para la liberación de la zona pública. DESARROLLO URBANO: Se rebajó ₡6.941.090,75 de Sueldos fijos y ₡3.352.000,00 de Retribución al ejercicio liberal de la profesión, para aumentar ₡3.042.000,00 en 'Servicios Especiales' y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Se rebajó ₡4.450.000,00 de 'Otros servicios de gestión y apoyo'. **El Programa III: INVERSIONES (Proyectos Específicos)**: Recursos para proyectos de infraestructura clave. PROYECTO Mantenimiento Vial mediante Bacheo Mecanizado: Recibió el aumento individual más grande de la modificación: ₡140.383.406,46 para mantenimiento de vías de lastre, MEJORAMIENTO ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% Utilidad): Se rebajó ₡11.000.000,00 en 'Servicios de ingeniería' para aumentar ₡13.500.000,00 en 'Instalaciones', MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO NANDAYURE: Se rebajó la totalidad del presupuesto: ₡3.694.551,87, PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (10% UTILIDAD): Se aumentó en ₡9.700.000,00 para 'Servicios de ingeniería y arquitectura', OTROS PROYECTOS UTV Ley 8114: Se aumentó ₡15.333.353,00 para 'Otras construcciones, adiciones y mejoras' y OTROS FONDOS E INVERSIONES: Se rebajó ₡20.000.000,00 de Cuentas Especiales para reasignación. **Considerando:** La importancia de que se debe continuar con dicho trámite este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N°13 para el ejercicio económico para el año 2025 y su respectivo PLAN Anual Operativo de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. C. Presupuesto, Planificación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina**



**Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°13-2025



**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE - GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

MODIFICACIÓN N°13 AL PRESUPUESTO 2025 APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°42 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025					
PROGRAMA	ACTIVO AO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	SUMA QUE	BALANZO
			DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA
1		<b>ADMINISTRACIONES GENERALES</b>	137 014 964.80	11 652 968.76	137 014 968.76
	0	<b>0. REMUNERACIONES</b>	134 704 533.76	9 877 968.76	9 578 167.24
	0.01	<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	56 465 707.07	4 248 970.00	52 798 625.50
	0.01.01	Subsidio para cargos fijos	44 855 001.44	4 248 970.00	40 706 001.44
	0.01.05	Suplemento	5 510 045.63		5 510 045.63
	0.02	<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	12 798 302.96	800 000.00	11 998 302.96
	0.02.05	Días	12 798 302.96	800 000.00	11 998 302.96
	0.03	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	31 155 875.70	3 099 901.10	548 510.45
	0.03.01	Retribución por años de servicio	16 912 600.15	2 126 996.10	14 786 404.05
	0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	1 105 743.44	541 324.55	554 418.89
	0.03.03	Décimo tercer mes	28 647 632.11	402 480.45	28 781 662.11
	0.04	<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRÓNALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	8 050 952.98	779 293.95	740 689.11
	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 3.25%	6 471 358.55	439 764.14	6 031 594.41
	0.04.03	Cont. Patronal a Banco Popular 2%	2 165 594.11	130 327.81	2 178 908.91
	0.05	<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRÓNALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	11 627 696.37	951 003.71	11 708 040.25
	0.05.01	Cont. Pat. al seguro de pensiones de la CCSS 3.42%	3 791 291.44	374 868.37	3 416 751.20
	0.05.02	Aporte patr. al segm. oblig. De pensiones conyuge 1.50%	15 082.06	103 745.86	898 731.88
	0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1.5%	859 004.09	103 745.86	947 958.11
	0.05.05	Contribución patronal a fondo administrado por entes privados 5.33%	6 745 407.73	368 643.62	6 727 561.42
	1	<b>1. SERVICIOS</b>	2 124 218.04	1 850 000.00	1 450 000.00
	1.02	<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	50 000.00		100 000.00
	1.02.01	Service de Comercio	50 000.00		100 000.00
	1.04	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	1 797 908.04	1 450 000.00	1 350 000.00
	1.04.01	Service de Oficinas económicas y sociales	250 000.00		1 300 000.00
	1.04.95	Otros servicios de gestión y apoyo	1 548 908.04	1 450 000.00	98 000.00
	1.05	<b>1.05 GASTO EN VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	275 310.00	200 000.00	75 310.00
	1.05.01	Transporte dentro de país	275 310.00	200 000.00	75 310.00
	2	<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	166 233.00	125 000.00	626 801.52
	2.01	<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	86 233.00	75 000.00	626 801.52
	2.01.01	Combustibles y Lubricantes	10 400.00		626 801.52
	2.01.95	Otros productos químicos	75 833.00	75 000.00	833.00
	2.99	<b>2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	100 000.00	50 000.00	50 000.00
	2.99.06	Utiles y materiales de mantenimiento y seguridad	100 000.00	50 000.00	50 000.00

		<b>SERVICIOS COMUNALES</b>				
		RECOLECCIÓN DE BASURA	12 526 829,34	4 900 000,00	16 531 544,32	24 158 373,66
		0 REMUNERACIONES	1 258 624,63	800 000,00	78 610,00	537 234,63
		0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1 258 624,63	800 000,00	78 610,00	537 234,63
		0.05.02 Aporte patr al régimen oblig. De pensiones complem 1.59%	91 024,43	-	<b>78 610,00</b>	169 634,43
		0.05.03 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33%	1 167 600,20	<b>800 000,00</b>	-	367 600,20
		1 SERVICIOS	7 401 390,69	1 450 000,00	16 452 934,32	22 404 325,01
		1.01 ALQUILERES	2 725 076,10	-	16 092 934,32	18 818 010,42
		1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 725 076,10	-	<b>16 092 934,32</b>	18 818 010,42
		1.02 SERVICIOS BASICOS	1 440 287,99	1 200 000,00	-	240 287,99
		1.02.02 Servicios de energía eléctrica	1 440 287,99	<b>1 200 000,00</b>	-	240 287,99
		1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 981 726,60	150 000,00	360 000,00	3 191 726,60
		1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	200 000,00	150 000,00	-	50 000,00
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	2 781 726,60	-	<b>360 000,00</b>	3 141 726,60
		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	254 300,00	100 000,00	-	154 300,00
		1.05.02 Víaticos dentro del país	254 300,00	<b>100 000,00</b>	-	154 300,00
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3 866 814,02	2 650 000,00	-	1 216 814,02
		2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 850 000,00	1 300 000,00	-	550 000,00
		2.01.01 Combustibles y lubricantes	1 000 000,00	<b>700 000,00</b>	-	300 000,00
		2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	350 000,00	<b>200 000,00</b>	-	150 000,00
		2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	200 000,00	<b>100 000,00</b>	-	100 000,00
		2.01.99 Otros productos químicos	300 000,00	<b>300 000,00</b>	-	-
		2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	450 000,00	250 000,00	-	200 000,00
		2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	250 000,00	<b>150 000,00</b>	-	100 000,00
		2.03.06 Materiales y productos plástico	200 000,00	<b>100 000,00</b>	-	100 000,00
		2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	250 000,00	200 000,00	-	50 000,00
		2.04.01 Herramientas e instrumentos	250 000,00	<b>200 000,00</b>	-	50 000,00
		2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 316 814,02	900 000,00	-	416 814,02
		2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	250 000,00	<b>150 000,00</b>	-	100 000,00
		2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	291 665,02	<b>200 000,00</b>	-	91 665,02
		2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	313 000,00	<b>200 000,00</b>	-	113 000,00
		2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	212 149,00	<b>150 000,00</b>	-	62 149,00
		2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	250 000,00	<b>200 000,00</b>	-	50 000,00

		<b>SERVICIOS COMUNALES</b>				
		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	17 283 611,81	11 280 000,00	5 069 213,00	11 072 824,81
		0 REMUNERACIONES	2 078 946,53	-	579 213,00	2 658 159,53
		0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	110 974,99	-	380 000,00	500 974,99
		0.01.05 Suplementos	110 974,99	-	<b>380 000,00</b>	500 974,99
		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1 396 543,83	-	32 500,00	1 429 043,83
		0.03.03 Décimo tercer mes	1 396 543,83	-	<b>32 500,00</b>	1 429 043,83
		0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	367 500,04	-	43 875,00	411 375,04
		0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9.25%	268 437,04	-	<b>36 075,00</b>	304 512,04
		0.04.05 Cont. Patronal al Banco Polular 2%	99 063,00	-	<b>7 800,00</b>	106 863,00
		0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	203 927,67	-	112 838,00	316 765,67
		0.05.01 cont. Patr al seguro de pensiones de la CCSS 5.42%	157 289,61	-	<b>21 138,00</b>	178 427,61
		0.05.02 Aporte patr al régimen oblig. De pensiones complem 1.59%	3 107,75	-	<b>85 850,00</b>	88 957,75
		0.05.03 Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1.5%	43 530,31	-	<b>5 850,00</b>	49 380,31
		1 SERVICIOS	5 984 206,00	5 640 000,00	-	344 206,00
		1.01 ALQUILERES	4 490 000,00	<b>4 490 000,00</b>	-	-
		1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4 490 000,00	<b>4 490 000,00</b>	-	-
		1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	494 206,00	400 000,00	-	94 206,00
		1.04.06 Servicios Generales	200 000,00	<b>150 000,00</b>	-	50 000,00
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	294 206,00	<b>250 000,00</b>	-	44 206,00
		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500 000,00	300 000,00	-	200 000,00
		1.05.02 Víaticos dentro del país	500 000,00	<b>300 000,00</b>	-	200 000,00
		1.99 SERVICIOS DIVERSOS	500 000,00	450 000,00	-	50 000,00
		1.99.99 Otros servicios no especificados	500 000,00	<b>450 000,00</b>	-	50 000,00
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	9 220 459,28	5 640 000,00	4 490 000,00	8 070 459,28
		2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3 620 459,28	2 550 000,00	-	1 070 459,28
		2.01.01 Combustibles y lubricantes	2 357 027,02	<b>1 500 000,00</b>	-	857 027,02
		2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	763 432,26	<b>600 000,00</b>	-	163 432,26
		2.01.99 Otros productos químicos	500 000,00	<b>450 000,00</b>	-	50 000,00
		2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5 000 000,00	2 600 000,00	4 490 000,00	6 890 000,00
		2.03.01 Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	<b>800 000,00</b>	-	200 000,00
		2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	2 000 000,00	-	<b>4 490 000,00</b>	6 490 000,00
		2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00	<b>900 000,00</b>	-	100 000,00
		2.03.06 Materiales y productos de plástico	1 000 000,00	<b>900 000,00</b>	-	100 000,00
		2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600 000,00	490 000,00	-	110 000,00
		2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	90 000,00	-	10 000,00
		2.99.04 Textiles y vestuario	500 000,00	<b>400 000,00</b>	-	100 000,00

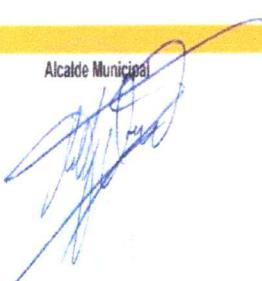
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	535 940,00	200 000,00	131 247,28	467 187,28
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	423 791,00	100 000,00	131 247,28	455 038,28
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	117 446,00	50 000,00	-	67 446,00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	178 468,00	-	131 247,28	309 713,28
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	127 879,00	50 000,00	-	77 879,00
	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	112 149,00	100 000,00	-	12 149,00
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	112 149,00	100 000,00	-	12 149,00
	5 BIENES DURADEROS	500 000,00	500 000,00	-	-	-
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500 000,00	500 000,00	-	-
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	500 000,00	500 000,00	-	-
II	6	SERVICIOS COMUNALES				
		ACUEDUCTO MUNICIPAL	12 931 404,83	9 200 000,00	9 200 000,00	12 931 404,83
	0 REMUNERACIONES					
	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1 696 500,00	1 400 000,00	-	296 500,00
	0.01.05	Sueldos	1 696 500,00	1 400 000,00	-	296 500,00
	1 SERVICIOS					
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8 504 816,33	4 800 000,00	-	4 004 816,33
	1.04.03	Servicios de ingeniería	5 140 000,00	2 300 000,00	-	3 140 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5 140 000,00	2 000 000,00	-	3 140 000,00
	1.06	SEGUROS, RESEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1 495 438,00	300 000,00	-	1 195 438,00
	1.06.01	Seguros	1 200 910,40	1 000 000,00	-	200 910,40
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 163 905,93	1 500 000,00	-	663 905,93
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 455 000,00	1 000 000,00	-	455 000,00
	1.08.59	Mantenimiento y reparación de otros equipos	708 905,93	500 000,00	-	208 905,93
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 730 088,50	1 500 000,00	-	1 230 088,50
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 730 088,50	1 000 000,00	-	730 088,50
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 000 000,00	500 000,00	-	500 000,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 000 000,00	500 000,00	-	500 000,00
	5 BIENES DURADEROS					
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 500 000,00	1 500 000,00	9 200 000,00	9 200 000,00
	5.02.07	Instalaciones	-	-	9 200 000,00	9 200 000,00
	5.03	BIENES PREEXISTENTES	1 500 000,00	1 500 000,00	9 200 000,00	9 200 000,00
	5.03.01	Terrenos	1 500 000,00	1 500 000,00	-	-
II	9	SERVICIOS COMUNALES				
		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	14 790 095,00	10 000 000,00	9 900 000,00	14 690 095,00
	1 SERVICIOS					
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12 300 000,00	9 300 000,00	9 200 000,00	12 700 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	7 800 000,00	7 800 000,00	-	-
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7 800 000,00	7 800 000,00	-	-
	1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00	500 000,00	-	-
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500 000,00	500 000,00	-	-
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4 500 000,00	1 000 000,00	9 200 000,00	12 700 000,00
			4 500 000,00	1 000 000,00	9 200 000,00	12 700 000,00

		7	OTROS FONDOS E INVERSIONES				
			OTROS FONDOS E INVERSIONES	56 334 656,56	20 000 000,00	-	36 334 656,56
		9	CUENTAS ESPECIALES	56 334 656,56	20 000 000,00	-	36 334 656,56
			9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	56 334 656,56	20 000 000,00	-	36 334 656,56
		9.02.02	Fondos para mejoras zona marítima terrestre	56 334 656,56	20 000 000,00	-	36 334 656,56
			OTRAS INVERSIONES				
		2	3 BACHEO MECANIZADO EN EL DISTRITO DEL PORVENIR BIENES DURADEROS				
			5 BIENES DURADEROS	140 383 405,46	140 383 405,46	-	-
			5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	140 383 405,46	140 383 405,46	-	-
			5.02.02 Vías de comunicación terrestre	140 383 405,46	140 383 405,46	-	-
			OTRAS INVERSIONES				
		2	PROYECTO Mantenimiento Vial mediante Bacheo Mecanizado en Rutas de lastre en e Distrito				
			13 Bejucal(Sector Sur)				
			5 BIENES DURADEROS			140 383 405,46	140 383 405,46
			5.02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			140 383 405,46	140 383 405,46
			5.02.02 Vías de comunicación terrestre			140 383 405,46	140 383 405,46
			TOTALES	526 390 001,24	278 310 416,81	278 310 416,81	526 390 001,24

Presidenta Concejo Municipal



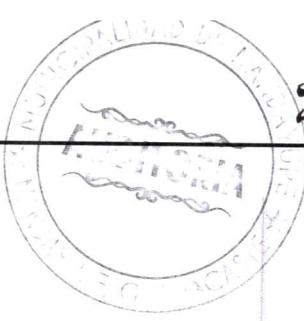
Alcalde Municipal



Encargada Gestión Presupuestaria



Tesorera Municipal



**MATRIZ PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**Municipalidad de Santiago**

AVIRIZ PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipio de Nandayure

MODIFICACION N°13-2025

MODIFICACION N°13-2025

RESUPUESTO POR PROGRAMA

100

15

三

PROGRAM

QUESTO POPO

PRESSURE

10

三

三

10

四

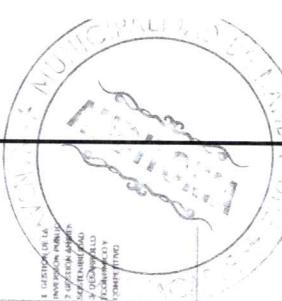
10

1



MATRIZ DE OPERATIVO ANUAL  
Planes de operación de acuerdo con  
PROMOCIÓN DE CONSUMO

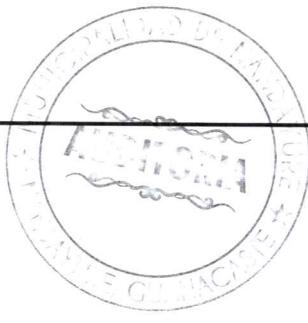
















**Justificación Técnica - Modificación Presupuestaria N°13 – 2025**

La presente justificación corresponde a la Modificación Presupuestaria Ordinaria Nº13 del año 2025, aprobada por el Concejo Municipal de Nandayure. En ella se detallan los movimientos presupuestarios de ingresos y egresos aplicados al Presupuesto Vigente, con base en criterios técnicos, financieros y operativos, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº8131, su reglamento,



las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), el Clasificador por Objeto del Gasto y la Estructura Programática Municipal (GL-4).

## ADMINISTRACIONES GENERALES

### Movimiento 1:

**Programa: I**

**Actividad: Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación: ₩134.704.533.76**

**Monto rebajado: ₩9.877.968.76**

**Monto aumentado: ₩9.576.167.24**

**Nuevo saldo disponible: ₩134.402.732.24**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACIONES GENERALES', dentro del Programa I, correspondiente a la actividad 0. **Se aplica un rebajo en:** Sueldos para cargos fijos de ₩4.248.970.00, en Dietas ₩800.000.00, en Retribución por años de servicio ₩2.126.096.10, en Restricción al ejercicio liberal de la profesión ₩541.324.55, en Décimo tercer mes ₩432.480.45, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₩639.766.14, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₩138.327.81, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₩374.868.37, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₩103.745.86, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₩103.745.86, en Contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₩368.643.62. **Se aplica un aumento en:** Suplencias ₩6.582.125.43, en Décimo tercer mes ₩548.510.45, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₩608.846.60, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₩131.642.51, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₩356.751.20, en Aporte Patr. l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₩898.731.88, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₩98.731.88, en contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₩350.827.29.

Se realiza la reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

### Movimiento 2:

**Programa: I**

**Actividad: Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₩2.124.218.04**

**Monto rebajado: ₩1.650.000.00**

**Monto aumentado: ₩1.450.000.00**

**Nuevo saldo disponible: ₩1.924.218.04**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa, correspondiente a la Actividad 1. **Se aplica un rebajo en:** Otros servicios de gestión y apoyo ₩1.450.000.00 y en Transporte dentro del país ₩200.000.00. **Se aplica un aumento en:** Servicios de Correos ₩100.000.00, en Servicios en ciencias económicas y sociales ₩1.350.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### Movimiento 3:

**Programa: I**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación: ₩186.233.00**

**Monto rebajado: ₩125.000.00**

**Monto aumentado: ₩626.801.52**

**Nuevo saldo disponible: ₩688.034.52**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MATERIALES Y SUMINISTROS', dentro del Programa I, correspondiente a la Actividad 2.

**Se aplica un rebajo en:** Otros productos químicos ₩75.000.00 y en Útiles y materiales de resguardo y seguridad ₩50.000.00. **Se aplica un aumento en:** Combustibles y lubricantes ₩626.801.52, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'MATERIALES Y SUMINISTROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### RECOLECCIÓN DE BASURA

**Movimiento: 1**

**Programa: II**

**Actividad: 0 (Remuneraciones)**

**Disponible antes de la modificación:** ₩1.258.624.63

**Monto rebajado:** ₩800.000.00

**Monto aumentado:** ₩78.610.00

**Nuevo saldo disponible:** ₩537.234.63

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'RECOLECCIÓN DE BASURA', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1. **Se aplica un rebajo en:** contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₩800.000.00. **Se aplica un aumento en:** Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₩78.610.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'RECOLECCIÓN DE BASURA', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Movimiento: 2**

**Programa: II**

**Actividad: 1 (Servicios)**

**Disponible antes de la modificación:** ₩7.401.390.69

**Monto rebajado:** ₩1.450.000.00

**Monto aumentado:** ₩16.452.934.32

**Nuevo saldo disponible:** ₩22.404.325.01

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'RECOLECCIÓN DE BASURA', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1. **Se aplica un rebajo en:** Servicios de energía eléctrica ₩1.200.000.00, en Servicios médicos y de laboratorio ₩150.000.00 y Viáticos dentro del país ₩100.000.00. **Se aplica un aumento en:** Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₩16.092.934.32 y Otros servicios de gestión y apoyo ₩360.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'RECOLECCIÓN DE BASURA', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Movimiento 3:**

**Programa: II**

**Actividad: 2 (Materiales y Suministros)**

**Disponible antes de la modificación:** ₩3.866.814.02

**Monto rebajado:** ₩2.650.000.00 **Monto aumentado:** ₩0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₩1.216.814.02

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'RECOLECCIÓN DE BASURA', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 2. **Se aplica un rebajo en:** Combustibles y lubricantes ₩700.000.00, en Productos farmacéuticos y medicinales ₩200.000.00, en Tintas, pinturas y diluyentes ₩100.000.00, en Otros productos químicos ₩300.000.00, en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₩150.000.00, en Materiales y productos plástico ₩100.000.00, Herramientas e instrumentos ₩200.000.00, en Útiles y materiales de oficina y cómputo ₩150.000.00, en Productos de papel, cartón e impresos ₩200.000.00, en Útiles y materiales de limpieza ₩200.000.00, en Útiles y materiales de resguardo y seguridad ₩150.000.00 y Útiles y materiales de resguardo y seguridad ₩100.000.00 y en Otros útiles, materiales y suministros ₩200.000.00, debido a una reasignación



de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

### MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

#### Movimiento 1:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación:** ₡2.078.946.53

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡579.213.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡2.658.159.53

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1. **Se aplica un aumento en:** Suplencias ₡390.000.00, en Décimo tercer mes ₡32.500.00, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡36.075.00, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡7.800.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡21.138.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡85.850.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡5.850.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Movimiento 2:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡5.984.206.00

**Monto rebajado:** ₡5.640.000.00

**Monto aumentado:** ₡

**Nuevo saldo disponible:** ₡344.206.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1. **Se aplica un rebajo en:** Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₡4.490.000.00, en Servicios Generales ₡150.000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo ₡250.000.00, en Viáticos dentro del país ₡300.000.00 y en Otros servicios no especificados ₡450.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Movimiento 3:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡9.220.459.28

**Monto rebajado:** ₡5.640.000.00

**Monto aumentado:** ₡4.490.000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡8.070.59.28

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto dentro del Programa Mantenimiento de Caminos y Calles, correspondiente a la actividad de Materiales y Suministros. **Se aplica un rebajo en:** Combustibles y lubricantes ₡1.500.000.00, en Tintas, pinturas y diluyentes ₡600.000.00, en Otros productos químicos ₡450.000.00, en Materiales y productos metálicos ₡800.000.00, en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₡900.000.00, en Materiales y productos de plástico ₡900.000.00, en Productos de papel, cartón e impresos ₡90.000.00 y en Textiles y vestuario ₡400.000.00. **Se aplica un aumento en:** Materiales y productos minerales y asfálticos ₡4.490.000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

## CEMENTERIO MUNICIPAL

Movimiento 1:

**Programa: II**

**Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación: ₡1.237.459.51**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡348.034.77**

**Nuevo saldo disponible: ₡1.585.494.28**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'CEMENTERIO MUNICIPAL', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Remuneraciones. **Se incrementa el monto en:** Suplencias ₡204.750.00, en Décimo tercer mes ₡17.062.50, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡18.939.38, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡4.095.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡11.097.45, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡89.019.19, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡3.071.25, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'CEMENTERIO MUNICIPAL', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento 2:

**Programa: II**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₡250.000.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡477.913.17**

**Nuevo saldo disponible: ₡727.913.17**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa II , correspondiente a la actividad 1. **Se incrementa el monto en:** Servicios de ingeniería ₡477.913.17 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Movimiento 3:

**Programa: II**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación: ₡1.000.000.00**

**Monto rebajado: ₡825.947.94**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡174.052.06**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MATERIALES Y SUMINISTROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 2. **Se aplica un rebajo en:** Materiales y productos metálicos ₡450.000.00, en Materiales y productos minerales y asfálticos ₡125.947.94 y en Materiales y productos de plástico ₡250.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

## PARQUES OBRAS Y ORNATO

Movimiento 1:

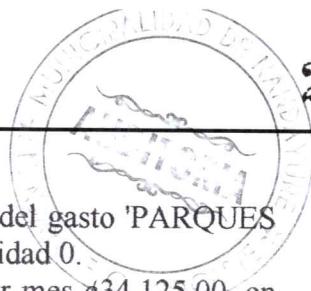
**Programa: II**

**Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación: ₡1.192.106.03**

**Monto rebajado: ₡0.00 Monto aumentado: ₡563.147.65**

**Nuevo saldo disponible: ₡1.755.253.68**



Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PARQUES OBRAS Y ORNATO', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 0.

**Se incrementa el monto en:** Suplencias ₡409.500.00, en Décimo tercer mes ₡34.125.00, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡37.878.75, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡8.190.00 en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡22.194.90, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡45.116.50, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡6.142.50, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PARQUES OBRAS Y ORNATO', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales

#### Movimiento 2:

**Programa: II**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡35.037.91

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡57.553.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡92.590.91

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 1. **Se incrementa el monto en:** Otros servicios básicos ₡57.553.00, en Servicios de ingeniería y arquitectura ₡498.229.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Movimiento 3:

**Programa: II**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡535.940.00

**Monto rebajado:** ₡200.000.00

**Monto aumentado:** ₡131.247.28

**Nuevo saldo disponible:** ₡467.187.28

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MATERIALES Y SUMINISTROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 2.

**Se aplica un rebajo:** en Materiales y productos metálicos ₡50.000.00, en Materiales y productos de plástico ₡50.000.00, en Útiles y materiales de resguardo y seguridad ₡100.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. **Se incrementa el monto en** Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₡131.247.28 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'MATERIALES Y SUMINISTROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Movimiento 4:

**Programa: II**

**Actividad: (3) Bienes Duraderos**

**Disponible antes de la modificación:** ₡500.000.00

**Monto rebajado:** ₡500.000.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 3. **Se aplica un rebajo:** en Otras construcciones, adiciones y mejoras ₡500.000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

## ACUEDUCTO MUNICIPAL

### Movimiento 1:

#### Programa: II

**Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación: ₡1.696.500.00**

**Monto rebajado: ₡1.400.000.00**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡296.500.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ACUEDUCTO MUNICIPAL', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad Remuneraciones. **Se aplica un rebajo en:** Suplencias ₡1.400.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

### Movimiento 2:

#### Programa: II

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₡8.504.816.33**

**Monto rebajado: ₡4.800.000.00**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡4.004.816.33**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 1. **Se aplica un rebajo:** en Servicios de ingeniería ₡2,000,000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo ₡300.000.00, en Seguros ₡1.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ₡1.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de otros equipos ₡500.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

### Movimiento 3:

#### Programa: II

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación: ₡2,730.088.50**

**Monto rebajado: ₡1,500,000.00**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡1,230.088.50**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto Materiales y Suministros, dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 2. **Se aplica un rebajo:** en Combustibles y lubricantes ₡1,000,000.00 y en Materiales y productos minerales y asfálticos ₡500.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

### Movimiento 4:

#### Programa: II

**Actividad: (3) Bienes Duraderos**

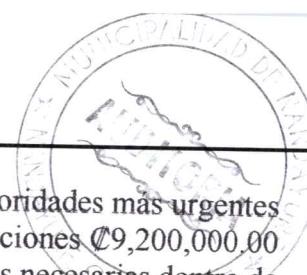
**Disponible antes de la modificación: ₡1,500,000.00**

**Monto rebajado: ₡1,500,000.00**

**Monto aumentado: ₡9,200,000.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡9,200,000.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 3. **Se aplica un rebajo en:** Terrenos ₡1,500,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el



objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. **Se incrementa el monto** en Instalaciones ₩9,200,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

#### Movimiento 1:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₩12.300.000.00

**Monto rebajado:** ₩9.300.000.00

**Monto aumentado:** ₩9.200.000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₩12.700.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 9. **Se aplica un rebajo:** en Otros servicios de gestión y apoyo ₩7.800,000.00, Transporte dentro del país ₩500.000.00, en Actividades protocolarias y sociales ₩1.000.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. **Se incrementa el monto:** en Actividades protocolarias y sociales ₩9,00,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Movimiento 2:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₩1.818.145.00

**Monto rebajado:** ₩700.000.00

**Monto aumentado:** ₩0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₩1.118.145.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'Otros servicios de gestión y apoyo', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 2. **Se aplica un rebajo:** en Otros útiles, materiales y suministros ₩700.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

#### Movimiento 3:

##### **Programa: II**

##### **Actividad: (3) Bienes Duraderos**

**Disponible antes de la modificación:** ₩671.950.00

**Monto rebajado:** ₩0.00

**Monto aumentado:** ₩700.000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₩1.371.950.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 3. **Se incrementa el monto en:** Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo ₩700,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

**Movimiento 1:**

**Programa: II**

**Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación:** ₡17.044.519.38

**Monto rebajado:** ₡5.285.762.90

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡11.758.756.48

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 10.

**Se aplica un rebajo:** en Sueldos para cargos fijos ₡3.800,000.00, en Décimo tercer mes ₡500.000.00, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡351.500.00, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡76.000.00, cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡205.960.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡92.762.90, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡57.000.00, en contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₡202.540.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**Movimiento 2:**

**Programa: II**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡2,400,000.00

**Monto rebajado:** ₡2,000,000.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡400,000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 10. **Se aplica un rebajo en:** Actividades de capacitación ₡2,000,000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**Movimiento 3:**

**Programa: II**

**Actividad: (2) Materiales y suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡2,286,500.00

**Monto rebajado:** ₡1,500,000.00**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡786,500.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MATERIALES Y SUMINISTROS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 10. **Se aplica un rebajo:** en Alimentos y bebidas ₡1,500,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

## MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

**Movimiento 1:**

**Programa: II**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡0.00

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡20,000,000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡20,000,000.00



Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 15. **Se incrementa el monto en:** Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (para liberación de la zona publica) ₡20,000,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### DESARROLLO URBANO

##### **Movimiento 1:**

###### **Programa: II**

###### **Actividad: (0) Remuneraciones**

**Disponible antes de la modificación:** ₡32.555.047.61

**Monto rebajado:** ₡10.293.090.75

**Monto aumentado:** ₡4.145.361.40

**Nuevo saldo disponible:** ₡26.407.318.26

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'DESARROLLO URBANO', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 26.

**Se aplica un rebajo en:** Sueldos para cargos fijos ₡7.000.000.00, en Retribución por años de servicios ₡500.000.00, en Restricción al ejercicio liberal de la profesión ₡1.311.190.75, en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡647.500.00, en Cont. Patronal al Banco Popular 2% ₡140.000.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡379.400.00, en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡105.000.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡105.000.00, en Contribucion patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₡105.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. **Se incrementa el monto en:** Servicios Especiales ₡3.042.000.00, Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS 9,25% ₡281.385.00, en Cont. Patronal al Banco Poluar 2% ₡60.840.00, en cont. Patr. al seguro de pensiones de la CCSS 5,42% ₡164.876.40, en Aporte patr.l al regimen oblig. De pensiones complem 1.50% ₡175.630.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral 1,5% ₡258.491.40, en contribución patronal a fondos administrados por entes privados 5.33% ₡162.138.60, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'DESARROLLO URBANO', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

##### **Movimiento 2:**

###### **Programa: II**

###### **Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡4.329.050.00

**Monto rebajado:** ₡2.929.888.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡1.399.162.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'DESARROLLO URBANO', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad servicios.

**Se aplica un rebajo:** en Otros servicios de gestión y apoyo ₡2,929.888.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

#### ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

##### **Movimiento 1:**

###### **Programa: II**

###### **Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡7,500,000.00

**Monto rebajado:** ₡4.450,000.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡3,050,000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ATENCIÓN DE EMERGENCIAS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad servicios. **Se aplica un rebajo:** en Otros servicios de gestión y apoyo ₡4,450,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

#### MEJORAMIENTO ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% Utilidad)

Movimiento 1:

**Programa:** III

**Actividad:** (1) Servicios

**Disponible antes de la modificación:** ₡11.000.000.00

**Monto rebajado:** ₡11.000.000.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MEJORAMIENTO ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% Utilidad)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otras Inversiones. **Se aplica un rebajo:** en Servicios de ingeniería ₡11.000,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Movimiento 2:

**Programa:** III

**Actividad:** (3) Bienes Duraderos

**Disponible antes de la modificación:** ₡4.300.000.00

**Monto rebajado:** ₡2.500.000.00

**Monto aumentado:** ₡13,500,000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡15,300.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otras Proyectos. **Se aplica un rebajo:** en Maquinaria y equipo diverso ₡2,500,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. **Se incrementa el monto:** en Instalaciones ₡13,500,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (LEY 9156 AEROPUERTO)

Movimiento 1:

**Programa:** III

**Actividad:** (1) Servicios

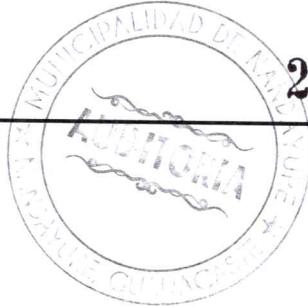
**Disponible antes de la modificación:** ₡15.100,000.00

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡4.400.000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡19.500.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (LEY 9156 AEROPUERTO)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Actividades protocolarias y sociales ₡4,400,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (LEY 9156 AEROPUERTO)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.



**Movimiento 2:**

**Programa: III**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡4.400.000.00

**Monto rebajado:** ₡4.400.000.00

**Monto aumentado:** ₡1.000.000.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡1.000.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'FESTIVAL NAVIDEÑO NANDAYURE (LEY 9156 AEROPUERTO)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se aplica un rebajo:** en Otros útiles, materiales y suministros ₡4.400.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**MEJORAS AL PARQUE DE CARMONA (LEY 9156 DEL AEROPUERTO)**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡7.533.353.00

**Monto rebajado:** ₡7.533.353.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MEJORAS AL PARQUE DE CARMONA (LEY 9156 DEL AEROPUERTO)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se aplica un rebajo:** en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₡2.033.353.00 y en Materiales y productos de plástico ₡5.500.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**Movimiento 2:**

**Programa: III**

**Actividad: (3) Bienes Duraderos**

**Disponible antes de la modificación:** ₡0.00

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡15.333.353.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡15.333.353.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Otras construcciones, adiciones y mejoras ₡15.333.353.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO NANDAYURE  
(10% UTILIDAD)**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación:** ₡3.694.551.87

**Monto rebajado:** ₡3.694.551.87

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO NANDAYURE (10% UTILIDAD)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otras Inversiones. **Se aplica un rebajo:** en Otros servicios de gestión y apoyo ₡3.694,551.87 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'SERVICIOS DE GESTION Y APOYO', dentro del Programa, correspondiente a la actividad. Se aplica un rebajo de ₡3,694,551.87 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**Movimiento 2:**

**Programa: III**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡6,005,448.13

**Monto rebajado:** ₡6,005,448.13

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'MATERIALES Y SUMINISTROS', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se aplica un rebajo:** en Materiales y productos metálicos ₡1.000.000.00, en Materiales y productos minerales y asfálticos ₡1.000.000.00, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₡500.000.00, en Repuestos y accesorios ₡3.200.000.00, útiles y materiales de resguardo y seguridad ₡305.448.13, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**PROYECTO DE PLAY GROUN SANTA RITA NANDAYURE (40% MEJORAS DEL CANTÓN)**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (3) Bienes Duraderos**

**Disponible antes de la modificación:** ₡5,000,000.00

**Monto rebajado:** ₡0.00

**Monto aumentado:** ₡1,960,787.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡6,960,787.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO DE PLAY GROUN SANTA RITA NANDAYURE (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otras Inversiones. **Se incrementa el monto:** en Otras construcciones, adiciones y mejoras ₡1,960,787.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PROYECTO DE PLAY GROUN SANTA RITA NANDAYURE (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**PROYECTO ILUMINACIÓN PLAZA DE FUTBOL MUNICIPAL (40% MEJORAS DEL CANTON)**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (2) Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación:** ₡7,776,000.00

**Monto rebajado:** ₡7,776,000.00

**Monto aumentado:** ₡0.00

**Nuevo saldo disponible:** ₡0.00



Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO ILUMINACIÓN PLAZA DE FUTBOL MUNICIPAL (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se aplica un rebajo:** en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ₡7,776,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

#### PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (10% DE UTILIDAD)

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₡0.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡9,700,000.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡9,700,000.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (10% DE UTILIDAD)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Servicios de ingeniería y arquitectura ₡9,700,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (10% DE UTILIDAD)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₡0.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡576.752.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡576.752.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Servicios de ingeniería y arquitectura ₡576.752.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: Materiales y Suministros**

**Disponible antes de la modificación: ₡0.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡7.026.000.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡7.026.000.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Productos agroforestales (semillas) ₡7,026,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)'.

DEL CANTÓN)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Movimiento 2:**

**Programa: III**

**Actividad: (3) Bienes Duraderos**

**Disponible antes de la modificación: ₡0.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡5,000,000.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡5,000,000.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'BIENES DURADEROS', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Otras construcciones, adiciones y mejoras (riego) ₡5,000,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**OTROS PROYECTOS**

**PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO DE NANDAYURE: GIMNASIO MUNICIPAL  
Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA 1**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (1) Servicios**

**Disponible antes de la modificación: ₡0.00**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡576.752.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡576.752.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Proyectos. **Se incrementa el monto:** en Servicios de ingeniería y arquitectura ₡1.854.907.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'PROYECTO DE MEJORAS DE CANCHAS FUTBOL MUNICIPALES (40% MEJORAS DEL CANTÓN)', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**OTROS FONDOS E INVERSIONES**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (9) Cuentas Especiales**

**Disponible antes de la modificación: ₡56,334,656.56**

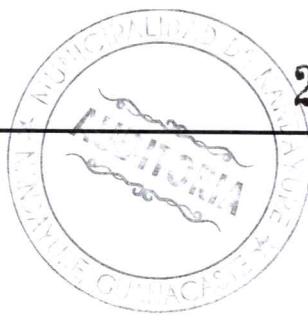
**Monto rebajado: ₡20,000,000.00**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡36,334,656.56**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'CUENTAS ESPECIALES', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Otros Fondos e Inversiones. **Se aplica un rebajo:** en Fondos para mejoras zona marítima terrestre ₡20,000,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**BACHEO MECANIZADO EN EL DISTRITO DEL PORVENIR BIENES DURADEROS**



**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (5-02-02) Vías de Comunicación**

**Disponible antes de la modificación: ₡ 140.383,406.46**

**Monto rebajado: ₡140.383.406.46**

**Monto aumentado: ₡0.00**

**Nuevo saldo disponible: ₡0.00**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'OTROS PROYECTOS UTGV Ley 8114', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Inversiones. **Se aplica un rebajo:** en vías de comunicación terrestre ₡140.383.406.46 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**PROYECTO**

**Mantenimiento Vial mediante Bacheo Mecanizado en Rutas de lastre en el Distrito Bejuco (Sector Sur)**

**Movimiento 1:**

**Programa: III**

**Actividad: (5-02-02) vías de Comunicación**

**Disponible antes de la modificación: ₡ 140.383,406.46**

**Monto rebajado: ₡0.00**

**Monto aumentado: ₡140.383.406.46**

**Nuevo saldo disponible: ₡140.383.406.46**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'OTROS PROYECTOS UTGV Ley 8114', dentro del Programa III, correspondiente a la actividad Inversiones. **Se incrementa el monto:** vías de comunicación terrestre ₡140.383.406.46, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

**TOTALES**

**Programa: I, II Y III**

**Actividad: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos, Otros Fondos e Inversiones.**

**Disponible antes de la modificación: ₡526.140.001.24**

**Monto rebajado: ₡278.310.416.81**

**Monto aumentado: ₡278.310.416.81**

**Nuevo saldo disponible: ₡526.140.001.24**

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'TOTALES', dentro del Programa, correspondiente a la actividad. Se aplica un rebajo de ₡278.310.416.81 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. Se incrementa el monto en ₡278.310.416.81 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'TOTALES', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Comentarios correspondencia N°35**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica tenemos una correspondencia de parte de la Federación de municipalidades de Guanacaste y Upala, el asunto es una invitación a la sesión extraordinaria número 102025, del Concejo Directivo de federaciones de municipalidad de Guanacaste y Upala viene dirigida la invitación a la alcaldía y Concejo Municipal esto es con el fin de recibir al señor Vladimir Muñoz Hernández, subdirector general del OIJ en donde se van a hablar asuntos importantes como zona fronteriza, la de cantón de la Cruz y todo el tema de inseguridad de la provincia, también representantes de CONAARROZ, entre otros; no sé si ese día, bueno, si se nos va a dar transporte para la compañera Jocelyn y mi persona del 20 es jueves ajá este es donde se solicita el transporte si ya

lo solicitamos en anterior, entonces dado en cañas en la Federación, entonces dado a que la compañera Jocelyn y yo vamos, entonces no sé si algunos compañeros pueden ir también para aprovechar la solicitud yo creo que yo se llama yo no puedo porque yo, bueno compañeros entonces en dado caso queda la invitación abierta, ya se hizo la solicitud de la alcaldía para el vehículo, entonces de querer ir a alguno o algo así, entonces nada más le hacen referencia a la señora secretaria para coordinar los espacios, entonces lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

35- Invitación A la Sesión Extraordinaria N.º 10-2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, enviado por Guiselle Segura Sánchez Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), está dirigida a los Presidentes y Secretarios de los Concejos Municipales, Alcaldes/as, Intendenta y CMD Colorado de las Municipalidades de Guanacaste y Upala. Mediante que remite el **Asunto:** Invitación a la Sesión Extraordinaria N.º 10-2025 del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), correspondiente al periodo 2024-2026. la invitación La sesión se llevará a cabo el jueves 20 de noviembre de 2025, a partir de las 08:00 a.m. en la sala de sesiones de FEMUGUA, ubicada en Cañas, Guanacaste. La sesión contará con la participación de dos grupos para tratar temas específicos: Organismo de Investigación Judicial (OIJ): Participará el señor Vladimir Muñoz Hernández, Subdirector General a.i. del OIJ, para abordar los siguientes puntos: Inseguridad en Guanacaste y Upala, Apertura de una oficina del OIJ en la zona fronteriza del cantón de La Cruz, Coordinación con el OIJ para la creación y articulación de las Mesas de Seguridad Municipales. Representantes de CONARROZ: Expondrán los alcances del Proyecto de Ley, Expediente N.º 24.211, denominado "Ley para la Creación del Fondo de Competitividad y Auxilio Arrocero (FONARROZ)". **Se Acuerda:** que el regidor que esté interesado en asistir que se comunique con la secretaria, para inscribirse. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°36

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un correo electrónico con fecha de 06 de noviembre de 2025 enviada por la señora Heylin Rodríguez Ruiz el asunto del correo electrónico es una solicitud de apoyo urgente al retiro de residuos en la playa Pilas de Bejuco, la remitente solicita la colaboración de los destinatarios debido a una situación ambiental en playa de Pilas de Bejuco explica que gracias al esfuerzo voluntario, se realizó una exitosa jornada de limpieza los días 6 y 7 de septiembre, sin embargo, dos meses después los residuos recolectados siguen acopiados en la playa esperando su traslado. Doña Heylin Rodríguez Ruiz expresa su profunda preocupación por el riesgo de que el esfuerzo se pierde, si el clima, los animales dispersan la basura nuevamente en el ecosistema, la solicitud es vital porque tienen un programa con una nueva jornada de voluntarios para el día 29 de noviembre, por lo tanto, apela al compromiso de las autoridades para que brinden una solución de logística lo antes posible y retiren los residuos acumulados antes de la nueva jornada esto con el fin de cerrar el ciclo de limpieza, igualmente compañeros más adelante viene una correspondencia que es la respuesta a eso, entonces sí, si lo tienen a bien, lo damos por conocido aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

36- Correo Electrónico de fecha 6 de noviembre de 2025, enviado por Heylin Rodríguez Ruiz, ciudadana de Pilas de Bejuco, mediante el cual remite el Asunto: "**SOLICITUD DE APOYO URGENTE:** Retiro de residuos en Playa Pilas de Bejuco". La remitente solicita la colaboración de los destinatarios debido a una situación ambiental en Playa Pilas de Bejuco. Explica que, gracias al esfuerzo de voluntarios, se realizó una exitosa jornada de limpieza los días 6 y 7 de septiembre. Sin embargo, dos meses después, los

residuos recolectados siguen acopiados en la playa a la espera de su traslado. Heylin Rodríguez Ruiz expresa su profunda preocupación por el riesgo de que el esfuerzo se pierda si el clima o los animales dispersan la basura nuevamente en el ecosistema. La solicitud es vital porque tienen programada una nueva jornada de voluntariado para el 29 de noviembre. Por lo tanto, apela al compromiso de las autoridades para que brinden una solución logística lo antes posible y retiren los residuos acumulados antes de la nueva jornada, con el fin de "cerrar el ciclo" de la limpieza anterior y evitar crear un foco de contaminación mayor en la playa... **Se Acuerda: Darlo Por Conocido, dado a que el compañero de Gestión Ambiental le contestó.**

#### Comentarios correspondencia N°37

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es una respuesta a la solicitud de apoyo, retiro residuos con fecha del 07 de noviembre de 2025 enviado por el ingeniero José Joaquín Rodríguez Araya, del departamento de gestión ambiental de la municipalidad de Nandayure el documento en respuesta a la solicitud por Heylin Rodríguez Ruiz la respuesta se envió el 7 de noviembre el 2025 a las 13:06 PM el ingeniero Rodríguez Araya agradece a Eyleen por su correo y por el esfuerzo realizado en las jornadas de limpieza y afirma comprender la necesidad de darle exposición final a los residuos recolectados, sin embargo, el funcionario informa que en este momento la municipalidad no cuenta con presupuesto para recolección de residuos no obstante, menciona que se están haciendo las gestiones y se espera poder atender las solicitudes de este tipo, adicionalmente, también señala que se está solicitando entre la Contraloría la ampliación de los servicios de recolección de residuos el remitente concluye indicando que informará a doña Heylin Rodríguez apenas tenga noticias al respecto, compañeros, esto es lo mismo de la modificación que explicó el señor alcalde hace poco, verdad y esperamos que ya una vez estén los recursos para la recolección de basura podamos atender dicha solicitud, por lo tanto, si les parece a bien someto a votación darlo por conocido, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

37- Correo electrónico, de fecha 7 de noviembre de 2025, enviado por el Ing. José Joaquín Rodríguez Araya Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Respuesta a un correo de solicitud urgente enviado por Heylin Rodríguez Ruiz. La respuesta se envió el 7 de noviembre de 2025 a las 3:06 p.m. Por lo que el Ingeniero Rodríguez, indica, Agradezco por el esfuerzo realizado en las jornadas de limpieza y afirma comprender la necesidad de darle disposición final a los residuos recolectados; sin embargo, el funcionario informa que en ese momento la Municipalidad no cuenta con presupuesto para la recolección de residuos. No obstante, menciona que se están haciendo gestiones y espera poder atender solicitudes de este tipo. Adicionalmente, señala que se está solicitando ante la Contraloría la ampliación del servicio de recolección de residuos. El remitente concluye indicando que informará a Heylin Rodríguez Ruiz apenas tenga noticias al respecto... **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

#### Comentarios correspondencia N°38

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica esto es un oficio con fecha del 07 de noviembre de 2025 enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, de la auditoría interna municipal, el documento es un servicio preventivo de asesoría con el número 005SPA-AIM 2025 enviado por el licenciado Pérez Villarreal donde está dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, al señor alcalde y a la Junta directiva del comité cantonal de Deportes y recreación de Nandayure, el asunto de la asesoría sobre la entrada de vigor y aplicación de la ley número 10626, que reforman los artículos 173 y 181 del código municipal y los lineamientos de control interno para fortalecer la gobernanza, gestión financiera y rendición de cuentas del comité cantonal de Deportes y recreación propósito y marco normativo el objetivo del servicio de asesoría es orientar a las autoridades municipales y el comité cantonal de Deportes y recreaciones sobre las implicaciones practicadas en la ley número 10626, publicada en diciembre 2024, que reforma integralmente a la normativa de los comités cantonal de Deportes y recreación. En la ley se define a la naturaleza jurídica del comité cantonal de Deportes como un órgano técnico

desconcentrado con personería jurídica instrumental adscrito a las municipalidades, las principales formas introducidas por la ley 10626 incluyen la exigencia de la asignación mínima del 3% de los ingresos ordinarios municipales, introduce criterios de paridad, publicidad, transparencia e inclusión juvenil obliga a las municipalidades a dotar al comité cantonal de Deportes y recreación de funcionarios administrativos con recursos y establece nuevas obligaciones en los planes estratégicos, rendición de cuentas digitales y coordinaciones reglamentarias presupuestarias los riesgos que menciona el señor auditor y recomendaciones preventivas está en la reglamentación integral. El Concejo Municipal debe aprobar un reglamento municipal del comité cantonal de Deportes y recreación en un plazo prudencial que incluye procedimientos de elección, rendición de cuentas y administración de instalaciones como punto dos, planificación y presupuesto incorporar el presupuesto 2026 del comité cantonal de Deportes y recreación asignación mínima del 3% y establecer una política transitoria local de clasificación de gasto administrativo, además, elaborar un plan estratégico cantonal de Deportes y recreación en conjunto, como punto tres asegurar que el funcionario administrativo tenga el perfil profesional adecuado que rinde informes trimestrales y se incluya su puesto en el manual de puestos municipales, rendición de cuentas de transparencia, estandarizar las planillas del plan operativo anual e informe de resultados y publicar en la web institucional de los informes, las actas y los acuerdos del comité cantonal de Deportes y recreación y como punto cinco asegurar que todos los convenios, donaciones o transferencias fuentes con acuerdo municipal previo y mecanismos claros de control la auditoría interna concluye que la implementación de la ley 10626 es una oportunidad para consolidar una gobernanza deportiva local, moderna y transparente y que el cumplimiento de las acciones recomendadas permitirá al gobierno local el comité cantonal, deportes y recreación reducir riesgos y fortalecer la transparencia, advierte que se reserva la potestad de verificar el grado de avance en la implementación de las medidas sugeridas; no sé si tienen algo que comentar compañeros sobre este tema, para este caso compañeros someto a votación remitir al comité cantonal de Deportes y recreación de Nandayure esta información y como punto dos solicitar en un plazo de 22 días un informe de avance sobre estos temas, los someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

38- Oficio 005-SPA-AIM-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Nandayure; el documento es un Servicio Preventivo de Asesoría con el número 005-SPA-AIM-2025 emitido por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, el 07 de noviembre de 2025. Está dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, al Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Nandayure, Asunto: es la asesoría sobre la entrada en vigor y aplicación de la Ley N.<sup>o</sup> 10626 (que reforma los artículos 173-181 del Código Municipal) y los lineamientos de control interno para el fortalecimiento de la gobernanza, gestión financiera y rendición de cuentas del CCDR. El objetivo del servicio de asesoría es orientar a las autoridades municipales y al CCDR sobre las implicaciones prácticas de la Ley N.<sup>o</sup> 10626, publicada en diciembre de 2024, que reforma integralmente la normativa de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Esta ley redefine la naturaleza jurídica del CCDR como un órgano técnico desconcentrado con personería jurídica instrumental, adscrito a la municipalidad. Las principales reformas introducidas por la Ley N.<sup>o</sup> 10626 incluyen: Exige la asignación mínima del 3% de los ingresos ordinarios municipales al CCDR, con un máximo del 10% para gastos administrativos (ampliable +10 puntos porcentuales con justificación). Introduce criterios de paridad, publicidad, transparencia e inclusión juvenil en la integración de la Junta Directiva, Obliga a la municipalidad a dotar al CCDR de un funcionario administrativo, recursos y sede, Establece nuevas obligaciones en planificación estratégica, rendición de cuentas digital y coordinación reglamentaria y presupuestaria. La Auditoría Interna identifica varios riesgos por la falta de implementación, como la inseguridad jurídica, el uso inadecuado de recursos, el posible debilitamiento del control social, la ineficiencia, y el riesgo de incumplimiento de la Ley General de Control Interno. Para mitigar estos riesgos, se emiten las siguientes recomendaciones preventivas, entre otras: 1- **Reglamentación Integral:** El Concejo



Municipal debe aprobar un Reglamento Municipal Integral del CCDR en un plazo prudencial, que incluya procedimientos de elección, rendición de cuentas, y administración de instalaciones. 2- **Planificación y Presupuesto:** Incorporar en el presupuesto 2026 del CCDR la asignación mínima del 3% y establecer una política transitoria local de clasificación de gasto administrativo. Además, elaborar un Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación conjunto, 3- **Funcionario Administrativo:** Asegurar que el funcionario administrativo tenga el perfil profesional adecuado, rinda informes trimestrales, y se incluya su puesto en el Manual de Puestos Municipal, 4-**Rendición de Cuentas y Transparencia:** Estandarizar plantillas de Plan Operativo Anual (POA) e Informe de Resultados, y publicar en la web institucional los informes, actas y acuerdos del CCDR.y 5-**Convenios:** Asegurar que todos los convenios, donaciones o transferencias cuenten con acuerdo de Concejo Municipal previo y mecanismos claros de control. La Auditoría Interna concluye que la implementación de la Ley N.º 10626 es una oportunidad para consolidar una gobernanza deportiva local moderna y transparente, y que el cumplimiento de las acciones recomendadas permitirá al Gobierno Local y al CCDR reducir riesgos y fortalecer la transparencia. Advierte que se reserva la potestad de verificar el grado de avance en la implementación de las medidas sugeridas. **Considerando,** la importancia de lo remitido por el Auditor, este Concejo Municipal, **Acuerda:** Copia del Oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, para conocimiento de dicha información. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°39

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, esto es un correo electrónico de fecha del 07 de noviembre de 2025 enviado por óptica universal el asunto del correo electrónico es que le enviaron a doña Laura Naranjo, de la municipalidad de Nandayure la respuesta a una solicitud previa de un permiso para realizar una campaña salud visual el remitente informa que han recibido luz verde el Ministerio de salud para llevar a cabo la campaña, ya que les indicaron que al ser un evento de carácter interno no presenta problemas y con la aprobación sanitaria obtenida sólo queda pendiente la autorización municipal, óptica universal propone realizar la campaña el jueves 20 de noviembre en horario de 9:30 AM a 3:00 PM; finalmente agradece cualquier notificación al correo antes solicitado. Vamos a darle la palabra a la señora secretaria Laura.

La Sra. Laura María Naranjo Castillo, comenta vean compañeros es de óptica universal, ellos siempre vienen aquí a hacer la campaña porque los compañeros de ASEUNA siempre los invitan para que los compañeros se hagan la revisión, verdad y eso va bajo cómo es que se llama, digamos, yo vengo, solicito los anteojos y eso se lo rebaja a uno con los antecedentes, entonces eso es más que todo una campaña con ASEUNA siempre detrás, verdad, entonces ellos lo habían pedido este Karla, bueno, el Concejo como tal tomó acuerdo este enviarlo y decirle a ellos que tenían que sacar un permiso ante el Ministerio porque parece que hay algo ahí que tienen que primero sacar y este ellos hicieron la consulta al Ministerio de Salud y ellos le dieron eso ya como luz verde donde le dicen que si es interno no hay, no hay nada que tienen que sacar permisos por medio del Ministerio de salud, por eso es que ellos me envían este la respuesta para que yo le indicara a ustedes y la fecha tentativa es para el 20 de noviembre de 9:30 AM a 3:00PM y si ustedes lo tienen a bien este darles el uso del de la cómo se llama de la sala porque yo siempre la instalan aquí.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica compañeros para este caso, ya que hay un visto bueno del Ministerio de salud someto a votación como punto uno y aprobar las fechas de dicha campaña como punto dos notificar al interesado y como punto tres, prestar las instalaciones del Concejo Municipal para que realicen la actividad, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa al trámite de comisión con 5 votos positivos

39- Correo Electrónico de fecha 07 de noviembre de 2025, enviado por Óptica Universal, Asunto: Solicitud de permiso / Campaña de Salud Visual Óptica Universal, donde informan que tienen luz verde con el Ministerio de Salud, para realizar la campaña, donde les indicaron que como es interno no hay problema, solo quedaría pendiente la aprobación por parte de Ustedes el Concejo Municipal y podríamos coordinar para el jueves 20 de noviembre de 9:30 am a 3:00 pm, si ustedes nos dan la oportunidad. Considerando: que los de la Óptica Universal ya había coordinado con el Ministerio de Salud, y le indicaron que tienen luz verde para realizar la campaña a nivel interno, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la fecha de dicha campaña y así como autorizar el Uso de la Sala de sesiones del Concejo Municipal y **Segundo:** Notificarle al interesado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

**Comentarios correspondencia N°40.**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio con fecha del 07 de noviembre de 2025 enviado por el licenciado Juan Alfredo Pérez Villarreal como auditor interno de la municipalidad de Nandayure, este correo es la entrega de una información requerida previamente detalles de la solicitud la auditoría interna indica que mediante el oficio AIMN1912025 del 10 de setiembre de 2025 se solicitó a la vicealcaldesa interina Cintia Vanesa Núñez Abarca una copia del expediente judicial número 24-001362-1027, lo cual corresponde a un amparo de legalidad interpuesto por la señora Mari Paz Borbón Aguilar la solicitud de la auditoría interna se fundamenta en sus facultades establecidas en la Ley General del control interno, en cumplimiento y petición al Concejo Municipal el documento señala que a pesar de la solicitud formal, ha transcurrido un plazo considerable, sin que la alcaldía haya atendido el requerimiento, la auditoría interna considera que esta omisión vulnera los principios de transparencia, legalidad y eficiencia y colaboración institucional, por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal que en ejercicio de su potestad de control, acuerde expresamente y en la próxima sesión ordenar a la alcaldía municipal proporcionar inmediatamente la copia del expediente judicial a la auditoría interna; finalmente, el oficio advierte que el incumplimiento de los requerimientos de la auditoría o los acuerdos del Concejo podría dar lugar a la responsabilidad administrativa y penales correspondientes no han enviado información; no sé si tienen algo que aportar compañeros, para este caso someto a votación acordar pedir a la alcaldía envíe información solicitada por el señor auditor en un plazo prudente de hasta 10 días hábiles y copiar el Concejo Municipal, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y que debidamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

40- Oficio AIM-MN-235-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, enviada por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Nandayure  
**Asunto:** Solicitud para que el Concejo adopte acuerdo que ordene a la Alcaldía Municipal proporcionar la información requerida mediante oficio AIM-MN-191-2025. El presente oficio es una comunicación formal de la Auditoría Interna Municipal (AIM) de Nandayure al Concejo Municipal. El Auditor Interno, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, solicita al Concejo que adopte un acuerdo para ordenar a la Alcaldía Municipal que remita la información que previamente se había requerido mediante el oficio AIM-MN-191-2025, del 10 de setiembre de 2025. La información solicitada es una copia del expediente judicial N.º 24-001362-1027-CA-1, el cual corresponde a un amparo de legalidad interpuesto por la señora María Paz Borbón Aguilar. La Auditoría Interna fundamentó su solicitud en los artículos 27 y 33 inciso c) de la Ley General de Control Interno, que le facultan para requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus competencias. Sin embargo, el Auditor indica que ha transcurrido un plazo considerable sin que la Vicealcaldesa Municipal y Alcaldesa Interina, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, haya atendido la solicitud. Se advierte que esta omisión frente a un requerimiento formal vulnera los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y colaboración institucional. Por lo tanto, el Auditor pide la intervención del Concejo para

que se ordene a la Alcaldía Municipal remitir de forma inmediata la copia del expediente judicial a la Auditoría Interna. Considerando la Importancia expuesta por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal que envie la información solicitada por el señor auditor en un plazo prudente de hasta 10 días hábiles y copiar el Concejo Municipal, para su conocimiento. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### Comentarios correspondencia N°41

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica eso es un oficio del señor abogado, Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor externo del Concejo Municipal. Voy a pedir a la señora secretaria que nos colabore para que se lea completo íntegro Oficio MN-038-2025...



12C 144-00

WVCP 41

Página 1 de 12

Heredia, 10 de noviembre de 2025  
MN-038-2025

Señores(as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Nandayure  
Presente

Estimados(as) señores(as):

De conformidad con el requerimiento Concejo Municipal, mediante oficio SCM.LC 05-79-2025 sobre el acuerdo municipal inciso 8) del artículo IV, correspondiente a la sesión ordinaria N°7 celebrada el 03 de noviembre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

#### **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Criterio legal con relación al Oficio AIM-MN-224-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, presentado por el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, mediante el cual remite: "Recusación preventiva contra el Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez por conflicto de interés, proceso penal activo y riesgo cierto a la imparcialidad y objetividad".

#### **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

##### **A. ANTECEDENTES**

1. En fecha 28 de octubre de 2025, el Auditor Interno de la Municipalidad de



Página 2 de 12

Concejo Municipal de Nandayure, el Oficio AIM-MN-224-2025, mediante el cual interpuso una recusación preventiva contra el Alcalde Municipal, señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alegando la existencia de un conflicto de intereses derivado de un proceso penal activo en su contra, expediente 25-00005-0577-PE que tramita ante el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste, y señalando que dicha circunstancia generaba un riesgo cierto para la imparcialidad y objetividad del Alcalde en la gestión de los asuntos relacionados con la Auditoría Interna.

2. En dicho oficio, el Auditor fundamentó su gestión en los artículos 3 de la Ley N.º 8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública), 31 del Código Municipal, 230 de la Ley General de la Administración Pública, y disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Civil, en cuanto a los deberes de probidad, abstención e imparcialidad que rigen la función pública, solicitando la declaratoria de inhibición del Alcalde Municipal respecto de todo asunto que directa o indirectamente involucra a la Auditoría Interna.

3. Mediante oficio PR-DP-0724-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la Presidencia de la República respondió a la comunicación cursada por la Secretaría del Concejo Municipal, indicando expresamente que carece de competencia para conocer y resolver la recusación previamente interpuesta, por cuanto los entes municipales gozan de autonomía administrativa y política, conforme al artículo 170 de la Constitución Política y al artículo 4 del Código Municipal, correspondiendo por tanto al propio gobierno local resolver internamente dicha gestión.

4. En sesión ordinaria N.º 79 celebrada el 03 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Nandayure conoció el contenido del citado oficio AIM-MN-224-2025, y mediante acuerdo consignado en el inciso 8) del artículo IV, decidió remitir la documentación al asesor legal externo del Concejo Municipal, solicitando la emisión de un criterio jurídico sobre la competencia del Concejo para conocer y resolver la recusación planteada.

5. Con base en lo anterior, la presente asesoría procede a emitir el análisis jurídico correspondiente, centrado exclusivamente en determinar la competencia del Concejo Municipal de Nandayure para conocer y resolver la

recusación interpuesta contra el Alcalde Municipal, sin entrar a examinar el fondo o mérito de las causales alegadas.

#### B. SOBRE LA CAPACIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCER LA RECUSACIÓN PLANTEADA

En primer término, corresponde determinar si el Concejo Municipal de Nandayure ostenta competencia legal para conocer y resolver la recusación interpuesta contra el Alcalde Municipal. Dicha determinación reviste especial relevancia, por cuanto el régimen municipal se encuentra regido por el principio de autonomía administrativa consagrado en el artículo 170 de la Constitución Política, y por una estructura de gobierno local compuesta por dos órganos electos popularmente: el Concejo Municipal y la Alcaldía.

El ordinal de cita señala:

**ARTÍCULO 170** -*Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.*

*La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.*

*Transitorio.-La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.*

*Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.*

alvarezabogados.com / Teléfono: 2261-4300 / Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

Por ende, al tratarse de materia municipal se debe de analizar lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el cual señala lo siguiente:

**Artículo 31. - Prohibese al alcalde municipal y a los regidores:**

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

b) Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y, en general, percibir dinero o bienes del patrimonio municipal, excepto salario o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.

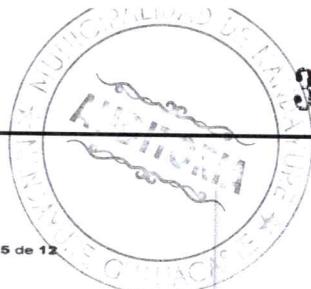
c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen.

d) Integrar las comisiones que se creen para realizar festejos populares, fiestas cívicas y cualquier otra actividad festiva dentro del cantón.

*Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oido el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.*

De la norma de cita, se desprende que el legislador ha previsto expresamente la posibilidad de recusar tanto al alcalde como a los regidores, cuando exista un interés directo que pueda comprometer su imparcialidad en la discusión y votación de los

alvarezabogados.com / Teléfono: 2261-4300 / Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5



asuntos sometidos a conocimiento del Concejo. Además, establece con claridad que, una vez planteada la recusación, corresponde al propio Concejo Municipal decidir si la misma procede o no, previa audiencia del funcionario recusado.

De esta forma, el Código Municipal asigna al Concejo una función de control interno en el ámbito de las deliberaciones municipales, facultándolo para garantizar la imparcialidad en los procedimientos y decisiones en las que participen sus miembros o el alcalde.

El artículo 31 del Código Municipal evidencia que el Concejo Municipal es el órgano competente para conocer y resolver la recusación interpuesta contra el Alcalde, por ser este un asunto que forma parte del gobierno municipal y cuyo conocimiento no se encuentra atribuido a ningún otro órgano externo.

Este criterio ha sido reiterado por la Procuraduría General de la República, que ha analizado la materia en diversos dictámenes, entre ellos el Dictamen C-321-2011 (y posteriormente en el C-37-2014), donde se desarrolla la naturaleza bifronte del gobierno local y la jerarquía interna de los órganos municipales:

*"Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un "régimen bifronte", compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamiento jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). Lo cierto es que en el caso de las corporaciones municipales, dadas las atribuciones que le son asignadas en el artículo 13 del Código*

alvarezabogadoscr.com | Teléfono: 2261-4300 | Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

Municipal, no cabe duda de que el "órgano superior supremo de la jerarquía administrativa" es el Concejo municipal, tal y como lo hemos sostenido en el dictamen C-048-2004[4] de 2 de febrero de 2004 (confirmado en el C-028-2010 de 25 de febrero de 2010) –esto con base en la resolución N° 3683-94 de las 8:48 hrs. de 22 de julio de 1994, de la Sala Constitucional-, por lo que sería ese cuerpo colegiado quien tendría la legitimación para declarar la nulidad, en vía administrativa, de un acto favorable al Administrado."

De dicho pronunciamiento se desprende que, aun cuando entre el Concejo y la Alcaldía no existe un vínculo jerárquico, el Concejo constituye el órgano superior del gobierno municipal en lo que respecta a la dirección política y normativa, y en consecuencia, es el competente para adoptar decisiones institucionales de carácter interno, incluyendo aquellas relativas a la imparcialidad o recusación de sus propios miembros o del jerarca administrativo, en aras de preservar el equilibrio funcional y la legalidad de los actos del gobierno local.

Esta posición ha sido reafirmada en el Dictamen C-196-2014, el que fue reiterado en el dictamen PGR-C-022-2022, en el cual la Procuraduría General de la República precisó lo siguiente:

**Así las cosas, debe indicarse que corresponde al Concejo Municipal - en el tanto dicho órgano deliberante es el órgano superior supremo del ayuntamiento y en por tanto responsable por la buena marcha de la municipalidad - conocer de la recusación planteada contra el respectivo alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario en materia exclusiva de su competencia.**

Debe precisarse, en todo caso, que cuando el Concejo Municipal conozca de la recusación del Alcalde, no se estaría avocando el conocimiento del asunto de fondo – mucho menos resolviéndolo – sino que se circunscribiría a determinar si existe una causa o motivo legal de abstención que requiera, en pro de la imparcialidad y la buena administración, que el Alcalde se aparte del conocimiento y resolución de un procedimiento administrativo en particular.

alvarezabogadoscr.com | Teléfono: 2261-4300 | Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

En virtud de lo anterior, se consolida el entendimiento de que corresponde al Concejo Municipal conocer y resolver la recusación planteada contra el Alcalde Municipal, agotando la vía administrativa. En caso de que la recusación prospere, el Alcalde será suplido de pleno derecho por el Vicealcalde, quien asumirá únicamente las competencias necesarias para resolver el asunto concreto objeto de inhibición.

Por lo tanto, la competencia del Concejo para conocer la recusación no deriva de una relación jerárquica con el Alcalde, sino de su condición de órgano colegiado superior del gobierno local, encargado de velar por la legalidad, la transparencia y la imparcialidad de la gestión administrativa municipal, conforme al principio de probidad previsto en la Ley N.º 8422 y al deber de abstención del artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública.

En consecuencia, se concluye que el Concejo Municipal de Nandayure si posee competencia legal expresa y doctrina consolidada para conocer la recusación interpuesta contra el Alcalde Municipal, debiendo resolverla conforme al procedimiento y principios señalados en las normas citadas.

#### C. SOBRE LA RECUSACIÓN.

Una vez determinada la competencia del Concejo Municipal para conocer y resolver la gestión planteada, corresponde analizar el marco jurídico aplicable a la figura de la recusación, a fin de establecer las normas y causales que deben considerarse al momento de valorar si concurren elementos suficientes que justifiquen su eventual procedencia.

En el ámbito administrativo, la recusación constituye una garantía del principio de imparcialidad y objetividad de la función pública, mediante la cual se procura evitar que un funcionario intervenga en la tramitación o decisión de un asunto en el que existan intereses personales, vínculos o circunstancias que puedan afectar su independencia de criterio.

Dicha figura tiene recepción normativa expresa en el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública, que establece lo siguiente:

**Artículo 230.-**

alvarezabogados.com | Teléfono: 2261-4300 | Ubicación: Heredia, en Calle 7 y 9, Ayenda 5

1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliéndolos o asesorándolos en el procedimiento.

3. Sin embargo, cuando los motivos concurren en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente.

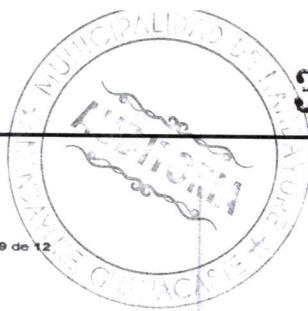
Como se observa, se determina que los motivos de abstención en sede administrativa serán los mismos que los de impedimento y recusación previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por remisión expresa, los establecidos en el Código Procesal Civil.

En consecuencia, el sistema jurídico costarricense dispone de un marco de remisión normativa que permite aplicar supletoriamente los motivos y causales de recusación procesal al ámbito administrativo, en resguardo de los principios de probidad e imparcialidad.

En concordancia con ello, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone lo siguiente:

**Artículo 31.- A falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual se regirá por sus propias normas y principios.**

*Los motivos de impedimento y recusación, previstos en los códigos y leyes procesales, comprenden a los servidores judiciales, incluso a los auxiliares y administrativos que, de algún modo, deban intervenir en el asunto, debiendo ser sustituidos para el caso concreto.*



De la norma de cita se desprende que, ante la ausencia de regulación específica en materia administrativa, los motivos de impedimento y recusación previstos en el Código Procesal Civil, son aplicables en cualquier materia, comprendiendo a los servidores públicos que intervengan de algún modo en la resolución del asunto.

Por su parte, el artículo 12 del Código Procesal Civil establece de forma detallada las causales de impedimento y recusación, las cuales resultan aplicables de manera supletoria a los procedimientos administrativos cuando se analizan situaciones que puedan comprometer la objetividad o imparcialidad de un funcionario público.

#### **ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento**

*Son causales de impedimento:*

1. *El interés directo en el resultado del proceso.*
2. *Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o parente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez.*
3. *El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes.*
4. *Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes. Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez.*
5. *Ser acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono en relación con alguna de las partes. No hay causal si el nexo es con el Estado o cualquier institución pública. Tampoco, si se diera con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para demeritar la objetividad del funcionario.*

[www.alvarezabogadosch.com](http://www.alvarezabogadosch.com) | Teléfono: 2261-4300 | Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

6. *Ser el juez o alguno de los parentes indicados en el inciso 2), parte contraria de algunas partes en otro proceso, siempre que este no hubiera sido instaurado con el único propósito de inhabilitarlo.*

7. *Existir o haber existido, en los dos años precedentes a la iniciación del proceso, un proceso jurisdiccional o administrativo en que figuren como contrarios, respecto de alguna de las partes, el juez o sus parentes indicados en el inciso 2).*

8. *Deba el juez fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parentes indicados en el inciso 2).*

9. *Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.*

10. *Sostener el juez, su cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro proceso de su interés.*

11. *Ser una de las partes juez o árbitro en otro proceso en que sea parte el juez o los parentes indicados en el inciso anterior.*

12. *Haberse impuesto al juez alguna corrección disciplinaria, en el mismo proceso, por queja presentada por una de las partes.*

13. *Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta causal.*

14. *Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.*

15. *Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso.*

16. *La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.*

[www.alvarezabogadosch.com](http://www.alvarezabogadosch.com) | Teléfono: 2261-4300 | Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

De esta forma, se concluye que las normas de referencia configuran un marco integral para la valoración de una recusación en sede administrativa, siendo de aplicación directa el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto define la figura y remite expresamente a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Civil, los cuales enumeran de manera exhaustiva las causales de impedimento y recusación.

Por tanto, una vez que el Concejo Municipal ha sido determinado como órgano competente para conocer la recusación interpuesta, deberá realizar su valoración con base en las causales previstas en el Código Procesal Civil, analizando si los hechos expuestos se enmarcan en alguno de los supuestos allí contemplados, sin prejuzgar sobre el fondo ni sobre la veracidad de las circunstancias alegadas, sino limitándose a determinar si existen razones objetivas que puedan afectar la imparcialidad del funcionario recusado.

#### **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye y recomienda lo siguiente:

- 1) El Concejo Municipal de Nandayure es el órgano competente para conocer y resolver la recusación interpuesta contra el Alcalde Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, que expresamente le otorga la potestad de decidir sobre la procedencia o improcedencia de las recusaciones formuladas en el ámbito del gobierno local.
- 2) La competencia del Concejo Municipal deriva de su condición de órgano superior del gobierno local, y no de una relación jerárquica con la Alcaldía, según lo previsto en los artículos 3, 12 y 13 del Código Municipal y conforme a los criterios establecidos por la Procuraduría General de la República en los dictámenes C-196-2014 y PGR-C-022-2022, que reconocen al Concejo como el órgano político y normativo del régimen municipal.
- 3) La recusación del Alcalde Municipal debe resolverse en el ámbito interno del gobierno local, conforme al principio de autonomía administrativa contenido en el artículo 170 de la Constitución Política y el artículo 4 del Código

Municipal, de modo que ninguna autoridad externa posee competencia para pronunciarse sobre el asunto.

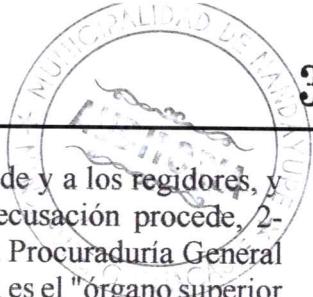
- 4) Las causales taxativas que deben ser valoradas para determinar la procedencia o improcedencia de una recusación son las establecidas en el artículo 12 del Código Procesal Civil, aplicables por remisión expresa del artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública y del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 5) En virtud de lo expuesto, se recomienda al Concejo Municipal de Nandayure, asumir formalmente el conocimiento de la recusación presentada y resolver conforme a su competencia legal, haciendo constar expresamente en el acuerdo respectivo el fundamento normativo del artículo 31 del Código Municipal. Asimismo, consignar su resolución en acta debidamente motivada, comunicando el resultado a las partes involucradas y preservando el principio de transparencia administrativa.

Sin más por el momento y anuente a cualquier aclaración o adición,

**LUIS ANTONIO** Firmado digitalmente  
por LUIS ANTONIO  
**ALVAREZ**  
**CHAVES**  
**(FIRMA)**  
Fecha: 2025.11.10  
08:11:00 -06'00'  
M.Sc. Luis Antonio Álvarez Chaves  
Asesor legal externo del Concejo Municipal  
Municipalidad de Nandayure

C.c Archivo

41-Oficio MN-038-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, enviado por el M.Sc. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Asunto: el documento es una opinión legal emitida por el asesor legal externo del Concejo Municipal de Nandayure, en respuesta a un requerimiento de dicho Concejo. El objetivo principal de la consulta es determinar si el **Concejo Municipal tiene la competencia** legal para conocer y resolver la **recusación preventiva** interpuesta por el Auditor Interno, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, contra el Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. La recusación fue presentada el 28 de octubre de 2025, alegando un **conflicto de interés, un proceso penal activo** contra el Alcalde y un riesgo cierto a la imparcialidad en la gestión de asuntos relacionados con la Auditoría Interna. El asesor legal concluye que el **Concejo Municipal de Nandayure es el órgano competente** para conocer y resolver la recusación. Esta competencia se fundamenta en las siguientes razones: 1- **Código Municipal:** El artículo 31 del Código



Municipal establece expresamente la facultad de recusar al Alcalde y a los regidores, y asigna al propio Concejo la responsabilidad de decidir si la recusación procede, 2- **Doctrina Legal:** El criterio se respalda en la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República (PGR), que ha sostenido que el Concejo Municipal es el "órgano superior supremo" del gobierno local. La competencia deriva de la condición del Concejo como cuerpo colegiado superior, encargado de velar por la legalidad, la transparencia y la imparcialidad en la gestión administrativa municipal, 3- **Marco de Causales:** Para valorar la procedencia de la recusación, se deben aplicar las causales previstas en el Código Municipal, y de forma supletoria, las causales de impedimento y recusación detalladas en el Código Procesal Civil (especialmente la causal N.º 16, sobre la existencia de circunstancias que generen dudas justificadas de imparcialidad u objetividad). **Recomendación:** En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal que asuma formalmente el conocimiento de la recusación y la resuelva conforme a su competencia legal, basándose en el fundamento normativo del artículo 31 del Código Municipal. La resolución debe ser debidamente motivada, comunicada a las partes involucradas y preservar el principio de transparencia administrativa. En caso de que la recusación prospere, el Alcalde sería suplido por el Vicealcalde, asumiendo este último únicamente las competencias necesarias para resolver el asunto específico que motivó la inhibición. **Considerando:** Lo expuesto en el criterio el Licdo. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda:** Acoger el criterio en todos sus extremos, Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°42

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio con fecha 10 de noviembre, el 2025 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal de la municipalidad de Nandayure, el oficio es el AMN-0796-2025 y está dirigido al honorable Concejo Municipal de Nandayure, en el asunto es la solicitud de aprobación y autorización para la publicación de las nuevas plataformas de valores por zonas homogéneas mediante este documento, el alcalde someta conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la solicitud para realizar la publicación oficial de las nuevas matrices de valor por zonas homogéneas del cantón de Nandayure, también estas nuevas matrices han sido emitidas por el órgano de normalización técnica del Ministerio de Hacienda y la publicación debe realizarse en el Diario Oficial la Gaceta y en un diario de circulación nacional, según lo exige la normativa vigente este paso es fundamental para continuar con el proceso de implementación oficial de las nuevas plataformas de valores, el objetivo final de este proceso es la correcta actualización de los valores fiscales y catastros municipales; no sé si tienen algo que aportar compañeros sobre el tema, para este caso compañeros someto a votación aprobar y autorizar la publicación correspondiente para poder dar los cumplimientos a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

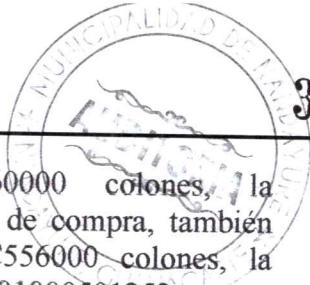
42- Oficio AMN-0796-2025 , emitido el lunes, 10 de noviembre del 2025. Enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, y está dirigido al Concejo Municipal. El propósito principal del oficio es solicitar la aprobación y autorización del Concejo para realizar la publicación oficial de las nuevas Matrices de las Plataformas de Valores por Zonas Homogéneas del cantón de Nandayure. Estas matrices fueron emitidas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. La publicación debe efectuarse en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional, ya que es un paso necesario para continuar con el proceso de implementación oficial y lograr la correcta actualización de los valores fiscales y catastros municipales. **Considerando:** La importancia de continuar con el trámite a solicitud de Señor alcalde Municipal este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: de conformidad a lo que dispone la ley 7509, ley de impuestos sobre los bienes inmuebles

de 09 de mayo de 1995 y sus reformas en aras de dar cumplimiento a sus competencias, esta Administración Tributaria proceda a publicar la matriz de información de la actualización de la plataforma, valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de Nandayure correspondiente al año 2025, suministrada por el órgano normalización técnica (ONT) de la Dirección General de tributación, Ministerio de Hacienda. Segundo: Los instrumentos técnicos que sustentan los procesos de las declaraciones y valoraciones de bienes inmuebles para establecer la base imponible de las propiedades del cantón y estimar sobre ellos el cobro del respectivo impuesto que están disponibles en la página de la Municipalidad de Nandayure el link, <https://www.Nandayure.go.cr/index.php/mn-gestionmunicipal/mn-serviciosmunicipales/mn.servicios-de-castro-y-bienes-inmuebles>. Tercero: Aplicar el programa de valoraciones suministradas por el órgano de normalización técnica, para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración, fiscalización y valoración y Cuatro: Autorizar al señor alcalde municipal para hacer los trámites de publicación de esta resolución en el Diario Oficial la Gaceta y en un periódico circulación nacional, la matriz de información de la actualización de la plataforma de los valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de Nandayure correspondiente al año 2025 y es de la siguiente: Comuníquese. C.c. Perito Valorador y Bienes Inmuebles. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios correspondencia N°43.**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio también dirigido por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez de la alcaldía municipal de Nandayure el oficio es el AMN 0798-2025 el asunto es la solicitud de acuerdo de pagos para una serie de facturas y órdenes de compra, el alcalde municipal remite al Concejo Municipal las órdenes de compra y facturas correspondientes para que se proceda con el pago del monto total adeudado. Compañeros da una observación del señor alcalde y la secretaría del Concejo, si lo tiene a bien, vamos a retomar la correspondencia 42 para reestablecer un poco y darle más forma a lo que es el acuerdo, si les parece lo someto a votación; entonces el acuerdo quedaria de esta manera, primero de conforme a lo que dispone la ley 7509, ley de impuestos sobre los bienes inmuebles de 09 de mayo de 1995 y sus reformas en aras de dar cumplimiento a sus competencias, esta Administración Tributaria proceda a publicar la matriz de información de la actualización de la plataforma, valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de Nandayure correspondiente al año 2025, suministrada por el órgano normalización técnica de la Dirección General de tributación, Ministerio de Hacienda, como punto dos los instrumentos técnicos que sustentan los procesos de las declaraciones y valoraciones de bienes inmuebles para establecer la base imponible de las propiedades del cantón y estimar sobre ellos el cobro respectivo impuesto que están disponibles en la página de la municipalidad, como punto tres aplicar el programa de valoraciones suministradas por el órgano de normalización técnica para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración fiscalizaciones y valoraciones y como punto cuatro autorizar al señor alcalde municipal para hacer los trámites de publicación de esta resolución en el Diario Oficial la Gaceta y en un periódico circulación nacional, la matriz de información de la actualización de la plataforma de los valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de Nandayure correspondiente al año 2025, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, Ahora sí retomamos entonces la correspondencia número 43, donde tenemos un oficio del señor alcalde municipal solicitando el pago de algunas facturas las cuales sería a nombre de servicentro Nandayure por compra de combustible sería en este caso la 0010 0000201000500541 por un monto de ₡556 000 colones, la 001000020100500729 por un monto de ₡32001 Colón, la 001000020100501199 por un monto de ₡17999, la 001000020100500859 por un monto de ₡12005 colones, la 001000020100500346 por un monto de ₡37995, la 001000020100580064 por un monto de ₡12899, 0010002000500661 por un monto de



₡37101, la 0010000201000500069 por un monto de ₡60000 colones, la 0010000201000501377 por un monto de ₡112000 colones. La orden de compra, también número 255, con número de factura 001000201000501082 por ₡556000 colones, la 001000201000500884 por un monto de ₡556000 colones, la 0010 00201000501252 por un monto de ₡444000 y la 001000201000500699 por un monto de ₡556000, para un total de ₡2 990 000 colones sobre la ley, 8114, para este caso someto a votación, aprobar el acuerdo de pago a nombre de servicentro Nandayure con los recursos del 8114 por un monto de ₡2 990 000 colones, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

43- Oficio AMN-0798-2025 de fecha 10 de octubre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de **₡2.990.000,00**, el cual todas pertenecen de la ley 8114, en a continuación se detalla de la siguiente forma:  
**Orden de Compra N° 255.** El concepto es la compra de combustible para maquinaria municipal realizando trabajos de mantenimiento de vías cantonales. Esta orden está amparada por seis facturas las cuales son: N° 0010000201000501377, N° 0010000201000501082, N° 0010000201000500884, N° 0010000201000501252, N° 0010000201000500699, N° 0010000201000500541; La orden la **Orden de Compra N° 250.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 6476, utilizado en inspecciones en trabajos en vías cantonales, Esta Orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 0010000201000500729, N° 0010000201000501199; La orden la **Orden de Compra N°248.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 7513, utilizado para inspecciones en trabajos en rutas cantonales, esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 0010000201000500859, N° 0010000201000500346; ; La orden la **Orden de Compra N°247.** El concepto es la compra de combustible para el vehículo municipal SM 5478, utilizado para inspecciones en rutas cantonales. Las siguientes dos facturas están asociadas a dicha orden de compra, N° 0010000201000500864, N° 0010000201000500661 y la **Orden de Compra N° 262,** por compra de combustible para el vehículo Plantel Municipal. Motivo de la solicitud: Mantenimiento de derecho de vías, descuajes y chapeas de rondas de caminos cantonales. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 0010000201000500069. Además, adjunta copia de la factura y órdenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.  
**Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **₡2.99000,00**, a nombre de **Servicentro Nandayure S. A.** Comuníquese. C: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios correspondencia N°44.**

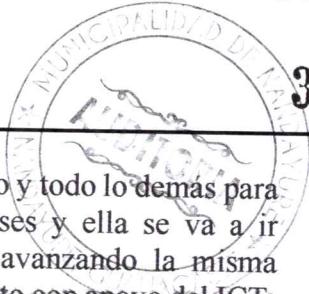
El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es nuevamente un oficio enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal de la municipalidad de Nandayure el asunto es la solicitud de acuerdo pago para una serie de facturas con órdenes de compra correspondiente a la compra de combustible esto es compra de combustible para los vehículos municipales con las placas SM 5865 y SM 9222 esto sería por un monto de ₡100.000 colones y sería para el pago con la cuenta 4-7, por lo tanto, compañeros, si ustedes lo tienen a bien someto a votación aprobar el acuerdo de pago a nombre de servicentro Nandayure, que se cancelará con recursos de la cuenta 4-7 por un montón de ₡100.000 colones, lo someto a votación aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

44- Oficio AMN-0801-2025 de fecha 10 de octubre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de **¢100.000,00**, el cual todas pertenecen a la cuenta 4-7, en a continuación se detalla de la siguiente forma:  
**Orden de Compra N° 256.** El concepto es la compra de combustible vehículo Municipal vehículo SM 5865 realizando inspecciones en ZMT del cantón. esta orden está amparada por cuatro facturas las cuales son: N° 00100002010000501441, N° 00100002010000501093, N° 00100002010000501267, N° 00100002010000500695; La orden la **Orden de Compra N° 206** El concepto es la compra de combustible vehículo Municipal vehículo SM 9222, Utilizado por la Alcaldía Municipal. esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000500055, N° 001000013010000001843; Además, adjunta copia de la factura y ordenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **¢100.000,00**, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios correspondencia N°45

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica es un oficio del señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, con fecha 10 de noviembre del presente año y está dirigida al Concejo Municipal el asunto de la solicitud de aprobación y actualización para licitación menor para la elaboración del plan regulador costero de playa Islita. El alcalde solicita al Concejo Municipal que se apruebe y autorice la decisión inicial que da inicio al proceso de contratación de servicios profesionales especializados, este procedimiento es una licitación menor va orientado al uso sostenible del suelo, proteger el ambiente y la gestión de forma integral de la Zona Marítima Terrestre de playa Punta Islita. Vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta este muy buenas noches otra vez compañeros voy hacer muy puntual, esa licitación es muy importante ya que existe un sector de playas, Islita, que no cuenta con plan regulador, segundo este, el otro sector no se ha podido avanzar con la actualización del de las láminas y del plan regulador y que se está en consulta por parte de esta alcaldía y de la municipalidad para consultarla con setena para ver cuál es el procedimiento a seguir en razón de la última publicación que hizo la sala constitucional o la resolución de la sala en cuanto a la necesidad de tener la viabilidad ambiental en los planes reguladores, cuando eso se actualicen o modifiquen y este esa edición inicial comprende, eso es poder tener un sector costero en Playa Islita con plan regulador en toda su playa poder actualizar las láminas actuales, si es un proceso que tiene que iniciarse con prontitud porque ya se termina el año, es una contratación menor que tiende a durar su tiempo mucho mayor que una reducida entra en el campo de la licitación reducida porque en el estudio de mercado nos da un monto y cuando nosotros hacemos el umbral mínimo y máximo inferior y superior, este se nos pasa del umbral establecido en servicios por parte de la Contraloría, por eso es que se manda al Concejo Municipal, si bien puede ser que las ofertas estén por debajo y por lo tanto estén por debajo del umbral de licitación menor, pero en este caso si se llega a dar y ha estado en un monto superior mejor que ya se vaya con una licitación reducida este contempla ese elemento si es importante que es una licitación que nosotros calculamos que pueda tender augurar este 28 meses en ejecución, así establecen el pliego de condiciones y por lo tanto se va a ir prorrogando hasta cumplirse los meses de ejecución y hay que ir dándole contenido presupuestario de la reserva de contenido presupuestario de aquí en adelante, los ejercicios presupuestarios y que sí es muy importante avanzar con la licitación para poderla terminar antes del 30 no antes del 30 de diciembre,



antes de que termine el año con orden de compra, con contrato firmado y todo lo demás para que estén los compromisos presupuestarios de los primeros 6 meses y ella se va a ir desenvolviendo o se va a ir ejecutando en etapas a como vaya avanzando la misma contratación o los mismos servicios, y se construyó con el departamento con apoyo del ICT; también se tuvo una reunión con ellos y el ICT nos apoyó en revisarla este como tal y nos dio algunas observaciones que ya fueron incorporadas en la misma propuesta y que sí es importante avanzar con la contratación, porque si no, no, no nos da los periodos del año para salir con la contratación y en caso de no salir con la contratación diay pues se pierde el contenido presupuestario presupuestado en este ejercicio presupuestario, entonces les agradecería enormemente que se le pueda dar continuar al trámite y que podamos ya avanzar por fin con esta licitación que sería Islita norte, Islita completa ya el sector norte se contemplaría y esperando que el próximo año de inicios podamos presupuestar el plan regulador costero que ya se incorpora las playas más y que a partir de este ejercicio que hemos hecho siguen continuando la veamos este tipo de servicios y poder tener toda nuestra zona costera con plan regulador.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica compañeros, alguno tengan algo que comentar sobre el tema, para este caso, compañero, si lo tienen a bien someto a votación autorizar y aprobar la decisión inicial número 0062025001500002 como el objetivo de contratar los servicios especiales para la elaboración del plan regulador costero Islita y el procedimiento corresponde a la licitación menor en modalidad de cantidad definida, lo someto a votación, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión con 5 votos positivos.

45- OficioAMN-0802-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, enviada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure (2024-2028). Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aprobación y autorización para la Licitación Menor para el Plan Regulador Costero de Playa Islita. El Alcalde Municipal de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, se dirige al Concejo Municipal para solicitar la autorización y aprobación de la Decisión Inicial N°0062025001500002. Esta decisión tiene como objetivo contratar servicios profesionales especializados mediante una Licitación Menor para la elaboración del Plan Regulador Costero (PRC) de Playa Islita, en el Cantón de Nandayure. La solicitud se fundamenta en el inciso c) del artículo 6 del Reglamento Interno de Contratación Pública para la Municipalidad de Nandayure. El procedimiento de contratación se clasifica como una licitación menor en la modalidad de cantidad definida, con un objeto de servicios. La contratación de este servicio reviste una importancia especial para el desarrollo territorial costero del cantón. La razón principal es que el PRC permitirá a la Municipalidad disponer de un instrumento técnico y normativo esencial. Este instrumento guiará el uso sostenible del suelo, la protección ambiental y la gestión integral de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) de Playa Islita. La Decisión Inicial fue elaborada por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Gestor de la Zona Marítimo Terrestre, y fue enviada a través del sistema SICOP para la aprobación del Concejo. La justificación técnica adjunta detalla que el Plan Regulador Costero es un proceso técnico y normativo que busca un desarrollo ordenado, sostenible y legalmente compatible en la ZMT y su área de influencia. La solución técnica se basa en los lineamientos de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y en el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT. Entre las condiciones de la contratación se estipula que la Municipalidad será la responsable del personal destinado al proyecto, el cual debe ser de mucha experiencia para optimizar los trabajos. Además, se establece que el contratista es el responsable y libera a la Municipalidad de toda responsabilidad civil o laboral. **Considerando:** La importancia de continuar con el trámite de dicha licitación este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar y Aprobar la decisión inicial N°00620250015500002, como el objetivo de contratar los servicios especiales para la elaboración del Plan Regulador Costero Islita y el procedimiento corresponde a la licitación menor en modalidad de Cantidad definida. Comuníquese. Cc. Al Gestor de Zona Marítimo Terrestre y Proveeduría Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández y la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes**

**Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO V**

**Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica siguiendo con el orden del día, compañeros en el artículo 5 informes de comisión no hay en esta oportunidad y entonces le damos la palabra al señor alcalde para su informe.

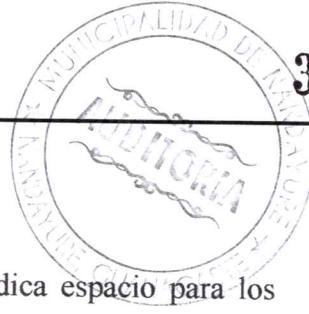
El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e informa, tal vez para informar parte de la alcaldía que hemos estado teniendo nuevamente los temas de emergencia en el cantón, hoy resolvimos un problema en playa costa de oro que impedía que el bus de los clientes pudiera acceder o eso fue lo que nos reportó a la comunidad este, ya eso nos regresa a seguir interviniendo el sector del Carmen, que es que estamos terminando y la parte Camaronal con la maquinaria municipal con la maquinaria contratada estamos interviniendo la entrada a playa de Bejucu ya con dos playas y tal vez entradas a intervenir un poco el sector de colonia el Valle en las parcelas se esté finalizando la intervención de ese proyecto con esta aprobación de ese presupuesto ya el día de mañana arrancamos con la otra contratación de Bejucu sur y que ya se recibieron ofertas del proyecto de bacheo están en evaluación, entonces ya evaluada se le transmite a Nacho las evaluaciones que estarían enviándose mañana y yo estaría esperando que Ignacio haga la recomendación de adjudicación para adjudicarlo y con esto ya tener la empresa bacheo y poder bachear las partes que ustedes me han reportado como importantes dentro del cantón. Hoy yo di y di la decisión inicial del proyecto de cámaras de seguridad ustedes me han solicitado en algún momento me lo habían internado también como departamento colocar unas aquí en el Concejo Municipal, en el acceso se va a colocar, ahí se van a colocar en el edificio de la administración este como tal y se van a colocar en el plantel municipal, que también ustedes como Concejo Municipal me lo hubieran solicitado no son muchas cámaras porque no tenemos una gran capacidad, pero las estamos contratando las vamos a contratar porque no tenemos el gasto corriente para tenerlas como servicios permanente, entonces la idea es hacer ahí, en dado caso que se jodian, vamos a tener que volver a comprar algunas cámaras y la cámara van a ser por demanda, entonces si alguna vez se jode se ve entonces la compramos y la cambiamos propiamente esa contratación, es muy importante que estaba que quedaba pendiente por parte de nosotros ya se inició también la contratación del play-ground del parque y el play-ground de Santa Rita, esos dos play-ground quedan sujetos a la modificación, al contenido presupuestario y la modificación presupuestaria, como ustedes la acaban de aprobar, pues ya podemos adjudicar las contrataciones, se reciben ofertas creo que el jueves y hoy era la visita pre-oferta por parte de las empresas este a campo entonces ya tendríamos esas dos este dos proyectos prácticamente que a la espera de recibir las ofertas y adjudicar y poderlas retomar y que este está pendiente, digamos, sacar una contratación que ustedes me dejaron esa tarea que ya la vamos a arrancar esta semana ya empezaba a hablar con algunas asadas para el tema de los materiales que vamos a donar, algunas asadas, que es un proyecto que ustedes aprobaron como Concejo Municipal y que nosotros presentamos y la idea es poder presentar en las siguientes sesiones los convenios ya formales con ellos y establecer qué es lo que le vamos a dar acá a cada, a cada organización o a cada Asada de parte de la municipalidad para la ejecución de sus proyectos, básicamente sería de parte nuestra de brindar este informe al Concejo Municipal y a la población.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica muchísimas gracias, señor alcalde.

**ARTICULO VI**

**Asuntos varios**

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica seguimos con el orden del día. Artículo 6, asuntos varios, ningún compañero.



## **ARTICULO VII**

### Espacio de los Síndicos

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica espacio para los síndicos. Vamos a darle la palabra al compañero Álvaro.

El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, comenta buenas noches compañero seré breve por lo extenso de la sesión sé que todos estamos muy cansados, buenas noches, señor alcalde, compañeros, regidores, compañeros, síndico público que nos sigue para redes sociales tenía tres temas importantes, pero solamente voy a retomar uno y la ciudadanía que hoy me pidieron que trajera la voz de ellos al Concejo por porque realmente estamos todos cansados lo dejó para la próxima para la próxima semana, para el compañero, señora alcalde, es que en el distrito de Santa Rita camino hacia Chimurria del Salón comunal, 250 m hacia el oeste este tenemos un grave problema con un árbol que ya llegó los del SINAC, ya llegó, el MINAE y el palo es un árbol de se me fue el nombre del árbol, no es un árbol que se hace muebles muy bueno no cenizas o cenizas perdón cenízaro, ese cenízaro este lo declararon socavado, es super alto, ese árbol se cae está en plena vía pública, en propiedad de la municipalidad, donde pasan muchos transeúntes donde pasa muchísimo tránsito, también hay un negocio comercial donde se parquean muchos carros la preocupación mía y de todos los vecinos de Chimurria es que vienen los vientos de diciembre y al estar el ya socavado ese árbol en cualquier momento puede jalarse un tortón humano que ni lo quiera Cristo, entonces yo apelo a la voluntad de la parte administrativa más del alcalde para que le dé seguimiento como para antier a este grave problema, que repito, está atentando perdón contra la vida humana, entonces este se lo dejó como punto para que por favor señor alcalde, me le dé seguimiento o le dé seguimiento a este tan grave problema que tenemos ahorita y por ese sector de Chimurria compañeros y público y que tengan una bendecida noche.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí, tomo nota entonces para ver cómo podemos coordinar con el MINAE si ya ellos hicieron el informe y ya hicieron la autorización para que pueda hacer el árbol este, digamos en este caso talado y si está en vía pública y ver cómo podemos proceder con el mismo.

El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, comenta muchas gracias, compañero.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, algún otro.

## **ARTICULO VIII**

### Control de acuerdos

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, control de acuerdo, para hoy no tenemos,

## **ARTICULO IX**

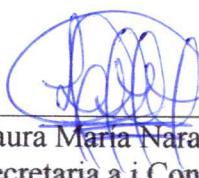
### Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica, mociones de los regidores y del señor alcalde., bueno no tenemos y al no tener más que tratar, al ser las 8:52 minutos, del día 10 de noviembre damos por concluida la sesión. Ordinaria Nº 80-2025.

Concluye la sesión a las 20 horas y 52 minutos.

  
Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



  
Laura María Naranjo Castillo  
Secretaria a.i Concejo Municipal

